

Poder Ejecutivo  
Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

# PERIODICO OFICIAL



HIDALGO  
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Diciembre de 2013

Núm. 48

**MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA**  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: [poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO:

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, suscrito el 12 de marzo de 2013, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a la que en adelante se le denominará "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, asistido por el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, Director General de Promoción de la Salud, el Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus, Director General de Epidemiología; la T.R. María Virginia González Torres, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental; el Dr. Arturo Cervantes Trejo, Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; la Dra. Prudencia Cerón Mireles, Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el Dr. Jesús Felipe González Roldán, Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; el Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones; la Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga, Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y el Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz, Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia; y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA ENTIDAD", representada por el Lic. Pedro Luis Noble Monterrubio, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo con la participación de el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Págs. 3 - 47

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.- Aviso de Deslinde del predio presunta propiedad Nacional, "INNOMINADO O TINTHÉ II" ubicado en las inmediaciones del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.

Pág. 48

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Tecozautla, Hgo., los bienes muebles que se refieren en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Págs. 49 - 50

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo., los bienes muebles que se refieren en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Págs. 50 - 51

Acuerdo que crea la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de las Entidades Paraestatales.

Págs. 51 - 55

Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Págs. 55 - 71

Secretaría de Finanzas y Administración.- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración el L.A.E. Aunard Agustín de la Rocha Waite y por la otra parte el Municipio de Ato-

tonilco El Grande, Hidalgo, representado por el Ing. Francisco Javier Téllez Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional.

Págs. 72 - 74

Secretaría de Finanzas y Administración.- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración el L.A.E. Aunard Agustín de la Rocha Waite y por la otra parte el Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, representado por el C.P. Adolfo Ochoa Chávez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional.

Págs. 75 - 77

Secretaría de Finanzas y Administración.- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración el L.A.E. Aunard Agustín de la Rocha Waite y por la otra parte el Municipio de Tecozautla, Hidalgo, representado por el C. Mauricio Trejo Mejía, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional.

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012, del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.

Págs. 78 - 80

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.

Págs. 81 - 88

Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013, del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.

Págs. 89 - 90

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 91 - 93

Págs. 94 - 156

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO  
ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE  
SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO  
DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS  
ENTIDADES FEDERATIVAS**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 12 de Marzo de 2013, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUÍZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRC. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de Marzo de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. En la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "*... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"*".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", modificar las Cláusulas **Primera** y **Segunda**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

**DECLARACIONES**

- I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:
  - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara
  - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".




## III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar las Cláusulas **Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", para quedar como sigue:

## PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>				
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	929,779.97	177,620.26	1,107,400.23
2	Escuela y Salud	451,500.00	0.00	451,500.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00
<b>Subtotal:</b>		<b>1,681,279.97</b>	<b>177,620.26</b>	<b>1,858,900.23</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,180,847.19	0.00	2,180,847.19
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	579,975.00	579,975.00
<b>Subtotal:</b>		<b>2,180,847.19</b>	<b>579,975.00</b>	<b>2,760,822.19</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>				
1	Salud Mental	800,000.00	0.00	800,000.00
<b>Subtotal:</b>		<b>800,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>800,000.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
1	Cáncer de Mama	7,785,417.13	0.00	7,785,417.13
2	Cáncer Cervicouterino	2,394,908.47	0.00	2,394,908.47
3	Arranque Parejo en la Vida	8,197,066.36	1,716,000.00	9,913,066.36

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	330,959.40	330,959.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,037,680.00	198,000.00	1,235,680.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,617,615.00	0.00	2,617,615.00
7	Igualdad de Género en Salud	160,000.00	4,236.30	164,236.30
<b>Subtotal:</b>		<b>22,922,686.96</b>	<b>2,249,195.70</b>	<b>24,141,182.66</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>				
1	Diabetes Mellitus	2,536,171.32	0.00	2,536,171.32
2	Riesgo Cardiovascular	8,056,272.00	38,500.00	8,094,772.00
3	Dengue	1,046,780.50	2,216,561.00	3,263,341.50
4	Envejecimiento	379,807.20	0.00	379,807.20
5	Tuberculosis	0.00	200,613.75	200,613.75
6	Paludismo	768,193.50	0.00	768,193.50
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	322,941.55	322,941.55
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	933,293.00	0.00	933,293.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	29,400.00	0.00	29,400.00
<b>Subtotal:</b>		<b>17,331,752.52</b>	<b>2,773,616.30</b>	<b>16,528,533.82</b>
<b>X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES</b>				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,458,351.00	0.00	4,458,351.00
<b>Subtotal:</b>		<b>4,458,351.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,458,351.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>				
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	159,068.00	159,068.00
<b>Subtotal:</b>		<b>0.00</b>	<b>159,068.00</b>	<b>159,068.00</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	852,380.00	29,901,929.10	30,754,309.10
<b>Subtotal:</b>		<b>852,380.00</b>	<b>29,901,929.10</b>	<b>30,754,309.10</b>
<b>Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"</b>		<b>45,915,462.64</b>	<b>35,846,404.36</b>	<b>81,761,867.00</b>

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento, conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencias y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

**SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de **\$81,761,867.00 (ochenta y un millones setecientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de **\$45,915,462.64 (cuarenta y cinco millones novecientos quince mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 64/100 M.N.)** se radicarán a LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la **Unidad Ejecutora** junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO de conformidad con los alcances establecidos en **EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, suscrito el **10 de Octubre de 2012**".

Para efectos de este Convenio Especifico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos federales, por un monto total de **\$35,846,404.36 (treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos 36/100 M.N.)**, serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

**SEXTA.- ...**

XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados, así como los rendimientos financieros correspondientes, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

...

**SÉPTIMA.- ...**

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.



VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de la Función Pública federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.

X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaria de la Función Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales, que ministre **"LA SECRETARIA"** a **"LA ENTIDAD"** no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.

---

Continúa en la página siguiente

---



## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	800,000.00	800,000.00	4,491,722.28	0.00	0.00	4,491,722.28	0.00	0.00	0.00	5,291,722.28
	<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>800,000.00</b>	<b>800,000.00</b>	<b>4,491,722.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,491,722.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,291,722.28</b>

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	7,785,417.13	7,785,417.13	1,341,186.72	0.00	0.00	1,341,186.72	0.00	0.00	0.00	9,126,603.85
2	Cáncer Cervicouterino	1,969,250.20	425,658.27	2,394,908.47	1,568,950.55	0.00	0.00	1,568,950.55	0.00	0.00	0.00	3,963,859.02
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	8,197,066.36	8,197,066.36	4,483,092.63	0.00	0.00	4,483,092.63	0.00	0.00	0.00	12,680,158.99
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	16,884,491.05	0.00	0.00	16,884,491.05	0.00	0.00	0.00	16,884,491.05
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,037,680.00	0.00	1,037,680.00	878.52	0.00	0.00	878.52	0.00	0.00	0.00	1,038,558.52
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	20,916.00	2,596,699.00	2,617,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,617,615.00
7	Igualdad de Género en Salud	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>3,197,846.20</b>	<b>19,004,840.76</b>	<b>22,192,686.96</b>	<b>24,278,599.47</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,278,599.47</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,471,286.43</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Diabetes Mellitus	2,700.00	2,533,471.32	2,536,171.32	23,622,771.28	0.00	6,826,313.80	30,449,085.08	0.00	0.00	0.00	32,985,256.40
2	Riesgo Cardiovascular	4,338,000.00	3,718,272.00	8,056,272.00	10,793,341.42	0.00	0.00	10,793,341.42	0.00	0.00	0.00	18,849,613.42
3	Dengue	1,046,780.50	0.00	1,046,780.50	2,113,764.79	0.00	0.00	2,113,764.79	0.00	0.00	0.00	3,160,545.29
4	Envejecimiento	226,687.20	153,120.00	379,807.20	142,667.43	0.00	0.00	142,667.43	0.00	0.00	0.00	522,474.63
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	5,963,589.09	0.00	0.00	5,963,589.09	0.00	0.00	0.00	5,963,589.09
6	Paludismo	768,193.50	0.00	768,193.50	91,194.66	0.00	0.00	91,194.66	0.00	0.00	0.00	859,388.16
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	0.00	0.00	1,435,648.31	0.00	0.00	1,435,648.31	0.00	0.00	0.00	1,435,648.31
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	933,293.00	0.00	933,293.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	933,293.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	3,820,161.00	0.00	0.00	3,820,161.00	0.00	0.00	0.00	3,820,161.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	455,004.37	0.00	0.00	455,004.37	0.00	0.00	0.00	455,004.37
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	29,400.00	0.00	29,400.00	2,464,461.96	0.00	0.00	2,464,461.96	0.00	0.00	0.00	2,493,861.96
<b>TOTALES</b>		<b>7,345,054.20</b>	<b>6,404,863.32</b>	<b>13,749,917.52</b>	<b>50,902,604.31</b>	<b>0.00</b>	<b>6,826,313.80</b>	<b>57,728,918.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>71,478,836.63</b>

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	4,458,351.00	4,458,351.00	3,233,896.12	0.00	0.00	3,233,896.12	0.00	0.00	0.00	7,692,247.12
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>4,458,351.00</b>	<b>4,458,351.00</b>	<b>3,233,896.12</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,233,896.12</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,692,247.12</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	1,690,772.08	0.00	0.00	1,690,772.08	21,008,750.70	2,679,960.00	23,688,710.70	25,379,482.78
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,690,772.08</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,690,772.08</b>	<b>21,008,750.70</b>	<b>2,679,960.00</b>	<b>23,688,710.70</b>	<b>25,379,482.78</b>

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	852,380.00	0.00	852,380.00	11,981,147.30	52,864,352.00	0.00	64,845,499.30	0.00	0.00	0.00	65,697,879.30
<b>TOTALES</b>		<b>852,380.00</b>	<b>0.00</b>	<b>852,380.00</b>	<b>11,981,147.30</b>	<b>52,864,352.00</b>	<b>0.00</b>	<b>64,845,499.30</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>65,697,879.30</b>

## Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
<b>TOTAL</b>		<b>15,247,407.56</b>	<b>30,668,055.08</b>	<b>45,915,462.64</b>	<b>96,578,741.56</b>	<b>52,864,352.00</b>	<b>6,826,313.80</b>	<b>156,269,407.36</b>	<b>21,008,750.70</b>	<b>2,679,960.00</b>	<b>23,688,710.70</b>	<b>225,873,580.70</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

## ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones  
(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	
	Abril	929,779.97
	Subtotal	929,779.97
2	Escuela y Salud	
	Abril	451,500.00
	Subtotal	451,500.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Abril	300,000.00
	Subtotal	300,000.00
	Total	1,681,279.97

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	2,180,847.19
	Subtotal	2,180,847.19
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	2,180,847.19

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	800,000.00
	Subtotal	800,000.00
	Total	800,000.00

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	<b>Cáncer de Mama</b>	
	Abril	7,785,417.13
	<b>Subtotal</b>	<b>7,785,417.13</b>
2	<b>Cáncer Cervicouterino</b>	
	Abril	2,394,908.47
	<b>Subtotal</b>	<b>2,394,908.47</b>
3	<b>Arranque Parejo en la Vida</b>	
	Abril	7,631,360.76
	Septiembre	565,705.60
	<b>Subtotal</b>	<b>8,197,066.36</b>
4	<b>Planificación Familiar y Anticoncepción</b>	
	Abril	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
5	<b>Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes</b>	
	Abril	1,037,680.00
	<b>Subtotal</b>	<b>1,037,680.00</b>
6	<b>Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género</b>	
	Abril	2,617,615.00
	<b>Subtotal</b>	<b>2,617,615.00</b>
7	<b>Igualdad de Género en Salud</b>	
	Abril	160,000.00
	<b>Subtotal</b>	<b>160,000.00</b>
	<b>Total</b>	<b>22,192,686.96</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	<b>Diabetes Mellitus</b>	
	Abril	2,536,171.32
	<b>Subtotal</b>	<b>2,536,171.32</b>
2	<b>Riesgo Cardiovascular</b>	
	Abril	6,056,272.00
	Mayo	2,000,000.00
	<b>Subtotal</b>	<b>8,056,272.00</b>
3	<b>Dengue</b>	
	Abril	1,046,780.50
	<b>Subtotal</b>	<b>1,046,780.50</b>
4	<b>Envejecimiento</b>	
	Abril	379,807.20
	<b>Subtotal</b>	<b>379,807.20</b>
5	<b>Tuberculosis</b>	
	Abril	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
6	<b>Paludismo</b>	
	Abril	768,193.50
	<b>Subtotal</b>	<b>768,193.50</b>

7	Rabia y otras Zoonosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Abril	933,293.00
	Subtotal	933,293.00
9	Salud Bucal	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
10	Cólera	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
11	Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Abril	29,400.00
	Subtotal	29,400.00
Total		13,749,917.52

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	4,080,444.00
	Agosto	377,907.00
	Subtotal	4,458,351.00
Total		4,458,351.00

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
Total		0.00

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	
	Abril	852,380.00
	Subtotal	852,380.00
Total		852,380.00

Gran total		45,915,462.64
------------	--	---------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*.

## ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.1.1	Componente	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud realizados, dirigidos a población abierta.	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud programados, dirigidos a población abierta	266,460	Porcentaje de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud, dirigidos a población abierta.	13,912
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1	Actividad	Número de consultas en las que la persona presenta su Cartilla Nacional de Salud	Número total de consultas de primera vez y subsecuente	60	Porcentaje de consultas con presentación de la Cartilla Nacional de Salud	60
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	27	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	32	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	32,907	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	372
2	Escuela y Salud	3.1.1	Actividad	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	3,860,584	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	141,762
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al Programa Escuela y Salud	10,969	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	150
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de	1,097	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	68

INDICE: Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					Salud/Escuelas).			
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	190	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	2
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables certificadas en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades programadas a certificar en las 32 entidades federativas	1,995	Porcentaje de comunidades certificadas que favorezcan la salud.	53
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados	2,968	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	13
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	NuTraVe con indicadores operativos con valor satisfactorio	Total de NuTraVe Registrados x 100	80	Porcentaje de NuTraVE con indicadores operativos ( Notificación Oportuna; Marco analítico mayores y menores de 5 años; clasificación Oportuna) con valor satisfactorio.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Numero de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles evaluados	3 x 100	90	Realización de una encuesta de evaluación sobre el estatus de cada uno de los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades	3

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Numero de boletines Epidemiológicos publicados por Estado en un Año	Total de Semanas al año ( 52 ) x 100	85	Crónicas No Transmisibles Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	85
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal Aprobado con cursos de posgrado en Epidemiología	Personal programado para Diplomado Y Maestría en Epidemiología x 100	80	Recurso Humano capacitado con cursos de posgrado en epidemiología	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Unidades de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática	Total de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de las Entidades Federativas x 100	60	Porcentaje de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática necesaria para la Operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.	60
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el indice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el indice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	94
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2013	Número de consultas otorgadas 2012	70,600	Consultas de salud mental otorgadas 2012 vs 2013	5,439
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo	Número total de hospitales	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				destinado al Programa Invierno sin Frio.	psiquiátricos.		al Programa Invierno sin Frio.	
--	--	--	--	--	----------------	--	--------------------------------	--

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	20	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones. Mínimo seis instituciones integradas y que reportan información periódica al observatorio estatal.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes de evaluación recibidos	Número de informes de evaluación programados	10	Levantamiento y análisis de información sobre factores de riesgo en los municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	100	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	10
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial	Número personas sensibilizadas en seguridad vial programados.	891,197	Número de personas de 15 a 29 años de edad que recibieron pláticas de sensibilización en seguridad vial.	24,000
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	96	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	600
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	300

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la SSA	12	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 39 años	13
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Componente	Mujeres de 40 a 49 años con mastografía de tamizaje en el último año (primera vez en 2 años)	Mujeres de 40 a 49 años responsabilidad de la SSA/2	14	Detección con mastografía bianual en mujeres de 40 a 49 años	40

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año (1a vez en dos años)	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	19	Cobertura de detección mediante mastografía bianual a mujeres de 50 a 69 años de edad.	50
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 0 evaluadas con imágenes complementarias	N° de mujeres de 40 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 40 a 69 años con BIRADS 4 y 5	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalía específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100	40	Congruencia radiológica - histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Mujeres de 25 a 34 años con citología de 1a vez en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la SSA /3	49	Detección con citología vaginal en mujeres de 25 a 34 años	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH en el último año	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA/5	56	Tamizaje con prueba de VPH	80
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Porcentaje de mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva que cuentan con citología complementaria	Mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva	95	Citología complementaria en mujeres con resultado positivo en la prueba de VPH	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Mujeres de 25 a 64 años con lesión de alto grado o cáncer que cuentan con examen colposcópico	Mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer por citología	95	Porcentaje de evaluación diagnóstica con colposcopia en mujeres con lesión de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer en tratamiento en clínica de colposcopia	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer	95	Tratamiento y seguimiento en clínica de colposcopia de mujeres con confirmación diagnóstica de lesiones de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer	90	Referencia a tratamiento y seguimiento de mujeres con confirmación diagnóstica de	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				que iniciaron tratamiento en centro oncológico	invasor		cáncer invasor	
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de emergencias obstétricas atendidas	Total de emergencias obstétricas esperadas	100	Cobertura en la atención de emergencia obstétrica	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de hospitales que otorgan atención obstétrica con Posada AME funcionando	Total de hospitales que otorgan atención obstétrica existentes	100	Porcentaje de hospitales con Posada AME funcionando	30
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados por CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,791,356	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	148,117
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas	350	Capacitación de los prestadores de salud.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	480
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Propósito	Número de mujeres menores de 20 años aceptantes de un método anticonceptivo posevento obstétrico (incluyendo el puerperio), en el periodo.	Total de mujeres menores de 20 años atendidas por un evento obstétrico en el periodo.	70	Porcentaje de mujeres menores de 20 años que aceptaron un método anticonceptivo posterior a la atención de un evento obstétrico, antes del egreso o durante el puerperio, en relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	54
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Propósito	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsable de la secretaria de salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsable de la secretaria de salud.	384,933	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	9,478
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Componente	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	1,055	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	Total de personas programadas a capacitar en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	4,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	80

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	573,624	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	15,370
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,905,889	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	49,261
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	215	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	8
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	964,854	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	22,132
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	608	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	214,412	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	5,533
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	150,088	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	3,873
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	13
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar	3

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

	y de Género						y erradicar la violencia contra las mujeres.	
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	7,922	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	346
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	15

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	114	Expresa el porcentaje de unidades con funcionamiento adecuado en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	2
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	44,204	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	892
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	15,189	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados con (Glucosa plasmática $\leq$ 126 mg/dl y/o HbA1c $\leq$ 6.5%) y UNEMEs (HbA1c $<$ 7%)	413
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	28,560	Expresa el porcentaje de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	401
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Propósito	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento	317,938	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico de entre 70 y 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada $<$ 7%	10,266
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	568	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	27
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Actividad	Número de detecciones de	Número de detecciones de	9,978,948	Expresa el porcentaje de personas	244,268

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes		a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	25,774,798	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	631,778
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Numero de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Numero de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	428,586	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	14,734
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Numero de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Numero de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	350,662	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	1,135
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	10,237	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	80
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.2	Actividad	Total de pacientes con dislipidemia bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con dislipidemia en UNEMEs EC.	4,811	Se refiere al porcentaje de pacientes con dislipidemia bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	81
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.3	Actividad	Total de pacientes con obesidad bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con obesidad en UNEMEs EC.	4,429	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	36
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	151,749	Coadyuvar en la control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la secretaria de salud.	3,197
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	263	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	8
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	628	Cobertura de control larvario.	10

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	628	Cobertura de Nebulización en ULV	6
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte de acciones en Plataforma	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte de acciones en Plataforma de Vigilancia Entomologica y Control Integral del Vector	48
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	2
3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	2
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	2
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	30	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	30
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	50	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	50
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de sintomaticos respiratorios identificados	Número de sintomaticos respiratorios programados	285,121	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	15,093
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	12,837	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	192
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,137	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	115
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	9,394	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	146
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	7
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	30

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	234	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	3
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	96	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Actividad	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	10
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. De reuniones programadas Comité para la Certificación.	24	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Áreas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	2
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	386	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	10
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	30,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	80
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,400,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	17,200
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	9,569
7	Rabia y otras Zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el período.	Meta de perros y gatos a vacunar en el período.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	826,666
7	Rabia y otras Zoonosis	4.1.1	Actividad	Dosis de vacuna antirrábica humana distribuida por CENAPRECE + la adquirida por los Estados	Dosis de vacuna antirrábica humana estimada para la atención de personas agredidas.	85,830	Vacuna antirrábica humana disponible	3,241
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas	Números de vacunas antirrábicas	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica	3,241

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

	Zoonosis			humanas aplicadas	disponible		humana utilizada.	
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.2	Actividad	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponible	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	1,187
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	848
7	Rabia y otras Zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	3,328
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	13,896
7	Rabia y otras Zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	333,806	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	22,838
7	Rabia y otras Zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	33,360
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	10	Porcentaje de refugios temporales revisados.	32
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días del año (365)	365	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	365
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Capacitaciones en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para brotes, desastres e influenza pandémica conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Emergencias en salud atendidas en < 48 hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	3	Atención oportuna de emergencias en salud <48 hrs. (brotes y desastres)	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	13
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	33,529,808	Actividades de Prevención (intramuros).	883,556
9	Salud Bucal	3.4.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2

ÍNDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,045,020	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	847,145
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas programadas	8,984,963	Consultas Odontológicas.	339,829
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisópo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisópo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Actividad	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	640	Cobertura de Vigilancia Entomologica de Triatominos	8
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	296,392	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	431

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

## X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Actividad	Número de docentes de educación básica capacitados	Número de Docentes de educación básica del país	100	Docentes capacitados como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones en las Escuelas de Educación Básica	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Actividad	Número de COMCAS instalados y operando	Número de COMCAS programados	100	Comités Municipales Contra las Adicciones (COMCA) operando	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de Adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Actividad	Número de personas de 18 a 34 años participantes en acciones de prevención	Número de Personas de 18 a 34 años del país	100	Personas de 18 a 34 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Actividad	Número de personas capacitadas	Número de personas que integran los CECA's y los CNV	100	Capacitar al 100% del personal del CECA y CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Actividad	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos, capacitados	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	100	Capacitar al personal de los Establecimientos de Atención Residencial reconocidos.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.2	Actividad	Número de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	Número de Establecimientos de Atención Residencial censados	100	Reconocimiento de Establecimientos Residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA2-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.3	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.3	Componente	Número de personas detectadas en riesgo atendidas en CNV	Número de personas detectadas en riesgo	100	Personas detectadas en riesgo, atendidas en Centros Nueva Vida	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.4	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en CNV	Número de consultas de primera vez programadas	100	Consultas de primera vez en CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.5	Componente	Número de tratamientos breves concluidos	Número de tratamientos breves iniciados	100	Tratamientos concluidos en Centros Nueva Vida	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,611,900	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	33,248
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	59,787,327	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	899,600
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	24,646
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	24,646
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	352,266	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	17,615
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	36,250	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	400

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratada en Plan "A" y "B" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Reducción de la Mortalidad	1.4.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez	10	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera	10

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

→

	Infantil			que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA.	por IRA.		vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA.	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Propósito	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 y más años de edad	población de riesgo responsabilidad de la Secretaría de Salud de 20 y más años de edad.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 años y más	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11	Propósito	Dosis de vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	Mujeres embarazadas del grupo de responsabilidad de la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de cobertura con vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo en el 10% de Centros de Salud).	1,177	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados anualmente.	70
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia.	Total de Jurisdicciones Sanitarias existentes.	236	Realizar la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en el total de las Jurisdicciones Sanitarias del País.	14

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Actividad	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (mínimo en el 10% de las consultas de 1ra vez otorgadas en el año a población adolescente).	630,775	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	5,866
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas (mínimo 8 en el año).	256	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	6
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.10	Componente	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos.	Total de Unidades Médicas existentes.	2,675	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos en las Unidades Médicas que realizan actividades de información entre sus pares.	146
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.11	Componente	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud acreditados.	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos.	5,350	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud acreditados.	60
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Componente	Total de personal de salud capacitado en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	Total de personal de salud programado a capacitar en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia (mínimo un personal de salud por Unidad Médica y uno del nivel Jurisdiccional).	12,003	Total del personal de salud capacitado en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	472
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Componente	Total de personal de salud de las Unidades Médicas capacitado en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes.	Total de personal de salud de las Unidades Médicas programado a capacitar en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes (mínimo un personal de salud por Unidad Médica).	11,767	Total del personal de salud de las Unidades Médicas capacitado en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes.	52
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Componente	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional capacitado en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional programado a capacitar en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	3,499	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional capacitado en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	70
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

	Infantil						Aprendiendo en el Hospital	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Total de visitas de supervisión y asesoría realizadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	Total de visitas de supervisión y asesoría programadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	1,408	Total de visitas de supervisión y asesoría al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	13
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	1
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPAÑA-COLOMBIA PARA LA ENTREGA DE FAMILIARIZACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES DEPARTAMENTALES Y DISTRICTALES, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CANTÓN GUAYAS (CANTÓN GUAYAS).**

Relación de insumos federales enviados en español, por el Gobierno Federal, al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Cantón Guayas.

**310 SECRETARÍA TÉCNICA DEL COORDINADOR NACIONAL DE SALUD PÚBLICA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción y promoción de la Guía Nacional de Salud de 0 a 9 años	2.42	21,725.00	52,584.18
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción y promoción de la Guía Nacional de Salud de 10 a 19 años de edad	2.39	22,271.00	53,227.69
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción y promoción de la Guía Nacional de Salud de 20 a 59 años de edad	2.45	10,622.00	26,023.90
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción y promoción de la Guía Nacional de Salud de 60 años de edad	2.39	11,394.00	27,231.65
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción y promoción de la Guía Nacional de Salud de Mujeres de 20 a 59 años de edad	2.67	7,219.00	18,552.83
<b>TOTAL</b>							<b>177,620.26</b>

**316 DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (hojas, folios, copias, mapas de cultivo y transporte, otros, para el control de la calidad)	1.00	579,975.00	579,975.00
<b>TOTAL</b>							<b>579,975.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL COORDINADOR NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
N/A							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL COORDINADOR NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
N/A							

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Programa de Acción. Componente de Acción Específica.

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.00	39,000.00	273,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17 Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	39,000.00	390,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.50	39,000.00	292,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.00	39,000.00	312,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.50	39,000.00	448,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	37.04	550.00	20,372.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	12.33	1,780.00	21,947.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Triptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.01	6,000.00	12,060.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Triptico informativo sobre vasectomía sin bisturí	2.01	8,000.00	16,080.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Banner acrílico de vasectomía sin bisturí	400.00	5.00	2,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Bolsa ecológica con mensaje impreso	15.00	4,000.00	60,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.15	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA	12.50	1,000.00	12,500.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

	Anticoncepción			Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.			
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	1,000.00	152,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) <b>Descripción complementaria:</b> Producto de madera y/o plástico	120.00	150.00	18,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.25	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico <b>Descripción complementaria:</b> Modelo de órganos pélvicos femeninos, sección coronal del útero, ovarios y fimbrias. El útero debe estar cubierto por ventana de plástico transparente que permita visualizar la colocación del DIU.	400.00	40.00	16,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico <b>Descripción complementaria:</b> Cartel ser adolescente.	6.00	10,000.00	60,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico <b>Descripción complementaria:</b> Mandil versión femenina (impresión en tela) órganos sexuales y reproductivos	49.00	400.00	19,600.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico <b>Descripción complementaria:</b> Mandil versión masculina (impresión en tela), órganos sexuales y reproductivos	49.00	400.00	19,600.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud <b>Descripción complementaria:</b> Consistente en: Políptico combo anticonceptivo y carpeta con calculadora	250.00	100.00	25,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud <b>Descripción complementaria:</b> Consiste en: Políptico de derechos sexuales y reproductivos con pulsera y mochila	608.00	100.00	60,800.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud <b>Descripción complementaria:</b> Tarjeta con pulsera yquesexo.com.mx y libreta pasta gruesa	130.00	100.00	13,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Revista Género y Salud en Cifras volumen 11 número 1	47.07	30.00	1,412.10
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Revista Género y Salud en Cifras Volumen 11. Num.3	47.07	30.00	1,412.10
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Descripción complementaria:</b> Revista Género y Salud en Cifras Volumen 11 Num.2	47.07	30.00	1,412.10
<b>TOTAL:</b>							<b>2,249,195.70</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Perfil de lípidos (Colesterol, HDL y Triglicéridos) <b>Descripción complementaria:</b> Tiras reactivas p/det cuant de perfil de lípidos en sangre total, capilar o venosa, vol. de muestra de 40mcl para med, de col total, HDL, TGC, LDL e ind aterog, frasco con 15 tiras react y memochip	3,500.00	11.00	38,500.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ternefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	190.00	512.00	97,280.00
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Se agrega diferencia al Ternefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	177.00	1.00	177.00
3	Dengue	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida de acción residual como humectable	5,568.00	153.00	851,904.00
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida base pirifosfato con 20 litros, 2 bidones de 10 litros cada uno	6,800.00	144.00	1,267,200.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado y/o estandarizado de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	40,122.75	5.00	200,613.75
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL Tamaño: 60 x 90 cms IMPRESO a 4 x 0 tintas en couché 2c Brillante de 150 grs	5.10	2,260.00	11,542.50
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Descripción complementaria: Producción y Multicopiado del spot de radio para la campaña de la Semana Nacional y de Reforzamiento de Vacunación Antirrábica Canina y Felina 2013	1,875.00	2.00	3,750.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Libro con paginas interiores impresas a 4x4 tintas en couché, 2 caras blanco de 90 grs. Fotos impresas a 4x4 tintas en papel couché brillante. Acabado a cabare con gropa. Tamaño extendido 21.5 x 28	8.00	317.00	2,536.00
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	283.80	140.00	39,732.00
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Xilacina: 20 mg/ml. Frasco con 25 ml.	102.85	557.00	57,287.45
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina - Zolazepam 10%. Solucion inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml.	149.60	1,397.00	203,093.60
<b>TOTAL:</b>							<b>2,778,616.30</b>

**X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	76.00	1,627.00	123,652.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	76.00	465.00	35,416.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,096.75	1,583.00	3,631,053.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	205.16	57.00	11,713.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ÉFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg, Emtricitabina 200 mg, Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg, Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas	2,815.25	2,807.00	7,083,113.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	345.54	148.00	123,156.84
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir Envase con 30 cápsulas.	2,321.00	527.00	1,485,667.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	618.00	1,077,396.48
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir Envase con 60 tabletas.	310.23	218.00	177,440.37
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,325.58	22.00	73,228.32
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	10.00	9,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas.	2,012.00	270.00	543,240.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	30.00	130,738.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ÉFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	431.15	323.00	140,123.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene:	1,407.47	787.00	1,107,678.89

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.			
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	1,241.00	2,682,247.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	500.00	24.00	12,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	195.30	138.00	26,951.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	12.00	78,840.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,776.74	14.00	24,874.36
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,761.17	57.00	328,386.69
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	445.00	867,135.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	120.00	99,522.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,140.07	44.00	50,163.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	274.00	604,718.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 100 tabletas.	392.00	253.00	99,176.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	263.00	283,653.39
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg	1,743.36	81.00	141,212.16

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.			
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	81.00	35,308.71
<b>TOTAL:</b>							<b>21,167,818.70</b>

**RAMO CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0,1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa. Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilia Mérieux. <b>Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS</b>	91.00	11,304.00	1,028,664.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador. <b>Descripción complementaria: VACUNA ANTIHEPATITIS B 10 µg</b>	10.50	115,300.00	1,210,650.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0,5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosas purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielititis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielititis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielititis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. <b>Descripción complementaria: VACUNA PENTAVALENTE (DPaT+VIP+Hib)</b>	131.60	151,710.00	19,965,033.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células	179.50	5,453.00	978,313.50

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12 - Apoyo Federal	<p>Envase con un tubo de plástico con 2 ml.</p> <p>Descripción: Vacuna para la prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VPHB).</p> <p>Descripción: Vacuna para la prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VPHB).</p> <p>VACUNA ANTIGENO DE SUPERFACIA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (VPHB).</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Componentes: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (VPHB) 1.0 mg, 0.5 ml.</p> <p>Excipientes: Glicerina, Polioles, Fosfato de calcio, Cloruro de sodio, Agua para inyección.</p> <p>Condiciones de almacenamiento: Conservar en refrigeración (2°C a 8°C).</p>	100.00	1,759,665.60	1,759,665.60
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11.1	Ramo 12 - Apoyo Federal	<p>Descripción: Vacuna para la prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VPHB).</p> <p>Descripción: Vacuna para la prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VPHB).</p> <p>VACUNA ANTIGENO DE SUPERFACIA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (VPHB).</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Componentes: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (VPHB) 1.0 mg, 0.5 ml.</p> <p>Excipientes: Glicerina, Polioles, Fosfato de calcio, Cloruro de sodio, Agua para inyección.</p> <p>Condiciones de almacenamiento: Conservar en refrigeración (2°C a 8°C).</p>	100.00	4,548,800.00	4,548,800.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12 - Apoyo Federal	<p>Descripción: Vacuna para la prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VPHB).</p> <p>Descripción: Vacuna para la prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VPHB).</p> <p>VACUNA ANTIGENO DE SUPERFACIA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (VPHB).</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Componentes: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (VPHB) 1.0 mg, 0.5 ml.</p> <p>Excipientes: Glicerina, Polioles, Fosfato de calcio, Cloruro de sodio, Agua para inyección.</p> <p>Condiciones de almacenamiento: Conservar en refrigeración (2°C a 8°C).</p>	100.00	410,500.00	410,500.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Descripción: Vacuna para la prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VPHB).</p> <p>Descripción: Vacuna para la prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VPHB).</p> <p>VACUNA ANTIGENO DE SUPERFACIA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (VPHB).</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Componentes: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (VPHB) 1.0 mg, 0.5 ml.</p> <p>Excipientes: Glicerina, Polioles, Fosfato de calcio, Cloruro de sodio, Agua para inyección.</p> <p>Condiciones de almacenamiento: Conservar en refrigeración (2°C a 8°C).</p>	64.00	7,676,329.00	7,676,329.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Descripción: Vacuna para la prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VPHB).</p> <p>Descripción: Vacuna para la prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VPHB).</p> <p>VACUNA ANTIGENO DE SUPERFACIA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (VPHB).</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Componentes: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (VPHB) 1.0 mg, 0.5 ml.</p> <p>Excipientes: Glicerina, Polioles, Fosfato de calcio, Cloruro de sodio, Agua para inyección.</p> <p>Condiciones de almacenamiento: Conservar en refrigeración (2°C a 8°C).</p>	100.00	40,740,109.00	40,740,109.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de...

*[Handwritten signatures and marks]*

				<p>14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.</p> <p><b>Descripción complementaria:</b> VACUNA ANTINEUMOCOCCICA CONJUGADA. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.</p>				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8.1	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. <b>Descripción complementaria:</b> VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO</p>	168.06	34,890.00	5,863,613.40	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9.1	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). <b>Descripción complementaria:</b> FRASCOS DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.</p>	560.00	19,823.00	11,100,880.00	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10.1	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). <b>Descripción complementaria:</b> FRASCO DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.</p>	560.00	13,215.00	7,400,400.00	
<b>TOTAL:</b>								82,766,281.10
<b>Gran total</b>							109,719,507.06	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

## APÉNDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL			
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC
														RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>															
1	Promoción de la Salud. Una Nueva Cultura	929,779.97	177,820.28	1,107,400.23	458,261.59	0.00	105,715.00	413,004.39	976,980.98	0.00	0.00	2,084,381.21			
2	Escuela y Salud	451,500.00	0.00	451,500.00	359,296.04	330.00	69,732.00	149,195.92	578,553.96	0.00	0.00	1,030,053.96			
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	274,166.75	0.00	55,225.48	117,735.26	447,127.49	0.00	0.00	447,127.49			
4	Vete Sano. Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00	56,888.17	0.00	10,040.00	26,050.43	92,978.60	0.00	0.00	392,978.60			
	<b>Total:</b>	<b>1,681,279.97</b>	<b>177,820.28</b>	<b>1,858,900.23</b>	<b>1,148,612.55</b>	<b>330.00</b>	<b>240,712.48</b>	<b>705,986.00</b>	<b>2,095,641.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,954,541.26</b>			
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>															
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,180,847.19	0.00	2,180,847.19	896,730.54	240.00	0.00	470,714.31	1,187,684.85	0.00	0.00	3,348,532.04			
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	579,975.00	579,975.00	8,259,009.22	0.00	0.00	0.00	8,259,009.22	0.00	0.00	8,838,984.22			
	<b>Total:</b>	<b>2,180,847.19</b>	<b>579,975.00</b>	<b>2,760,822.19</b>	<b>8,955,739.76</b>	<b>240.00</b>	<b>0.00</b>	<b>470,714.31</b>	<b>9,426,694.07</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,187,516.26</b>			
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>															
1	Salud Mental	800,000.00	0.00	800,000.00	837,253.53	921,492.70	71,500.00	3,795,679.14	5,625,925.37	4,491,722.28	0.00	10,917,647.65			
	<b>Total:</b>	<b>800,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>800,000.00</b>	<b>837,253.53</b>	<b>921,492.70</b>	<b>71,500.00</b>	<b>3,795,679.14</b>	<b>5,625,925.37</b>	<b>4,491,722.28</b>	<b>0.00</b>	<b>10,917,647.65</b>			
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>															
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	11,119.00	0.00	0.00	0.00	11,119.00	0.00	0.00	11,119.00			
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,119.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,119.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,119.00</b>			

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>												
1	Cáncer de Mama	7,785,417.13	0.00	7,785,417.13	1,622,656.69	0.00	24,899.33	570,147.85	2,217,703.87	1,341,186.72	0.00	11,344,307.72
2	Cáncer Cervicouterino	2,394,908.47	0.00	2,394,908.47	163,745.42	0.00	494,242.32	3,800,577.61	4,458,565.35	1,568,950.55	0.00	8,422,424.37
3	Arranque Parejo en la Vida	8,197,066.36	1,716,000.00	9,913,066.36	597,971.04	2,019,651.98	9,710,128.07	12,321,572.62	24,649,523.71	4,483,092.83	0.00	39,045,682.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	330,959.40	330,959.40	276,596.51	287,416.37	227,204.49	433,970.99	1,225,188.38	16,884,491.05	0.00	18,440,638.81
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,037,680.00	198,000.00	1,235,680.00	0.00	0.00	0.00	86,629.44	86,629.44	878.52	0.00	1,323,187.96
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,617,615.00	0.00	2,617,615.00	3,784,381.72	519,651.13	27,893.00	80,873.47	4,412,799.32	0.00	0.00	7,030,414.32
7	Igualdad de Género en Salud	180,000.00	4,238.30	184,238.30	69,500.69	0.00	14,830.00	21,543.79	105,374.48	0.00	0.00	269,910.78
<b>Total:</b>		<b>22,192,686.96</b>	<b>2,249,195.70</b>	<b>24,441,882.66</b>	<b>6,514,852.07</b>	<b>2,826,919.48</b>	<b>10,498,997.21</b>	<b>17,315,315.77</b>	<b>37,166,084.53</b>	<b>24,278,599.47</b>	<b>0.00</b>	<b>85,876,566.66</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>												
1	Diabetes Mellitus	2,536,171.32	0.00	2,536,171.32	882,012.34	6,085,570.34	3,289,365.64	3,855,607.47	13,912,555.79	30,449,085.08	0.00	46,897,812.19
2	Riesgo Cardiovascular	8,056,272.00	38,500.00	8,094,772.00	361,896.62	8,416,985.20	2,258,780.95	3,441,789.56	12,479,452.53	10,793,341.42	0.00	31,367,565.95
3	Danque	1,046,780.50	2,218,561.00	3,265,341.50	14,853,223.76	0.00	0.00	0.00	14,853,223.76	2,113,784.79	0.00	20,230,330.05
4	Envejecimiento	379,807.20	0.00	379,807.20	1,244,852.68	5,992,456.37	4,400.00	1,547,020.88	8,788,729.93	142,667.43	0.00	9,311,204.56
5	Tuberculosis	0.00	200,613.75	200,613.75	14,020.00	22,313.88	154,930.41	852,993.27	844,257.56	5,963,589.09	0.00	7,008,460.40
6	Paludismo	768,193.50	0.00	768,193.50	1,265,803.13	0.00	0.00	0.00	1,285,803.13	91,194.66	0.00	2,145,191.29
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	322,941.55	322,941.55	12,745,781.96	0.00	0.00	157,098.42	12,902,880.38	1,435,648.31	0.00	14,661,470.24
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	933,293.00	0.00	933,293.00	224,973.58	36,018.44	0.00	18,686.92	279,678.94	0.00	0.00	1,212,971.94
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,025,912.39	182,786.86	0.00	208,162.69	1,416,861.94	3,820,161.00	0.00	5,237,022.94
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	397,007.92	40,173.08	297,084.28	212,574.40	946,819.68	455,004.37	0.00	1,401,824.05
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	29,400.00	0.00	29,400.00	561,485.47	0.00	0.00	0.00	561,485.47	2,464,461.96	0.00	3,055,327.43
<b>Total:</b>		<b>13,749,917.52</b>	<b>2,778,616.30</b>	<b>16,528,533.82</b>	<b>33,396,950.07</b>	<b>18,776,304.17</b>	<b>6,004,541.28</b>	<b>10,093,933.61</b>	<b>68,271,728.11</b>	<b>57,728,918.11</b>	<b>0.00</b>	<b>142,529,181.04</b>
<b>X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES</b>												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,458,351.00	0.00	4,458,351.00	4,735,603.26	7,724,212.21	36,953.08	236,575.29	12,733,343.84	3,233,896.12	0.00	20,425,590.96
<b>Total:</b>		<b>4,458,351.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,458,351.00</b>	<b>4,735,603.26</b>	<b>7,724,212.21</b>	<b>36,953.08</b>	<b>236,575.29</b>	<b>12,733,343.84</b>	<b>3,233,896.12</b>	<b>0.00</b>	<b>20,425,590.96</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large watermark: Documento]*

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>																
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	159,068.00	159,068.00	1,463,111.19	4,590,958.24	76,534.16	1,077,831.02	7,208,434.61	1,690,772.08	23,888,710.70	32,746,985.39				
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>159,068.00</b>	<b>159,068.00</b>	<b>1,463,111.19</b>	<b>4,590,958.24</b>	<b>76,534.16</b>	<b>1,077,831.02</b>	<b>7,208,434.61</b>	<b>1,690,772.08</b>	<b>23,888,710.70</b>	<b>32,746,985.39</b>				
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>																
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	852,380.00	29,901,929.10	30,754,309.10	3,358,012.95	9,759,845.79	5,922,736.87	1,045,183.54	20,085,779.15	64,845,499.30	0.00	115,685,587.55				
	<b>Total:</b>	<b>852,380.00</b>	<b>29,901,929.10</b>	<b>30,754,309.10</b>	<b>3,358,012.95</b>	<b>9,759,845.79</b>	<b>5,922,736.87</b>	<b>1,045,183.54</b>	<b>20,085,779.15</b>	<b>64,845,499.30</b>	<b>0.00</b>	<b>115,685,587.55</b>				
	<b>Gran Total:</b>	<b>45,915,462.64</b>	<b>35,848,404.38</b>	<b>381,781,887.00</b>	<b>1,463,111.19</b>	<b>44,800,804.03</b>	<b>22,851,975.03</b>	<b>3,474,218.56</b>	<b>182,814,250.76</b>	<b>1,690,772.08</b>	<b>23,888,710.70</b>	<b>424,334,735.77</b>				

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, SIAFFASPE.

*(Handwritten signature)*

**SEGUNDA.**- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificadorio**.

**TERCERA.**- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificadorio**, el resto del contenido del “**CONVENIO PRINCIPAL**” continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente **Convenio Modificadorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2013**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 23 de Agosto de 2013.

-----  
-----  
-----

POR "LA SECRETARÍA"

**Dr. Pablo Antonio Kuri Morales**  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

**Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete**  
Director General de Promoción de la Salud

**Dr. Cuicláhuac Ruiz Matus**  
Director General de Epidemiología

**T.R. Maria Virginia González Torres**  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional  
de Salud Mental

**Dr. Arturo Cervantes Trejo**  
Secretario Técnico del Consejo Nacional  
para la Prevención de Accidentes

**Dra. Prudencia Cerón Mireles**  
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud  
Reproductiva

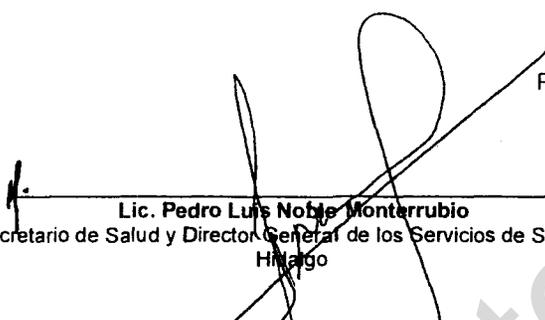
**Dr. Jesús Felipe González Roldán**  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y  
Control de Enfermedades

**Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez**  
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de  
las Adicciones

**Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga**  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control  
del VIH/SIDA

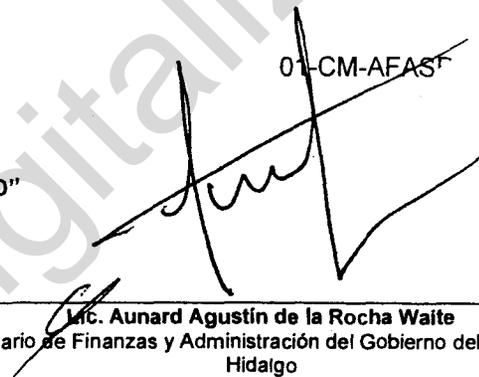
**Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**  
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la  
Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 23 DE AGOSTO DE 2013.



Lic. Pedro Luis Noble Montarrubio  
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de  
Hidalgo

POR "LA ENTIDAD"



Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de  
Hidalgo

01-CM-AFAST

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 23 DE AGOSTO DE 2013.

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, "INNOMINADO O TINTHÉ II" UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN, HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA ENTONCES DENOMINADA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA; HOY SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF. II-210-DGARPR 164322 DE FECHA **07 DE DICIEMBRE DEL 2012**, CON NUMERO DE FOLIO 20179 (DOS, CERO, UNO, SIETE, NUEVE) AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO "INNOMINADO O TINTHÉ II", PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **40-00-00** HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR LA VÍA DE TERRENOS NACIONALES; POLÍGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** COLINDA CON POBLADO DE BOMANXHOTA.

**AL SUR:** COLINDA CON EJIDO LA MESILLA.

**AL ESTE:** COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD DEL TINTHE.

**AL OESTE:** COLINDA CON EJIDO EL PAÑHE.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA GABRIEL MANCERA No. 400, FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRÓNICO [hgo@sedatu.gob.mx](mailto:hgo@sedatu.gob.mx)

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, QUE SE OBTENGAN.

**ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR**

ING. GUMERCINDO LUNA CAMACHO



**SEDATU**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASI COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

**SEGUNDO.-** Que los Artículos 57 y 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refieren al procedimiento a que deberá sujetarse la afectación y destino de los bienes muebles propiedad del Estado, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, cuando se trasmitan a los Municipios, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal efecto.

**TERCERO.-** Que en oficio DGRMYA-0-1956/13, de 28 de octubre del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones, solicita la donación de 1269 luminarios con balastro en bajas pérdidas tipo reactor y lámpara súper sodio de alta presión con doble quemador, para alumbrado público, potencia de 70 watts, balastro electromagnético para lámparas V.S.A.P., marca HAVELLS. Optal 2. S/Serie, con valor de \$5,989,686.60 pesos, (Cinco millones, novecientos ochenta y nueve mil, seiscientos ochenta y seis pesos, 60/100 M.N.), a favor del Municipio de Tecozautla, Hgo.

**CUARTO.-** Que el Municipio de Tecozautla, Hidalgo, de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene facultades para prestar servicios públicos a la población y, para tal objeto, solicita los bienes a que se refiere el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**D E C R E T O**

- I.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Tecozautla, Hgo., los bienes muebles que se refieren en el considerando tercero del presente Decreto.
- II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente a los fines para los cuales fueron solicitados, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de un año, contado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece.- El Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. José Francisco Olvera Ruiz.- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASI COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

**SEGUNDO.-** Que los Artículos 57 y 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refieren al procedimiento a que deberá sujetarse la afectación y destino de los bienes muebles propiedad del Estado, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, cuando se trasmitan a los Municipios, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal efecto.

**TERCERO.-** Que en oficio DGRMYA-0-1958/13, de 28 de octubre del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones, solicita la donación de 1058 luminarios con balastro en bajas perdidas tipo reactor y lámpara súper sodio de alta presión con doble quemador, para alumbrado público, potencia de 70 watts, balastro electromagnético para lámparas V.S.A.P., marca HAVELLS. Optal 2. S/Serie, con valor de \$4,993,765.50, (Cuatro millones, novecientos noventa y tres mil, setecientos sesenta y cinco pesos, 50/100 M.N.), a favor del municipio de Nopala de Villagrán, Hgo.

**CUARTO.-** Que el Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene facultades para prestar servicios públicos a la población y, para tal objeto, solicita los bienes a que se refiere el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**D E C R E T O**

- I.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo., los bienes muebles que se refieren en el considerando tercero del presente Decreto.
- II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente a los fines para los cuales fueron solicitados, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de un año, contado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece.- El Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.- Lic. José Francisco Olvera Ruiz.- Rúbrica.

---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que un objetivo estratégico de la administración Estatal es instrumentar políticas gubernamentales que favorezcan la configuración de una administración pública racional y eficiente en la aplicación del gasto, así como contribuir a propiciar una gestión moderna e innovadora, que pueda ofrecer más y mejores resultados a la población.

**SEGUNDO.** Que en el marco de la dinámica de transformaciones que se viven, el Gobierno del Estado, requiere robustecer la pertinencia y el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo, para contribuir a fortalecer el crecimiento, la competitividad, la generación de empleos y el desarrollo que demanda el Estado.

**TERCERO.** Que para llevar a cabo un proceso de desincorporación de alguna Entidad Paraestatal de la Administración Pública, se debe atender en la Ley de Entidades Paraestatales, además de llevar a cabo un proceso selectivo para determinar que Entidad no cumple con su objeto y dejó de contribuir e impulsar el desarrollo del Estado.

**CUARTO.** Que para el estudio y la preparación de las reglas a que se deben sujetarse los procedimientos de disolución, liquidación, extinción, fusión escisión, enajenación o transferencia a los municipios del Estado de las Entidades Paraestatales, así como para la adopción de las medidas que faciliten su pronta realización, es conveniente contar con una Comisión Intersecretarial de Desincorporación de las Entidades Paraestatales que garantice la debida coordinación y ejecución de acciones entre las Dependencias y Entidades que participan en esa Comisión.

Por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE DESINCORPORACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES**

**PRIMERO.** Se crea la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de las Entidades Paraestatales, que tendrá como objeto la coordinación y supervisión, en los términos del presente Acuerdo, de las funciones y actividades que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal ejerzan en los procedimientos de desincorporación de las Entidades Paraestatales, mediante disolución, liquidación, extinción, fusión, escisión, enajenación o transferencia a los municipios del Estado, cuando así se determine.

**SEGUNDO.** Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Acuerdo: Acuerdo que crea la Comisión Estatal de Desincorporación de las Entidades Paraestatales;
- II. Comisión: Comisión Intersecretarial de Desincorporación de las Entidades Paraestatales;

- III. Comisionado Especial: Persona designada por la Dependencia Coordinadora de Sector como el responsable del proceso de desincorporación;
- IV. Dependencia Coordinadora de Sector: Dependencia de la Administración Pública Centralizada que coordine una o más Entidades Paraestatales agrupadas en el ámbito funcional de sus atribuciones;
- V. Entidades Paraestatales: Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos Públicos; y
- VI. Procesos de Desincorporación: Mecanismo mediante el cual una Entidad Paraestatal se disuelve, liquida, fusiona, escinde, enajena o transfiere a los Municipios del Estado.

**TERCERO.** Los procesos de desincorporación a que se refiere este Acuerdo deberán cumplir los objetivos siguientes:

- I. Fortalecer las finanzas públicas del Estado de Hidalgo, ya que se canalizarán adecuadamente los recursos en áreas estratégicas y prioritarias;
- II. Promover la productividad de la economía del Estado de Hidalgo, ya que se eliminarán gastos y subsidios no justificables; y
- III. Mejorar la eficiencia y racionalidad del sector paraestatal.

**CUARTO.** La Comisión estará integrada por los titulares de la:

- I. Secretaría de Finanzas y Administración, quien la presidirá;
- II. Secretaría de Gobierno;
- III. Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;
- IV. Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; y
- V. La Dependencia Coordinadora del Sector en la cual se encuentre agrupada la Entidad Paraestatal a desincorporar.

Por cada miembro propietario habrá un suplente, con nivel mínimo de Director General, quien será designado por el Titular y tendrá las facultades de los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

La Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado coadyuvará con la Comisión en materia jurídica administrativa.

La Comisión podrá invitar a representantes de otras dependencias o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, que tengan relación con los asuntos a tratar, así como a representantes de los Gobiernos Federal, Municipal, y organizaciones sociales, cuando así lo amerite el caso.

**QUINTO.** Corresponde a la Comisión las funciones siguientes:

- I. Establecer las reglas que habrán de regir en cada fase de los procesos de desincorporación, así como supervisarlos;
- II. Elaborar el dictamen de desincorporación correspondiente el cual deberá considerar el efecto social y productivo de la desincorporación, incorporando los puntos de vista de los sectores interesados;
- III. Proponer al titular del Ejecutivo Estatal a través de su Presidente la expedición de los acuerdos que se consideren necesarios, en su caso, para resectorizar a la Entidad Paraestatal de que se trate;
- IV. Revisar el marco legal aplicable y, en su caso, proponer al Titular del Ejecutivo Estatal a través de su Presidente las modificaciones para cumplir en tiempo y forma con los procesos de desincorporación;

- V. Emitir los lineamientos que se estimen necesarios respecto a los esquemas legales y financieros aplicables a los procesos de desincorporación y modificarlos cuando se considere pertinente;
- VI. Solicitar en cualquier momento, a la Dependencia Coordinadora de Sector, así como al Comisionado Especial, un informe de avance de los procesos de desincorporación en que intervengan y verificar que cumplan con los objetivos y reglas establecidas;
- VII. Crear las Subcomisiones o Comités Técnicos y grupos de trabajo que estime conveniente para realizar tareas específicas relacionadas con los procesos de desincorporación;
- VIII. Establecer sus normas de funcionamiento;
- IX. Proponer la estrategia de comunicación social en relación con el proceso de desincorporación respectivo;
- X. Informar periódicamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal sobre el avance y estado que guarden los procesos de desincorporación;
- XI. Resolver sobre las circunstancias no previstas en el presente Acuerdo y que afecten sustancialmente los procesos de desincorporación.

**SEXTO.** Son facultades indelegables del Presidente de la Comisión:

- I. Recibir por parte de la Dependencia Coordinadora de Sector el oficio que contenga la propuesta de desincorporación de la Entidad Paraestatal;
- II. Convocar en un término de diez días hábiles por conducto de su Secretario Técnico a los miembros que integran la Comisión;
- III. Definir las políticas, acuerdos, reglas, oficios, manuales, criterios, estrategias y acciones que orientarán los procesos de desincorporación, así como supervisar su correcta aplicación; y
- IV. Designar al Secretario Técnico quien será el responsable de la integración de los estudios que encomiende la Comisión y de realizar los trabajos que considere necesarios para apoyar el desempeño de las funciones de la misma.

**SÉPTIMO.** La Comisión tendrá un Secretario Técnico, que será el que designe el Presidente de la Comisión.

El Secretario Técnico será el responsable de la integración de los estudios que encomiende la Comisión y de realizar los trabajos que considere necesarios para apoyar el desempeño de las funciones de la misma, en coordinación con los Servidores Públicos de las Dependencias que integran la propia Comisión y de las que tengan relación con cada proceso de desincorporación.

**OCTAVO.** La Comisión se reunirá con la periodicidad que los asuntos de su conocimiento lo requieran y será convocada por su Presidente, a través del Secretario Técnico.

**NOVENO.** Las resoluciones de la Comisión que deban hacerse del conocimiento de las Entidades Paraestatales, serán comunicadas a través de la Dependencia Coordinadora del Sector correspondiente.

**DÉCIMO.** La desincorporación de las Entidades Paraestatales, se sujetarán a lo establecido en este Acuerdo y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En la coordinación y supervisión de los procesos de desincorporación, participarán con la responsabilidad que corresponda:

- I. Las Dependencias Coordinadoras de Sector de las Entidades Paraestatales sujetas a desincorporación; y
- II. Las comisiones, comités o grupos de trabajo de la Administración Pública Estatal que tengan entre su objeto, contribuir a que la prestación de los servicios públicos se otorgue con mayor calidad, eficacia y eficiencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** El proceso de desincorporación de una Entidad Paraestatal a que se refiere este Acuerdo, se efectuará conforme a los siguientes lineamientos:

- I. La Comisión autorizará de ser procedente la propuesta de la Dependencia Coordinadora de Sector sobre la Entidad Paraestatal a desincorporar;
- II. La Comisión definirá la estrategia a la que se sujetará el Proceso de Desincorporación, en lo relativo a sus alcances, etapas, tiempos y modalidades, de acuerdo a la propuesta que haga la Coordinadora de Sector de la Entidad Paraestatal a desincorporar;
- III. La Secretaría de Gobierno, a través de la Coordinación General Jurídica, revisará, de conformidad con dicha estrategia el marco jurídico específico y propondrá lo conducente para dar seguridad jurídica al Proceso de Desincorporación;
- IV. La Secretaría de Finanzas y Administración emitirá las recomendaciones necesarias respecto a la parte financiera, a fin de evitar riesgos que puedan incidir negativamente en las finanzas públicas;
- V. La Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano por conducto de la Dependencia Coordinadora de Sector, vigilarán que se culminen los programas y se efectúen las modificaciones programáticas a fin de que en el futuro no se tengan acciones en contra de organismos por parte de terceros;
- VI. La Dependencia Coordinadora de Sector llevará a cabo las fases operativas del Proceso de Desincorporación con apoyo del Comisionado Especial que se designe para tal efecto; y
- VII. Los demás que la Comisión que en su caso determine.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Corresponde a la Dependencia Coordinadora de Sector, con apoyo del Comisionado Especial que para el Proceso de Desincorporación se designe, el desempeño de las siguientes funciones:

- I. Informar a la Comisión directamente o por conducto del Comisionado Especial, de las acciones desarrolladas en cada etapa del proceso;
- II. Someter a la autorización de la Comisión la propuesta de la Entidad Paraestatal a desincorporar y la estrategia correspondiente;
- III. Designar un Comisionado Especial para cada proceso de desincorporación, quien conjuntamente con la Dependencia Coordinadora de Sector, será responsable de cada una de las fases del proceso correspondiente;
- IV. Coadyuvar en la elaboración de los instrumentos y documentos técnicos que se requieran;
- V. Atender en tiempo y forma las situaciones que se presenten como resultado del Proceso de Desincorporación para su pleno cumplimiento;
- VI. Proponer a la Secretaría de Finanzas y Administración la aplicación de los remanentes que resulten del proceso;
- VII. Elaborar y presentar periódicamente a la Comisión informes sobre la evolución de los Procesos de Desincorporación y la situación que guarden; y
- VIII. Las demás que le fije la Comisión para el mejor desarrollo de los procesos de desincorporación.

**DÉCIMO TERCERO.** Los trabajadores que laboren en una Entidad Paraestatal deberán de coadyuvar en los procesos de desincorporación como parte de sus correspondientes responsabilidades.

**DÉCIMO CUARTO.** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilará el debido cumplimiento del presente Acuerdo y los procesos derivados de él, mediante la designación de un Comisario Público, así como de un Auditor Externo, quien dictaminará los estados financieros de las Entidades Paraestatales sujetas a desincorporación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La Comisión emitirá los lineamientos para su funcionamiento, así también los lineamientos para el proceso de desincorporación de las Entidades Paraestatales.

**TERCERO.** Se abroga el Acuerdo de 26 de junio del 2006 que crea la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

---

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el 29 de julio del 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, con lo cual se fortalece la transparencia en el uso y aplicación de los recursos públicos y la rendición de cuentas que deben formular los entes sujetos a esa legislación.

**SEGUNDO.** Que el artículo cuarto transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, faculta al Ejecutivo Estatal a expedir el reglamento de esa legislación dentro de un plazo de ciento ochenta días.

**TERCERO.** Que el presente Reglamento, tiene por objeto reglamentar la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo en lo que se refiere a la constitución, organización, funcionamiento, coordinación, control y desincorporación de organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos.

**CUARTO.** Que resulta necesario fortalecer a los órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales y para ello el Capítulo II de la presente disposición se divide en dos secciones con la finalidad de hacer más claro el presente Reglamento.

La primera sección, nos indica las disposiciones generales del órgano de gobierno en la que se señalan facultades a ese cuerpo colegiado, haciendo la mención que será presidido por la dependencia coordinadora de sector o por el suplente de éste.

La segunda sección, hace referencia a las sesiones del órgano y que dichos cuerpos colegiados celebrarán sesiones ordinarias de conformidad al calendario que presente la dependencia coordinadora de sector en la sesión extraordinaria para presentar el proyecto de presupuesto.

**QUINTO.** Que en este Reglamento, se hace referencia a los directores generales de las

entidades paraestatales, con la finalidad de seguir consolidando las funciones que realizan esos servidores públicos.

En esta disposición se regula, las ausencias definitivas o renuncia del director general de la entidad paraestatal, así como la forma en que el Titular del Poder Ejecutivo nombrará a un nuevo director general.

Con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a las entidades paraestatales, cuando su titular se ausente definitivamente o renuncie, el nuevo director general que sea designado, conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios, y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y, en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

Es importante mencionar, que para los casos de ausencia de los directores generales, deberán pedir autorización al órgano de gobierno, cuando sea con motivo de alguna comisión o encargo afines a sus funciones que desempeñan.

**SEXTO.** Que en la presente disposición se indica sobre la coordinación de las dependencias globalizadoras, y que éstas tienen a su cargo la responsabilidad de normar los sistemas de planeación, programación, presupuestación, evaluación y control de las políticas públicas y programas de las entidades paraestatales.

De la misma manera en la presente disposición, se crea un catálogo de responsabilidades que deben tener las dependencias globalizadoras para organizar, coordinar y controlar a las entidades paraestatales.

**SÉPTIMO.** Que se fortalecen a las dependencias coordinadoras de sector, al tener el carácter de presidente e integrante del órgano de gobierno, por lo que se establece un catálogo de atribuciones para el mejor desempeño de sus funciones.

**OCTAVO.** Que es importante reglamentar las funciones del Secretario Técnico y del prosecretario, quienes son designados por el órgano de gobierno a propuesta de la dependencia coordinadora de sector.

Cuando se trate de una entidad paraestatal de nueva creación, se tendrá que nombrar al Secretario Técnico y prosecretario en la primera sesión de instalación del órgano de gobierno.

**NOVENO.** Que es de importancia regular lo que son los comités y subcomités especializados, los que se podrán constituir de manera temporal o permanente, siempre y cuando sus funciones se encuentren dentro del objeto de la entidad paraestatal.

Se hace mención que para la aprobación de los lineamientos de los comités y subcomités especializados, éstos deberán ser presentados por la dependencia coordinadora de sector, para su posterior aprobación del órgano de gobierno de la entidad paraestatal.

**DÉCIMO.** Que es de importancia reglamentar los criterios para constituir y desincorporar a las entidades paraestatales de la administración pública, por lo que regula la constitución de una entidad paraestatal dentro del Estado de Hidalgo, será necesario un dictamen que expedirá la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

Cuando se pretenda constituir una entidad paraestatal y ésta vaya a generar ingresos propios, se deberá de pedir opinión técnica a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Para el caso de desincorporación de entidades paraestatales, se requerirá el dictamen que emita la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que con el objeto de registrar la constitución, organización, funcionamiento y desincorporación de aquellas entidades paraestatales creadas por Ley o Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo o por Decreto que emita el Titular del Poder Ejecutivo, el Registro Público de Organismos Descentralizados, funcionará mediante un sistema electrónico digitalizado.

El Registro Público de Organismos Descentralizados será coordinado por la Secretaría de

Finanzas y Administración a través de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Entidades Paraestatales, el que funcionará a través de tres instancias las cuales son: inscripción, administración y acceso al público.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la operación de las entidades paraestatales se registrará por los Programas Sectoriales y los Programas Institucionales de Desarrollo, los que deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del plan estatal de desarrollo.

Para la ejecución de los programas indicados, las entidades paraestatales elaborarán sus Programas Operativos Anuales, éstos deberán integrarse a los proyectos de presupuesto anual respectivos.

**DÉCIMO TERCERO.** Que con la finalidad de que las entidades paraestatales sean vigiladas en su desempeño general dentro del órgano de gobierno, en este Reglamento se establecen disposiciones para el Órgano de Vigilancia quien es un Comisario Público propietario y un suplente los cuales serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Por lo anterior, tengo a bien a expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en lo que refiere a la constitución, organización, funcionamiento, coordinación, control y desincorporación de las entidades paraestatales.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Reglamento se entenderá, además de las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley, las siguientes:

- I. Acta: Al documento escrito en el que se hacen constar los acuerdos adoptados por el órgano de gobierno durante la sesión correspondiente, firmado por quienes en ella intervinieron;
- II. Carpeta Ejecutiva: Al documento impreso o electrónico que compendia de manera sistemática y ordenada los documentos e información relativa a los asuntos que analizan y dictaminan los órganos de gobierno, comités o subcomités especializados durante el desahogo de sus sesiones de trabajo;
- III. Comisario Público: Aquel servidor público que tiene como función vigilar permanentemente la legalidad, honradez, lealtad, y eficacia que se debe de observar de conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- IV. Comisión: Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales;
- V. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;
- VI. Folio Registral: A la constancia de inscripción de un Organismo Descentralizado, el cual es emitido por la Unidad de Coordinación y Evaluación de Entidades Paraestatales;
- VII. Informe de Actividades: Al documento que concentra las actividades que realiza en el ejercicio de sus funciones el director general de la entidad paraestatal y el cual deberá presentarlo de manera obligatoria ante el órgano de gobierno;
- VIII. Ley: Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;
- IX. Liquidador: El servidor público representante legal de la entidad paraestatal que lleve a cabo la liquidación, responderá por lo actos que ejecute;

- X. Órgano Interno de Control: El área que se encarga de desarrollar el sistema de control, evaluación y fiscalización gubernamental de la entidad paraestatal;
- XI. Programa Institucional de Desarrollo: El programa que debe ser elaborado por la entidad paraestatal y validado por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y por la dependencia coordinadora de sector, para su posterior presentación y aprobación por parte del Órgano de Gobierno;
- XII. Programa Operativo Anual: El programa que permite la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que posibilitan el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico;
- XIII. Programa Sectorial: El programa que es elaborado por las dependencias coordinadoras de sector y aprobados por el Titular del Poder Ejecutivo, previa revisión y validación de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, el cual tendrá una vigencia igual al término de la administración estatal;
- XIV. Registro: El Registro Público de Organismos Descentralizados el cual es un mecanismo de transparencia y control que permite contar con una base de datos de aquellos organismos descentralizados;
- XV. Secretaría: Secretaría de Finanzas y Administración;
- XVI. Secretario Técnico: Aquel servidor público que tiene la responsabilidad de elaborar el Acta al concluir las sesiones del órgano de gobierno; y
- XVII. UCEEP: Unidad de Coordinación y Evaluación de Entidades Paraestatales.

## CAPÍTULO II DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

### SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 3.** Corresponde a los órganos de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes funciones:

- I. Supervisar el cumplimiento a las disposiciones fiscales federales, estatales y municipales y observar la normatividad que en materia de ingresos propios emita la Secretaría y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- II. Verificar que los titulares de las entidades paraestatales reporten los ahorros generados derivados de la implementación de los programas y proyectos en materia de eficiencia presupuestal; y
- III. Autorizar las modificaciones o actualizaciones que se realicen a los programas y planes de trabajo de las entidades paraestatales.

**Artículo 4.** Los integrantes de los órganos de gobierno, en coordinación con las dependencias globalizadoras, deberán vigilar y dar seguimiento a las disposiciones que en la materia expida el Titular del Poder Ejecutivo.

**Artículo 5.** El nivel jerárquico de los servidores públicos que integren el órgano de gobierno, deberá corresponder para los miembros propietarios de Secretario de Estado o de Director General de una entidad paraestatal, y tratándose de los suplentes podrán ser los encargados de departamento.

**Artículo 6.** Los integrantes deberán de emitir su voto, en cada sesión que celebre el órgano de gobierno, sobre los asuntos que se desahoguen en las sesiones respectivas, manifestando su conformidad o su negativa o su abstención.

**Artículo 7.** Para que el órgano de gobierno apruebe las políticas, bases y programas a que se

refiere el artículo 14, fracción VII, de la Ley, la entidad paraestatal deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- I. Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento;
- II. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su reglamento;
- III. Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento; y
- IV. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO**

**Artículo 8.** Los órganos de gobierno celebrarán sesiones ordinarias, de acuerdo al calendario que presente la dependencia coordinadora de sector en la sesión extraordinaria para la presentación y en su caso aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos o egresos.

**Artículo 9.** Para la celebración de sesiones procederá una convocatoria expedida por la dependencia coordinadora de sector, la cual deberá contener la mención de ser ordinaria o extraordinaria, lugar, fecha de expedición, lugar, hora y fecha de celebración y orden del día propuesto, así como deberá ser entregada la Carpeta Ejecutiva.

**Artículo 10.** La Carpeta Ejecutiva contendrá la información y documentación que se desahogará en la sesión, deberá ser turnada por conducto de la dependencia coordinadora de sector a los integrantes del órgano de gobierno y al Comisario Público, con una anticipación de diez días hábiles si es ordinaria o con tres días hábiles si es extraordinaria, contándose éstos al día siguiente de la notificación de la convocatoria.

**Artículo 11.** Para la realización y desahogo de los temas a tratar en las sesiones ordinarias o extraordinarias, a los integrantes del órgano de gobierno y el Comisario Público se les deberá otorgar la Carpeta Ejecutiva al momento de ser notificados para la sesión.

**Artículo 12.** Contenido de la Carpeta Ejecutiva.

- I. Para sesiones ordinarias contendrá, los siguientes apartados:
  - a. Lista de asistencia;
  - b. Orden del día;
  - c. Acta o actas de sesiones anteriores;
  - d. Seguimiento de acuerdos;
  - e. Informe de seguimiento de la atención de observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras al periodo que corresponda;
  - f. Informe de Actividades del director general correspondiente al periodo que se reporta;
  - g. Informe sobre el cumplimiento en la captación de ingresos obtenidos;
  - h. Evaluación programática – presupuestal al periodo y, en su caso, el acumulado que corresponda;
  - i. Estado del ejercicio del presupuesto al periodo y, en su caso, el acumulado que corresponda, debiendo incluir el informe de Programas Especiales, en caso de contar con ellos;
  - j. Estados financieros al periodo que corresponda;
  - k. Informe de cumplimiento de obligaciones fiscales;
  - l. Informe del avance de acciones implementadas en apego a la medidas de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público;
  - m. Informe del avance del programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios al periodo y en su caso el acumulado que corresponda;
  - n. Informe del avance de infraestructura y equipamiento del periodo, así como ejercicios anteriores;

- o. Informe de la situación que guarda la regularización de los bienes muebles e inmuebles;
- p. Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, al periodo que corresponda;
- q. Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del periodo que corresponda; y
- r. Asuntos Generales.

II. Para sesiones extraordinarias contendrá, los siguientes apartados:

Para la presentación del anteproyecto del presupuesto:

- a. Lista de asistencia;
- b. Orden del día;
- c. Criterios generales de ingresos y egresos;
- d. Propuesta de cuotas y tarifas;
- e. Anteproyecto del presupuesto anual de ingresos;
- f. Anteproyecto del Programa Operativo Anual;
- g. Anteproyecto del presupuesto anual de egresos;
- h. Anteproyecto del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- i. Anteproyecto del programa anual de infraestructura y equipamiento (en caso aplicar); y
- j. Anteproyecto del programa de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público, incluyendo plantilla de personal que contenga la estructura orgánica, así como el parque vehicular.

Para la presentación del Proyecto del Presupuesto:

- a. Lista de asistencia;
- b. Orden del día;
- c. Criterios generales de ingresos y egresos;
- d. Presupuesto anual de ingresos;
- e. Cuotas y tarifas de la entidad paraestatal que presenten a través de la dependencia coordinadora de sector previamente publicadas;
- f. Presupuesto anual de egresos;
- g. Programa Operativo Anual;
- h. Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- i. Programa anual de infraestructura y equipamiento; y
- j. Programa de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público, incluyendo estructura orgánica, plantilla de personal así como el parque vehicular.

Para cualquier reunión extraordinaria que no sean las antes señaladas, deberá convocarse con la misma anticipación indicada y los puntos a tratar deberán estar validados previamente por la dependencia coordinadora de sector.

**Artículo 13.** El Informe de Actividades que presente y rinda el director general o servidor público que esté al frente de la entidad paraestatal ante el órgano de gobierno, deberá de contener todas las actividades sustantivas, debiéndose reflejar en forma real y objetiva el desempeño, resultados, metas establecidas y objetivos generales y específicos que se han obtenido durante el periodo que se informa, lo cual deberá ser congruente a lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo, Programa Institucional de Desarrollo, Programas Sectoriales y el Programa Operativo Anual.

El informe deberá contener, como mínimo los siguientes apartados:

- I. Evaluación programática presupuestal;
- II. Presupuesto de ingresos;
- III. Estado del ejercicio del presupuesto;
- IV. Cumplimiento con el programa de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público;
- V. Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- VI. Cumplimiento con el programa de infraestructura y equipamiento, sólo en caso de aplicación;
- VII. Regularización de bienes muebles e inmuebles; y
- VIII. Indicadores de gestión.

**Artículo 14.** En caso de no cumplirse con la formalidad mencionada en el presente capítulo, la dependencia coordinadora de sector reprogramará la sesión.

**Artículo 15.** Los integrantes del órgano de gobierno deberán de asistir de manera puntual a las sesiones que sean convocados, en caso contrario se comunicará a su superior jerárquico para los efectos administrativos a que haya lugar.

### **CAPÍTULO III DE LOS DIRECTORES GENERALES DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES**

**Artículo 16.** Los directores generales de las entidades paraestatales, sin perjuicio de las facultades y obligaciones señaladas en la Ley, deberán:

- I. Actualizar el Programa Institucional de Desarrollo de la entidad paraestatal, el cual deberá ser congruente con la actualización que sobre el particular establezcan las dependencias globalizadoras, respecto al plan estatal de desarrollo;
- II. Presentar ante el órgano de gobierno el informe de la evaluación de la gestión;
- III. Implementar sistemas de evaluación de resultados de gasto público en función de sus objetivos, programas, proyectos y metas aprobadas de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría;
- IV. Mantener actualizado el registro y control de los bienes de dominio de la entidad paraestatal que tenga a su cargo, así como enviar a la Secretaría el informe trimestral del estado que guarda su patrimonio inmobiliario;
- V. Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales federales, estatales y municipales y observar la normatividad que en materia de ingresos propios emita la Secretaría y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- VI. Dar cumplimiento a las observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras, en los plazos que indiquen éstas en sus leyes o reglamentos;
- VII. Elaborar los informes mensuales de la evolución de ingresos y egresos, complementados con indicadores de resultados;
- VIII. Presentar el anteproyecto de cuotas y tarifas ante el órgano de gobierno para su aprobación de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría;
- IX. Informar quincenalmente a su dependencia coordinadora de sector y a la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, así como, de manera trimestral al órgano de gobierno sobre el avance físico y financiero de obras y acciones;
- X. Vigilar el seguimiento y cumplimiento de la normatividad emitida por las dependencias globalizadoras;
- XI. Elaborar el Informe de Actividades, conforme a los requisitos que establece el artículo 16 del presente reglamento;
- XII. Proporcionar la información trimestral al Órgano de Gobierno, sobre los programas y proyectos implementados donde se definan los objetivos, las estrategias, líneas de acción, indicadores, metas específicas y resultados;
- XIII. Vigilar que los distintos niveles de servidores públicos de la entidad paraestatal desarrollen sus actividades; y
- XIV. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias, así como lo que le indique el órgano de gobierno, el Titular del Ejecutivo Estatal y la dependencia coordinadora de sector, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 17.** En los casos en que el director general de la entidad paraestatal, se ausente de su

cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponderá al Titular del Poder Ejecutivo designar al nuevo director general.

**Artículo 18.** El nuevo director general conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que la entidad paraestatal sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

**Artículo 19.** El órgano de gobierno autorizará la ausencia del director general, cuando sea por motivo de alguna comisión o encargo de las funciones que desempeña.

#### **CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS**

**Artículo 20.** Las dependencias globalizadoras como integrantes del órgano de gobierno tienen a su cargo la responsabilidad de normar los sistemas de planeación, programación, presupuestación, evaluación y control de las políticas públicas y programas de las entidades paraestatales.

**Artículo 21.** Las relaciones entre las dependencias globalizadoras y las entidades paraestatales deberán fincarse bajo los principios de coordinación, cooperación, solidaridad, transparencia y vinculación interinstitucional.

**Artículo 22.** Corresponde a las dependencias globalizadoras para organizar, coordinar y controlar a las entidades paraestatales en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar y vigilar el cumplimiento de la planeación estatal de desarrollo, la formulación del proceso de programación y presupuestación, el ejercicio de los recursos y su control, así como la evaluación de resultados;
- II. Participar con voz y voto en los órganos de gobierno, consejos de administración, comités técnicos y en los comités o subcomités especializados de las entidades paraestatales. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental participará solo con voz;
- III. Evaluar y vigilar que el sistema de contabilidad gubernamental se encuentre debidamente apegada a la normatividad emitida por el CONAC;
- IV. Objetar los puntos de acuerdo que deban resolver el órgano de gobierno, consejos de administración, comités técnicos y comités o subcomités especializados, en el caso de que transgredan los principios de eficiencia, productividad y racionalidad económica;
- V. Conocer y llevar el seguimiento técnico de los acuerdos que formulen las entidades paraestatales a través de sus órganos de gobierno;
- VI. Interpretar para efectos administrativos las disposiciones de la Ley, del presente Reglamento y demás normatividad aplicable; y
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

#### **CAPÍTULO V DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR**

**Artículo 23.** Corresponde a la dependencia coordinadora de sector, en el ámbito de sus respectivas competencias las siguientes atribuciones:

- I. Planear, coordinar y emitir políticas de desarrollo de las entidades paraestatales adscritas a su sector;
- II. Orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las entidades paraestatales adscritas a su sector;
- III. Coordinar el cumplimiento de la normatividad para la adecuada conformación del órgano de gobierno;

- IV. Presentar ante la Secretaría los proyectos y programas de actividades relativos al gasto público, los cuales deberán contar con la validación de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;
- V. Coordinar los programas de las entidades paraestatales a fin de cuantificar y cualificar los objetivos, metas, beneficios alcanzados y eficientar la aplicación de los recursos;
- VI. Coordinar la utilización de los recursos provenientes de financiamientos autorizados a las entidades paraestatales con la intervención de la Secretaría;
- VII. Coordinar el cumplimiento de los presupuestos y Programas Operativos Anuales y su congruencia con el Programa Institucional de Desarrollo;
- VIII. Intervenir en aquellos casos en los que el órgano de gobierno o el director general incumplan con las obligaciones a su cargo con la finalidad de subsanar las deficiencias y omisiones que se presenten en la operación de las entidades paraestatales;
- IX. Supervisar la operación y los resultados obtenidos por los indicadores estratégicos y de gestión que están a cargo de las entidades paraestatales;
- X. Supervisar que la formulación de los Programas Institucionales de Desarrollo de las entidades paraestatales se encuentren alineados con las metas y objetivos establecidos en el plan estatal de desarrollo, los Programas Sectoriales y Especiales;
- XI. Coordinar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por las dependencias globalizadoras en materia de coordinación sectorial y desarrollo metropolitano;
- XII. Presentar a los integrantes del órgano de gobierno el calendario anual de sesiones ordinarias en la sesión extraordinaria de proyecto de presupuesto;
- XIII. Presentar ante la Comisión la propuesta de las entidades paraestatales sujetas a desincorporación, así como supervisar los instrumentos y documentos técnicos que se requieran;
- XIV. Designar un Comisionado Especial para cada proceso de desincorporación, quien será responsable de cada una de las fases del procedimiento correspondiente;
- XV. Designar un liquidador para los procedimientos de disolución y extinción de un organismo descentralizado adscrito a su sector; y
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

## **CAPÍTULO VI DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO**

**Artículo 24.** El secretario técnico y el prosecretario, serán nombrados en la primera sesión que el órgano de gobierno efectúe en el año, para el caso de una entidad paraestatal de nueva creación deberá ser nombrado en la sesión de instalación.

**Artículo 25.** El Secretario Técnico del órgano de gobierno tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos de gobierno, comités o subcomités especializados;
- II. Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones del órgano de gobierno;
- III. Pasar lista de asistencia en las sesiones del órgano de gobierno y verificar que exista quórum legal para la celebración de las mismas;
- IV. Dar lectura al Acta de la sesión anterior del órgano de gobierno;

- V. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos del órgano de gobierno;
- VI. Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos del órgano de gobierno; y
- VII. Las demás que le indiquen el órgano de gobierno de acuerdo a las disposiciones legales.

**Artículo 26.** El secretario técnico deberá de elaborar el Acta dentro del plazo de diez días hábiles, los cuales se contarán al día siguiente del término de la sesión del órgano de gobierno.

**Artículo 27.** La entidad paraestatal por conducto de la dependencia coordinadora de sector enviará el Acta, en un plazo de quince días hábiles, los cuales se contarán al día siguiente del término de la sesión del órgano de gobierno.

Los integrantes del órgano de gobierno, Comisario Público y titular de la entidad paraestatal tendrán un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se les entrega el Acta, para que la revisen, observen y en su caso autoricen con su firma el Acta.

**Artículo 28.** Corresponde al prosecretario las siguientes funciones:

- I. Asistir al secretario técnico en el desarrollo de sus funciones y en el seguimiento de los acuerdos del órgano de gobierno;
- II. Actuar como suplente del secretario técnico cuando éste no pueda acudir a las sesiones del órgano de gobierno;
- III. Coadyuvar en los trabajos de los comités y subcomités especializados creados por el órgano de gobierno; y
- IV. Las demás que indiquen el órgano de gobierno, el presidente y el secretario técnico.

## CAPÍTULO VII DE LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS ESPECIALIZADOS

**Artículo 29.** Los comités o subcomités especializados, podrán constituirse de manera temporal o permanente, siempre y cuando sus funciones estén acordes con el objeto de la entidad paraestatal. Su integración y funcionamiento se realizará de conformidad con los lineamientos que emita el órgano de gobierno.

**Artículo 30.** La dependencia coordinadora de sector, deberá presentar para la autorización del órgano de gobierno, los lineamientos de los comités y subcomités que se pretendan constituir de conformidad al artículo 14, fracción X, de la Ley.

**Artículo 31.** Los comités o subcomités que se constituyan para las entidades paraestatales tendrán las siguientes funciones:

- I. Apoyar en la supervisión de la operación de las entidades paraestatales;
- II. Atender problemas de administración y organización relativos a su naturaleza y funcionamiento, observando criterios de responsabilidad, oportunidad, eficiencia y confidencialidad;
- III. Presentar al órgano de gobierno por conducto de la dependencia coordinadora de sector los resultados de su actuación mediante un informe escrito; y
- IV. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 32.** Para el desahogo de las sesiones de los comités o subcomités, corresponde a la dependencia coordinadora de sector convocar, a sus integrantes, con una anticipación a su celebración, de diez días hábiles si se trata de ordinarias y de tres días hábiles si se trata de extraordinarias, contándose éstos al día siguiente de la notificación de la convocatoria.

**Artículo 33.** Los comités o subcomités de arrendamientos y de adquisiciones se registrarán por su normatividad específica.

**Artículo 34.** El nivel jerárquico de los servidores públicos que integren los comités o subcomités, deberá corresponder para los miembros propietarios, cuando menos al de director general, dentro de la administración pública centralizada o su equivalente, y tratándose de suplentes hasta de encargado de departamento.

**Artículo 35.** De toda sesión que se celebre del comité técnico o subcomité especializado, la entidad paraestatal por conducto del secretario técnico deberá de elaborar el acta donde se incluyan todos los acuerdos la cual deberá estar firmada por todos los asistentes en un plazo de diez días hábiles.

## **CAPÍTULO VIII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES**

**Artículo 36.** Para la constitución de entidades paraestatales se requerirá el dictamen favorable de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

**Artículo 37.** Cuando se pretenda constituir una entidad paraestatal y ésta vaya a generar ingresos propios, se deberá pedir opinión técnica a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría.

**Artículo 38.** Para la desincorporación de entidades paraestatales creadas por Ley o Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo o por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se deberán observar las mismas formalidades establecidas en la Ley y en el presente reglamento.

**Artículo 39.** La desincorporación de entidades paraestatales de la administración pública, se llevará a cabo mediante la disolución, liquidación, extinción, escisión, fusión, enajenación, o bien mediante la transferencia a los municipios del Estado de Hidalgo, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita la Comisión.

En el caso de entidades paraestatales consideradas por la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, como empresas de participación estatal mayoritaria, éstas serán desincorporadas a través de la legislación aplicable.

**Artículo 40.** La Comisión a propuesta o previa opinión de la dependencia coordinadora de sector, someterá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo la desincorporación de entidades paraestatales.

La Comisión emitirá un dictamen para el caso de desincorporaciones de entidades paraestatales.

**Artículo 41.** Para la desincorporación de los organismos descentralizados, se debe observar lo contenido en el presente reglamento.

**Artículo 42.** Para la disolución y extinción de un organismo descentralizado, la Comisión, señalará las bases para el desarrollo del procedimiento y la dependencia coordinadora de sector designará a un Liquidador que realizará los actos siguientes:

- I. Solicitar y verificar que se haya levantado el inventario de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del organismo descentralizado;
- II. Realizar las operaciones pendientes del organismo descentralizado, tanto del activo como del pasivo;
- III. Vigilar que los órganos de administración del organismo no realicen nuevas operaciones;
- IV. Analizar y verificar el dictamen de los estados financieros inicial y final de liquidación que elabore el auditor externo designado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;

- V. Informar mensualmente a la Comisión, así como a la dependencia coordinadora de sector, sobre el avance y el estado que guarde el procedimiento de liquidación;
- VI. Levantar el acta de entrega – recepción de los bienes y recursos del organismo; y
- VII. Los demás que sean necesarios o que señale la Comisión.

Para que el liquidador pueda realizar lo anterior, el Director General está obligado a realizar el acta entrega – recepción al liquidador con las formalidades que establezca la legislación aplicable, sin que ello implique que se libere de responsabilidad de los actos que se efectuaron durante el tiempo que estuvo al frente del Organismo.

**Artículo 43.** Los organismos descentralizados se podrán extinguir, sin la necesidad de nombrar liquidador en los siguientes casos:

- I. Cuando transfieran en su totalidad sus activos y pasivos a otro organismo descentralizado; y
- II. Cuando realicen el cambio de su denominación.

**Artículo 44.** El liquidador podrá expedir los poderes para pleitos y cobranzas, de dominio y de administración a favor de terceros, sin perjuicio de realizarlos personalmente.

**Artículo 45.** La dependencia coordinadora de sector podrá celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios o cualquier otro instrumento jurídico del organismo descentralizado en liquidación.

**Artículo 46.** El procedimiento de disolución y liquidación de una empresa de participación estatal mayoritaria se sujetará a las disposiciones establecidas en los estatutos de la empresa y la legislación correspondiente y además a las siguientes reglas:

- I. El liquidador designado informará mensualmente a las dependencias globalizadoras, así como a la dependencia coordinadora de sector sobre el avance y el estado que guarde el procedimiento;
- II. El liquidador someterá al dictamen del auditor designado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los estados financieros inicial y final de liquidación, y, cuando proceda, los anuales intermedios; y
- III. La dependencia coordinadora de sector al que corresponda la empresa, intervendrá en el procedimiento en los términos del artículo 41 de la Ley.

**Artículo 47.** Una vez ordenada la extinción de un fideicomiso público que conforme a la Ley reúna las características de entidad paraestatal, la Comisión o el comité técnico de que se trate, emitirá los lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el procedimiento de extinción.

Cuando en el procedimiento a que se refiere el párrafo anterior deba resolverse sobre adeudos en que sea notoria la imposibilidad práctica de su cobro, el comité técnico como órgano de gobierno del fideicomiso, emitirá los lineamientos para su cancelación e informará de ello al fideicomitente.

La extinción de los fideicomisos se formalizará mediante la firma del convenio de extinción correspondiente, el cual será elaborado por la institución fiduciaria y sometido a la consideración del fideicomitente.

En el caso de que el comité técnico no hubiere sesionado durante el año anterior a la fecha en que se autorice la extinción del fideicomiso, la dependencia coordinadora de sector, con base en las propuestas que formule la fiduciaria someterá a la aprobación de la Comisión, las acciones que se deban adoptar con respecto a la extinción del fideicomiso.

**Artículo 48.** En el caso de la fusión de entidades paraestatales, se observará lo siguiente:

- I. La dependencia coordinadora de sector en los términos de la Ley y de los lineamientos que emita la Secretaría señalará las bases conforme a las cuales se desarrollará el procedimiento;

- II. La entidad paraestatal fusionada levantará el inventario de sus bienes y someterá al dictamen del auditor designado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental los últimos estados financieros;
- III. La entidad paraestatal fusionante informará mensualmente a la dependencia coordinadora de sector y a la Secretaría sobre los avances y estado que guarde el procedimiento; y
- IV. La entidad paraestatal fusionante será responsable de que se formalice la entrega - recepción de los bienes y recursos respectivos.

**Artículo 49.** Para llevar a cabo la transferencia a los municipios, la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, con la intervención de la dependencia coordinadora de sector, elaborará y formalizará con los municipios los convenios de coordinación, a fin de establecer las acciones que conforme a la naturaleza de la entidad paraestatal de que se trate, deban efectuarse.

Por su parte, la dependencia coordinadora de sector será la responsable de que se instrumenten y ejecuten los actos necesarios para la realización de la transferencia, verificando que en todos los casos:

- I. Se levante el inventario de bienes y recursos de la entidad paraestatal previamente a su transferencia;
- II. Se sometan al dictamen del auditor designado al efecto por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los últimos estados financieros de la entidad paraestatal; y
- III. Se suscriba el documento por el que se formalice la entrega - recepción de los bienes y recursos de la entidad paraestatal.

**Artículo 50.** Para la enajenación de los títulos representativos del capital social que sean propiedad del Estado o de una o más entidades paraestatales, en los términos del artículo 42 de la Ley, la Secretaría será la responsable de practicar la enajenación respectiva.

Corresponderá a Secretaría realizar la evaluación técnico - financiera de la entidad paraestatal de que se trate, tomando en consideración los estados financieros dictaminados por el auditor designado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, con el objeto de determinar las mejores condiciones de venta.

**Artículo 51.** Una vez concluido el proceso de desincorporación de una entidad paraestatal, la dependencia coordinadora de sector lo informará a la Secretaría, en un plazo no mayor a treinta días naturales.

**Artículo 52.** El proceso de desincorporación de las entidades paraestatales se regirá de conformidad a lo dispuesto por la Ley en la materia, apegándose a los lineamientos y criterios que sobre cada caso en lo particular establezca la Comisión.

## CAPÍTULO IX DEL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**Artículo 53.** El Registro tiene por objeto inscribir la constitución, organización, funcionamiento y desincorporación de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo, el cual funcionará a través de un sistema electrónico digitalizado.

**Artículo 54.** La Secretaría a través de la UCEEP coordinará el Registro, la que tendrá las siguientes funciones:

- I. Autorizar y llevar el control de las inscripciones, anotaciones, cancelaciones y rectificación de los actos y documentos que realicen los organismos descentralizados;
- II. Emitir el Folio Registral de los organismos descentralizados;
- III. Emitir las certificaciones de las inscripciones de nombramientos o mandatos para realizar actos de dominio y de administración de los organismos descentralizados;

- IV. Inscribir los nombramientos o mandatos para la realización de actos de dominio y de administración que le soliciten los organismos descentralizados;
- V. Vigilar que las anotaciones y cancelaciones se realicen de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos;
- VI. Registrar la cancelación en el caso de desincorporación de los organismos descentralizados;
- VII. Requerir a los directores generales de los organismos descentralizados, los documentos o información que sean necesarios para integrar debidamente el registro de la misma;
- VIII. Mantener actualizados los Folios Registrales que se encuentren bajo su resguardo;
- IX. Establecer los formatos, requisitos y demás información necesaria para llevar a cabo las inscripciones, anotaciones, cancelaciones y rectificación de documentos;
- X. Establecer lineamientos y criterios para el mejor desempeño de la actividad registral;
- XI. Elaborar el informe anual que enviará a las dependencias globalizadoras sobre la relación de los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal; y
- XII. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 55.** Para realizar la inscripción de cualquier acto, modificación o reforma de los organismos descentralizados previamente deberá estar inscrito su constitución, hasta reflejar la situación que guarde en el momento de solicitarse la inscripción del acto que se trate.

**Artículo 56.** El Registro contará con las siguientes instancias:

- I. Inscripción: sección en la que los organismos descentralizados o, en su caso, el responsable del proceso de desincorporación, tramitarán la inscripción de los actos, documentos o información que corresponda;
- II. Administración: sección a cargo de la UCEEP para llevar a cabo la operación y conducción del Registro; y
- III. Acceso al Público: sección en la que el público en general tendrá acceso a la información inscrita en el Registro.

**Artículo 57.** El Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría emitirá el reglamento del Registro en lo que se especificará el procedimiento registral al que tendrán que apegarse los organismos descentralizados.

## CAPÍTULO X DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA ENTIDADES PARAESTATALES

**Artículo 58.** La operación de las entidades paraestatales se regirá por los Programas Sectoriales los cuales serán elaborados por la dependencia coordinadora de sector y por los Programas Institucionales de Desarrollo que se formulen para su posterior aprobación en los órganos de gobierno, los anteriores programas deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

Para la ejecución de los programas a que se refiere el párrafo anterior, las entidades paraestatales elaborarán sus Programas Operativos Anuales a partir de los cuales deberán integrarse los proyectos de presupuesto anual respectivos.

Igualmente los órganos de gobierno podrán emitir los criterios de operación que las entidades paraestatales deban observar, tomando en cuenta la situación financiera de las mismas y los objetivos y metas a alcanzar.

La dependencia coordinadora de sector, tendrá la obligación de verificar que en los criterios de operación que defina el órgano de gobierno de las entidades paraestatales, se observe lo dispuesto en los párrafos anteriores así como en la Ley.

**Artículo 59.** El director general o el servidor público que esté al frente de la entidad paraestatal, al rendir su Informe de Actividades ante el Órgano de Gobierno deberán presentar los resultados sobre la aplicación de los criterios de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público conforme a lo establecido en el artículo 16, del presente reglamento.

**Artículo 60.** Las entidades paraestatales elaborarán sus anteproyectos de presupuesto, de acuerdo a sus ingresos propios y a las asignaciones de gasto financiamiento que, para el efecto dicte el Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría, debiendo ser aprobados previamente, por sus órganos de gobierno y remitidos a la propia Secretaría a través de su dependencia coordinadora de sector, con el fin de que se integren al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

**Artículo 61.** Las entidades paraestatales quedan obligadas a presentar al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría, la estimación de ingresos y presupuesto de egresos, cuando les sea requerido, así como informes mensuales de la evolución de los mismos, debidamente complementados con indicadores de resultados.

Las entidades paraestatales deberán cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales y contribuciones a la seguridad social, absteniéndose de aplicar cualquier ingreso o egreso que no sea expresamente aprobado por su respectivo órgano de gobierno y se haya hecho del conocimiento de la Secretaría. El incumplimiento será causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

Las entidades paraestatales deberán informar mensualmente a la Secretaría, sobre su situación financiera, presentando los estados presupuestarios, financieros y económicos establecidos dentro del marco que establece el CONAC.

**Artículo 62.** Los convenios que suscriban las Entidades Paraestatales para asumir compromisos de cumplimiento de metas y objetivos, deberán ser congruentes con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

**Artículo 63.** En apego a lo establecido en el artículo 14, fracción XIII, de la Ley, para la constitución del fondo de reserva de los organismos descentralizados, en su aplicación se deberá contemplar lo siguiente:

- I. Deberá someterse al órgano de gobierno la aprobación de la creación del fondo de reserva el cual será integrado por los remanentes de los recursos del ejercicio fiscal inmediato anterior, cuando sus reglas de operación lo permitan;
- II. La integración del fondo de reserva deberá ser, con el principal objetivo de que el organismo descentralizado, cuente como mínimo, con el equivalente a cuando menos dos meses del gasto de operación;
- III. Cuando el fondo de reserva exceda a los dos meses de los gastos de operación de los organismos descentralizados, se podrá considerar la aplicación de recursos en proyectos de infraestructura y equipamiento que requiera ese tipo de entidad paraestatal;
- IV. Los proyectos presentados al órgano de gobierno para la aplicación de recursos del fondo de reserva, deben de contar con las validaciones correspondientes de la dependencia coordinadora de sector, la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público;
- V. La autorización para la aplicación de recursos del fondo de reserva, deberá estar sujeta al establecimiento de un periodo de ejecución razonablemente acorde al proyecto del que se trate, el cual no podrá ser mayor a un año; y
- VI. Para que el órgano de gobierno apruebe los programas, proyectos, obras y acciones con cargo al fondo de reserva, el organismo descentralizado deberá contar con el expediente técnico validado por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mismo que deberá contener información financiera, técnica y socioeconómica.

## CAPÍTULO XI DE LA VIGILANCIA DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

**Artículo 64.** El órgano de vigilancia de las entidades paraestatales estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, quien evaluará el desempeño general y por funciones de las entidades paraestatales, con base a lo establecido en este reglamento y en su reglamento interno.

**Artículo 65.** Sin perjuicio a lo que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los Comisarios Públicos de las entidades paraestatales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar y vigilar el adecuado funcionamiento y operación de las entidades paraestatales reflejado ante los órganos de gobierno;
- II. Vigilar el cumplimiento a las disposiciones fiscales federales, estatales y municipales y observar la normatividad que en materia de ingresos propios emita la Secretaría y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- III. Promover la transparencia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las entidades paraestatales;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los objetivos, programas, proyectos y metas programados por la entidad paraestatal, así como su congruencia con el plan estatal de desarrollo y el Programa Institucional de Desarrollo;
- V. Supervisar el adecuado funcionamiento e integración de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias, administrativas y de políticas en general y sectorial que emita el Titular del Poder Ejecutivo Estatal o sus dependencias en relación con la entidad paraestatal;
- VII. Exigir a los administradores de las empresas de participación estatal mayoritaria información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados;
- VIII. Analizar los estados financieros de las empresas de participación estatal mayoritaria elaborados por la entidad paraestatal y opinar sobre el razonamiento de sus operaciones;
- IX. Vigilar los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales; y
- X. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 66.** El director general de la entidad paraestatal, deberá proporcionar oportunamente a los Comisarios Públicos, la información y documentación que requieran para el debido cumplimiento de sus funciones, para poder participar en los órganos de gobierno con derecho a voz pero sin voto.

**Artículo 67.** Los Comisarios Públicos, sin perjuicio de la intervención que al respecto corresponda a otras áreas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, podrán realizar visitas a las entidades paraestatales en que están designados, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de ellas, y en su caso, promover las acciones correspondientes para corregir las deficiencias en que hubieran incurrido las mismas.

**Artículo 68.** El Órgano Interno de Control, tendrá acceso a todas las áreas y operaciones de la entidad paraestatal y mantendrá independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

El Órgano Interno de Control además de las funciones a que se refiere el artículo 58 de la Ley, llevará a cabo o, en su caso, promoverá la realización de auditorías integrales que permitan

verificar el desempeño general de las entidades paraestatales, considerando para tal efecto sus objetivos, características específicas y recursos asignados, así como el contexto en el que se desarrollan sus operaciones.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Finanzas y Administración expedirá el Reglamento del Registro Público de Organismos Descentralizados en un plazo de ciento ochenta días.

**TERCERO.** Los convenios de colaboración que ha celebrado la Federación por conducto de la Secretaría de Educación Pública Federal con el Estado de Hidalgo, para la creación de Universidades, antes de la publicación de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y el presente Reglamento, seguirán teniendo plena validez, debiendo cumplirse los términos y condiciones que estipularon las partes.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.-  
RÚBRICA.

---

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EL L. A. E. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO” Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y las Cláusulas Segunda fracción IX y Décima Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de febrero de 2009, que establecen que “EL ESTADO” a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente, podrá realizar las facultades de requerir el pago de las multas administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente y autorizar el pago de las multas, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación.-----

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima fracción XI del Convenio citado en el párrafo que antecede, por las actividades de administración fiscal que realice “EL MUNICIPIO”, percibirá como incentivo un 90%, cuando efectué la recaudación de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.-----

**TERCERO:** Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 138, establece que la Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones de impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas.-----

**CUARTO:** Que “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, con el objeto de impulsar el federalismo y coadyuvar en el desarrollo regional y fortalecimiento de los municipios, manifiestan su voluntad de celebrar el presente acto jurídico, para lo cual realizan las siguientes:

### DECLARACIONES

#### DECLARA “EL ESTADO”

- I.- Que es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, que detenta personalidad jurídica propia y en consecuencia, es capaz de celebrar el presente acto jurídico de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.-----
- II.- Que en términos de lo previsto por los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, “EL ESTADO”, podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado.-----
- III.- Que dentro de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, se encuentra la Secretaría de Finanzas y Administración, a quien le corresponde determinar la política hacendaria y controlar los fondos y valores del Estado; así como, ejercer las atribuciones derivadas de la aplicación de los convenios de coordinación fiscal y los de colaboración administrativa que celebre el Gobierno del

Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; por lo que su titular cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción II y 25 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. -----

- IV.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, sin número, Colonia Centro, C.P. 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. -----

#### **DECLARA "EL MUNICIPIO"**

- I.- Que está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, por lo que es competente para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. -----
- II.- Que el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del gobierno del municipio y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 60 fracción I incisos e) y ff), 63 y 100 de la Ley Orgánica Municipal.-----
- III.- Que con el fin de garantizar la plena satisfacción de los servicios públicos a sus gobernados, así como para dar continuidad a las acciones en favor del Municipio, otorga su plena voluntad para suscribir el presente Convenio. -----
- IV.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio Municipal, Avenida Juárez Esquina Jorge Viesca Palma sin número, Colonia Centro, C.P. 43300, Atotonilco el Grande, Hidalgo.-----

Por lo anterior, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente Convenio en los términos de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL ESTADO"** en los términos del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, a través de la Dirección General de Recaudación adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración; concentrará, registrará y turnará a "EL MUNICIPIO", las multas administrativas federales no fiscales impuestas por autoridades federales no fiscales, que se realicen a personas físicas o morales infractoras, con domicilio en el Municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo.-----

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a efectuar el cobro de las multas administrativas federales no fiscales a los contribuyentes, de forma voluntaria o coactivamente, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos de la legislación fiscal aplicable.---

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** para dar cumplimiento a la Cláusula anterior, se compromete a requerir el pago de las multas administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, practicar el embargo precautorio, realizar el aseguramiento de bienes o negociaciones en los casos que proceda, rematar los bienes embargados, realizar la ampliación de embargo, cuando el monto de los bienes embargados sea insuficiente para cubrir la totalidad del crédito, efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente, autorizar el pago de las multas referidas, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación vigente; así como las demás obligaciones que las leyes fiscales aplicables le confieran y se relacionen con el objeto del presente Convenio. -----

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** percibirá como incentivo por las actividades que realice con motivo de éste Convenio, un 90% de la recaudación obtenida por el cobro de las multas administrativas federales no fiscales.-----

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** deberá informar por escrito a la Dirección General de Recaudación, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la

recaudación, el avance en la recaudación de multas; así como de manera bimestral el número de expedientes en proceso y las autorizaciones o convenios de los pagos diferidos o en parcialidades.-----

**SEXTA.- “EL MUNICIPIO”** se obliga a integrar y rendir mensualmente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el comprobante de depósito en la cuenta bancaria designada por “**EL ESTADO**”, junto con los recibos oficiales de ingresos que haya expedido “**EL MUNICIPIO**”; por la cantidad del 10% de las multas cobradas, correspondiente el 8% al “**EL ESTADO**” y el 2% a la Federación. -----

**SÉPTIMA.- “EL ESTADO”** y “**EL MUNICIPIO**” analizarán y elaborarán un Programa Operativo Anual, debiendo cumplir con los lineamientos, indicadores, acciones y metas que se establezcan. -----

**OCTAVA.- “EL ESTADO”** evaluará y verificará de manera bimestral, el cumplimiento de Las metas pactadas en el Programa Operativo Anual, en base a lo establecido en su contenido. ---

**NOVENA.- “EL ESTADO”** se compromete a tramitar con las instancias respectivas, cursos y talleres para “**EL MUNICIPIO**” cuando así lo solicite, para mejorar el desempeño de las funciones adquiridas con motivo de éste instrumento legal. -----

**DÉCIMA.- “EL ESTADO”** podrá ejercer directamente cualquiera de las atribuciones a que refiere este Convenio, previo aviso por escrito a “**EL MUNICIPIO**”.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso de que “**EL MUNICIPIO**” sin causa justificada, incumpla con la obligación de requerir el pago de las multas a los infractores domiciliados en su circunscripción, dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente a aquél en que fueron recepcionadas por “**EL MUNICIPIO**”, “**EL ESTADO**” requerirá los expedientes respectivos para hacer efectivo el cobro o ejecución de esas multas, obteniendo el incentivo del 98% del monto, de acuerdo a la Cláusula Vigésima fracción XI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. -----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Manifiestan las partes que el presente acto jurídico tendrá vigencia indefinida y podrá ser revisado, modificado o abrogado, previo aviso por escrito de alguna de “**LAS PARTES**”. -----

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación. -----

“**LAS PARTES**” acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplimentarlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.-----

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** A partir de la entrada en vigor de este Convenio se deroga el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de julio de 2005, celebrado por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo. -----

**SEGUNDA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor de este instrumento se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal referido en la cláusula primera transitoria y que ha quedado derogado por virtud del presente Convenio. -----

Enteradas las partes del contenido del presente Convenio, lo firman en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día veintidós del mes de mayo del año dos mil trece.- Por “**El Estado**”, L.A.E. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Secretario de Finanzas y Administración.-Rúbrica.- Por “**El Municipio**”, Ing. Francisco Javier Téllez Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Atotonilco El Grande, Hidalgo.- Rúbrica.- Testigos.- Por “**El Estado**”, C.P. José Luis Aguilar Licona, Director General de Recaudación.- Rúbrica.- Por “**El Municipio**”, L.A.E. Miguel Montiel Guzmán, Tesorero Municipal de Atotonilco El Grande, Hidalgo.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EL L. A. E. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C.P. ADOLFO OCHOA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y las Cláusulas Segunda fracción IX y Décima Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de febrero de 2009, que establecen que "EL ESTADO" a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente, podrá realizar las facultades de requerir el pago de las multas administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente y autorizar el pago de las multas, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación.-----

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima fracción XI del Convenio citado en el párrafo que antecede, por las actividades de administración fiscal que realice "EL MUNICIPIO", percibirá como incentivo un 90%, cuando efectúe la recaudación de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.-----

**TERCERO:** Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 138, establece que la Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones de impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas.-----

**CUARTO:** Que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", con el objeto de impulsar el federalismo y coadyuvar en el desarrollo regional y fortalecimiento de los municipios, manifiestan su voluntad de celebrar el presente acto jurídico, para lo cual realizan las siguientes:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "EL ESTADO"

- I.- Que es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, que detenta personalidad jurídica propia y en consecuencia, es capaz de celebrar el presente acto jurídico de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.-----
- II.- Que en términos de lo previsto por los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, "EL ESTADO", podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado.-----
- III.- Que dentro de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, se encuentra la Secretaría de Finanzas y Administración, a quien le corresponde determinar la política hacendaria y controlar los fondos y valores del Estado; así como, ejercer las atribuciones derivadas de la aplicación de los convenios de

coordinación fiscal y los de colaboración administrativa que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; por lo que su titular cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción II y 25 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. -----

- IV.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, sin número, Colonia Centro, C.P. 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. -----

#### **DECLARA "EL MUNICIPIO"**

- I.- Que está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, por lo que es competente para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. -----
- II.- Que el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del gobierno del municipio y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 60 fracción I incisos e) y ff), 63 y 100 de la Ley Orgánica Municipal.-----
- III.- Que con el fin de garantizar la plena satisfacción de los servicios públicos a sus gobernados, así como para dar continuidad a las acciones en favor del Municipio, otorga su plena voluntad para suscribir el presente Convenio. -----
- IV.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, C.P. 42470, Nopala de Villagrán, Hidalgo. -----

Por lo anterior, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente Convenio en los términos de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL ESTADO"** en los términos del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, a través de la Dirección General de Recaudación adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración; concentrará, registrará y turnará a "EL MUNICIPIO", las multas administrativas federales no fiscales impuestas por autoridades federales no fiscales, que se realicen a personas físicas o morales infractoras, con domicilio en el Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo. -----

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a efectuar el cobro de las multas administrativas federales no fiscales a los contribuyentes, de forma voluntaria o coactivamente, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos de la legislación fiscal aplicable. - - -

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** para dar cumplimiento a la Cláusula anterior, se compromete a requerir el pago de las multas administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, practicar el embargo precautorio, realizar el aseguramiento de bienes o negociaciones en los casos que proceda, rematar los bienes embargados, realizar la ampliación de embargo, cuando el monto de los bienes embargados sea insuficiente para cubrir la totalidad del crédito, efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente, autorizar el pago de las multas referidas, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación vigente; así como las demás obligaciones que las leyes fiscales aplicables le confieran y se relacionen con el objeto del presente Convenio. -----

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** percibirá como incentivo por las actividades que realice con motivo de éste Convenio, un 90% de la recaudación obtenida por el cobro de las multas administrativas federales no fiscales.-----

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** deberá informar por escrito a la Dirección General de Recaudación, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la

recaudación, el avance en la recaudación de multas; así como de manera bimestral el número de expedientes en proceso y las autorizaciones o convenios de los pagos diferidos o en parcialidades.-----

**SEXTA.- “EL MUNICIPIO”** se obliga a integrar y rendir mensualmente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el comprobante de depósito en la cuenta bancaria designada por **“EL ESTADO”**, junto con los recibos oficiales de ingresos que haya expedido **“EL MUNICIPIO”**; por la cantidad del 10% de las multas cobradas, correspondiente el 8% al **“EL ESTADO”** y el 2% a la Federación.-----

**SÉPTIMA.- “EL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** analizarán y elaborarán un Programa Operativo Anual, debiendo cumplir con los lineamientos, indicadores, acciones y metas que se establezcan.-----

**OCTAVA.- “EL ESTADO”** evaluará y verificará de manera bimestral, el cumplimiento de Las metas pactadas en el Programa Operativo Anual, en base a lo establecido en su contenido.-----

**NOVENA.- “EL ESTADO”** se compromete a tramitar con las instancias respectivas, cursos y talleres para **“EL MUNICIPIO”** cuando así lo solicite, para mejorar el desempeño de las funciones adquiridas con motivo de éste instrumento legal.-----

**DÉCIMA.- “EL ESTADO”** podrá ejercer directamente cualquiera de las atribuciones a que refiere este Convenio, previo aviso por escrito a **“EL MUNICIPIO”**.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso de que **“EL MUNICIPIO”** sin causa justificada, incumpla con la obligación de requerir el pago de las multas a los infractores domiciliados en su circunscripción, dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente a aquél en que fueron recepcionadas por **“EL MUNICIPIO”**, **“EL ESTADO”** requerirá los expedientes respectivos para hacer efectivo el cobro o ejecución de esas multas, obteniendo el incentivo del 98% del monto, de acuerdo a la Cláusula Vigésima fracción XI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Manifiestan las partes que el presente acto jurídico tendrá vigencia indefinida y podrá ser revisado, modificado o abrogado, previo aviso por escrito de alguna de **“LAS PARTES”**.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.-----

**“LAS PARTES”** acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplimentarlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.-----

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** A partir de la entrada en vigor de este Convenio se deroga el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de octubre de 2005, celebrado por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo.-----

**SEGUNDA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor de este instrumento se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal referido en la cláusula primera transitoria y que ha quedado derogado por virtud del presente Convenio.-----

Enteradas las partes del contenido del presente Convenio, lo firman en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día veintidós del mes de mayo del año dos mil trece.- Por **“El Estado”**, L.A.E. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración. Rúbrica.- Por **“El Municipio”**, C.P. Adolfo Ochoa Chávez. Presidente Municipal Constitucional de Nopala de Villagrán, Hidalgo.- Rúbrica.- Testigos, Por **“El Estado”**, C.P. José Luis Aguilar Licona, Director General de Recaudación.- Rúbrica.- Por **“El Municipio”**, L.C. Luis Enrique Falcón Tapia, Tesorero Municipal de Nopala de Villagrán, Hidalgo.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EL L. A. E. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. MAURICIO TREJO MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y las Cláusulas Segunda fracción IX y Décima Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de febrero de 2009, que establecen que "EL ESTADO" a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente, podrá realizar las facultades de requerir el pago de las multas administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente y autorizar el pago de las multas, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación.-----

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima fracción XI del Convenio citado en el párrafo que antecede, por las actividades de administración fiscal que realice "EL MUNICIPIO", percibirá como incentivo un 90%, cuando efectué la recaudación de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.-----

**TERCERO:** Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 138, establece que la Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones de impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas.-----

**CUARTO:** Que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", con el objeto de impulsar el federalismo y coadyuvar en el desarrollo regional y fortalecimiento de los municipios, manifiestan su voluntad de celebrar el presente acto jurídico, para lo cual realizan las siguientes:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "EL ESTADO"

- I.- Que es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, que detenta personalidad jurídica propia y en consecuencia, es capaz de celebrar el presente acto jurídico de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.-----
- II.- Que en términos de lo previsto por los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, "EL ESTADO", podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado.-----
- III.- Que dentro de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, se encuentra la Secretaría de Finanzas y Administración, a quien le corresponde determinar la política hacendaria y controlar los fondos y valores del Estado; así como, ejercer las atribuciones derivadas de la aplicación de los convenios de coordinación fiscal y los de colaboración administrativa que celebre el Gobierno del

Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; por lo que su titular cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción II y 25 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. -----

- IV.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, sin número, Colonia Centro, C.P. 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. -----

#### **DECLARA "EL MUNICIPIO"**

- I.- Que está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, por lo que es competente para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. -----
- II.- Que el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del gobierno del municipio y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 60 fracción I incisos e) y ff), 63 y 100 de la Ley Orgánica Municipal.-----
- III.- Que con el fin de garantizar la plena satisfacción de los servicios públicos a sus gobernados, así como para dar continuidad a las acciones en favor del Municipio, otorga su plena voluntad para suscribir el presente Convenio. -----
- IV.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio Municipal, Plaza de la Constitución, número 1, Colonia Centro, C.P. 42440, Tecozautla, Hidalgo.-----

Por lo anterior, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente Convenio en los términos de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL ESTADO"** en los términos del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, a través de la Dirección General de Recaudación adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración; concentrará, registrará y turnará a "EL MUNICIPIO", las multas administrativas federales no fiscales impuestas por autoridades federales no fiscales, que se realicen a personas físicas o morales infractoras, con domicilio en el Municipio de Tecozautla, Hidalgo.-----

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a efectuar el cobro de las multas administrativas federales no fiscales a los contribuyentes, de forma voluntaria o coactivamente, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos de la legislación fiscal aplicable. - - -

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** para dar cumplimiento a la Cláusula anterior, se compromete a requerir el pago de las multas administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, practicar el embargo precautorio, realizar el aseguramiento de bienes o negociaciones en los casos que proceda, rematar los bienes embargados, realizar la ampliación de embargo, cuando el monto de los bienes embargados sea insuficiente para cubrir la totalidad del crédito, efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente, autorizar el pago de las multas referidas, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación vigente; así como las demás obligaciones que las leyes fiscales aplicables le confieran y se relacionen con el objeto del presente Convenio. -----

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** percibirá como incentivo por las actividades que realice con motivo de éste Convenio, un 90% de la recaudación obtenida por el cobro de las multas administrativas federales no fiscales.-----

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** deberá informar por escrito a la Dirección General de Recaudación, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el avance en la recaudación de multas; así como de manera bimestral el número

de expedientes en proceso y las autorizaciones o convenios de los pagos diferidos o en parcialidades.-----

**SEXTA.- “EL MUNICIPIO”** se obliga a integrar y rendir mensualmente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el comprobante de depósito en la cuenta bancaria designada por **“EL ESTADO”**, junto con los recibos oficiales de ingresos que haya expedido **“EL MUNICIPIO”**; por la cantidad del 10% de las multas cobradas, correspondiente el 8% al **“EL ESTADO”** y el 2% a la Federación.-----

**SÉPTIMA.- “EL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** analizarán y elaborarán un Programa Operativo Anual, debiendo cumplir con los lineamientos, indicadores, acciones y metas que se establezcan.-----

**OCTAVA.- “EL ESTADO”** evaluará y verificará de manera bimestral, el cumplimiento de Las metas pactadas en el Programa Operativo Anual, en base a lo establecido en su contenido.-----

**NOVENA.- “EL ESTADO”** se compromete a tramitar con las instancias respectivas, cursos y talleres para **“EL MUNICIPIO”** cuando así lo solicite, para mejorar el desempeño de las funciones adquiridas con motivo de éste instrumento legal.-----

**DÉCIMA.- “EL ESTADO”** podrá ejercer directamente cualquiera de las atribuciones a que refiere este Convenio, previo aviso por escrito a **“EL MUNICIPIO”**.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso de que **“EL MUNICIPIO”** sin causa justificada, incumpla con la obligación de requerir el pago de las multas a los infractores domiciliados en su circunscripción, dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente a aquél en que fueron recepcionadas por **“EL MUNICIPIO”**, **“EL ESTADO”** requerirá los expedientes respectivos para hacer efectivo el cobro o ejecución de esas multas, obteniendo el incentivo del 98% del monto, de acuerdo a la Cláusula Vigésima fracción XI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Manifiestan las partes que el presente acto jurídico tendrá vigencia indefinida y podrá ser revisado, modificado o abrogado, previo aviso por escrito de alguna de **“LAS PARTES”**.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.-----

**“LAS PARTES”** acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplimentarlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.-----

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** A partir de la entrada en vigor de este Convenio se deroga el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de julio de 2005, celebrado por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Municipio de Tecozautla, Hidalgo.-----

**SEGUNDA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor de este instrumento se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal referido en la cláusula primera transitoria y que ha quedado derogado por virtud del presente Convenio.-----

Enteradas las partes del contenido del presente Convenio, lo firman en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día veintidós del mes de mayo del año dos mil trece.- Por **“El Estado”**, L.A.E. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración.- Rúbrica.- Por **“El Municipio”**, C. Mauricio Trejo Mejía, Presidente Municipal Constitucional de Tecozautla, Hidalgo.- Rúbrica.- Testigos.- Por **“El Estado”**, C.P. José Luis Aguilar Licona, Director General de Recaudación.- Rúbrica.- Por **“El Municipio”**, L.A.E. Antonio Magos Mera, Tesorero Municipal de Tecozautla, Hidalgo.- Rúbrica.



## H. ASAMBLEA MUNICIPAL SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.



ACTA | 40

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO, HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIONES I INCISOS D) Y S) Y 60 INCISO r) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2013, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., LOS CC. PROFR. SERGIO GARCÍA MONTER PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFR. DEMETRIO SOLANO RETAMA SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARIA IDALID GIMATE VIGUERAS, C. CARLOS GONZÁLEZ GALLEGOS, C. MARIA ANGUSTI MELO RIOS, C. BERNARDINO YAÑEZ DUARTE, C. CLAUDIO MANRIQUE CASTRO, C. JUANA MONROY CANALES, C. CELEDONIO SOLÍS VELASCO, C. ANA LILIA GAYOSSO SAN AGUSTÍN, C. JUAN HERNANDEZ RAMÍREZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	SUELDO	COMPENS.	OTRAS	TOTAL	IMPORTE	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL CON AGUINALDO
	MENSUAL	MENSUAL	PRESTACIONES	MENSUAL	AGUINALDO	
SERGIO GARCIA MONTER	\$ 3,462.44	\$ 15,500.00	\$ 0.00	\$ 18,962.44	\$ 6,338.13	\$ 44,263.01
SERGIO GARCIA MONTER	\$ 6,924.88	\$ 31,000.00	\$ 0.00	\$ 37,924.88	\$ 60,066.39	\$ 420,342.75
ISMAEL VAZQUEZ CABAÑAS	\$ 3,462.44	\$ 15,500.00	\$ 0.00	\$ 18,962.44	\$ 3,117.11	\$ 22,079.55
JOSE MONROY PATRICIO	\$ 6,000.00	\$ 2,840.00	\$ 0.00	\$ 8,840.00	\$ 15,451.84	\$ 108,271.84
CRECENCIO LOPEZ JIMENEZ	\$ 3,000.00	\$ 1,420.00	\$ 0.00	\$ 4,420.00	\$ 726.58	\$ 5,146.58
YESENIA HERNANDEZ LEYVA	\$ 1,800.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 2,800.00	\$ 460.27	\$ 3,260.27
DULCE MARIA ROMERO ALVARADO	\$ 6,000.00	\$ 11,810.00	\$ 0.00	\$ 17,810.00	\$ 25,080.38	\$ 176,465.38
RICARDO ENOCH MARTINEZ BUSTOS	\$ 6,000.00	\$ 11,810.00	\$ 0.00	\$ 17,810.00	\$ 29,569.48	\$ 207,669.48
REY DAVID CANALES GARCIA	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 5,500.00	\$ 934.25	\$ 6,434.25
REY DAVID CANALES GARCIA	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 11,000.00	\$ 17,298.63	\$ 121,431.96
REY DAVID CANALES GARCIA	\$ 6,000.00	\$ 4,057.60	\$ 0.00	\$ 10,057.60	\$ 881.76	\$ 5,910.56
-----						
	\$1,849.78	102,437.60	0.00	154,087.36	153,914.82	1,121,276.53



**Por tu familia ... Seguimos Trabajando**



## H. ASAMBLEA MUNICIPAL SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.



ACTA 40

NEMORIO SAN AGUSTIN MERIDA	\$ 1,650.00	\$ 780.00	\$ 0.00	\$ 2,430.00	\$ 399.45	\$ 2,829.45
MAXIMO GARCIA CRUZ	\$ 4,200.00	\$ 2,018.48	\$ 0.00	\$ 6,218.48	\$ 11,925.85	\$ 83,438.37
MAXIMO GARCIA CRUZ	\$ 2,100.00	\$ 1,009.24	\$ 0.00	\$ 3,109.24	\$ 511.11	\$ 3,620.35
HERIBERTO NERI SOTO	\$ 3,300.00	\$ 1,559.90	\$ 0.10	\$ 4,860.00	\$ 9,320.55	\$ 65,210.55
HERIBERTO NERI SOTO	\$ 1,650.00	\$ 780.00	\$ 0.00	\$ 2,430.00	\$ 399.45	\$ 2,829.45
EMMANUEL ALMARAZ SOTO	\$ 3,300.00	\$ 1,559.90	\$ 0.10	\$ 4,860.00	\$ 9,320.55	\$ 65,210.55
EMMANUEL ALMARAZ SOTO	\$ 1,650.00	\$ 780.00	\$ 0.00	\$ 2,430.00	\$ 399.45	\$ 2,829.45
HUMBERTO GONZALEZ LEMUS	\$ 3,300.00	\$ 1,559.90	\$ 0.10	\$ 4,860.00	\$ 9,320.55	\$ 65,210.55
HUMBERTO GONZALEZ LEMUS	\$ 1,650.00	\$ 780.00	\$ 0.00	\$ 2,430.00	\$ 399.45	\$ 2,829.45
LETICIA SOLIS ALMARAZ	\$ 3,300.00	\$ 1,559.90	\$ 0.10	\$ 4,860.00	\$ 9,320.55	\$ 65,210.55
LETICIA SOLIS ALMARAZ	\$ 1,650.00	\$ 780.00	\$ 0.00	\$ 2,430.00	\$ 399.45	\$ 2,829.45
ALFREDO MARTINEZ QUINTERO	\$ 4,200.00	\$ 2,018.48	\$ 0.00	\$ 6,218.48	\$ 11,925.85	\$ 83,438.37
ALFREDO MARTINEZ QUINTERO	\$ 2,100.00	\$ 1,009.24	\$ 0.00	\$ 3,109.24	\$ 511.11	\$ 3,620.35
GREGORIO SAN JUAN YANEZ	\$ 3,300.00	\$ 1,559.90	\$ 0.10	\$ 4,860.00	\$ 9,320.55	\$ 65,210.55
GREGORIO SAN JUAN YANEZ	\$ 1,650.00	\$ 780.00	\$ 0.00	\$ 2,430.00	\$ 399.45	\$ 2,829.45
VACANTE	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -
ESPERANZA TAPIA ESPINDOLA	\$ 4,579.36	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 4,879.36	\$ 4,344.64	\$ 28,741.44
LAURA DELGADILLO GALLEGOS	\$ 2,400.00	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 246.58	\$ 1,746.58
ALBERTO ESCALONA ALVARADO	\$ 3,300.00	\$ 1,559.90	\$ 0.10	\$ 4,860.00	\$ 3,674.96	\$ 25,544.96
<b>TOTAL</b>						
	\$ 41,101.95	\$ 19,118.75	\$ 0.10	\$ 50,220.80	\$ 100,166.55	\$ 713,448.53

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,753.92
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 792,690.42
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	\$ 45,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	OBRAS PÚBLICAS	\$ 0.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 839,444.34</b>
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$20,504,192.97



**Por tu familia ... Seguimos Trabajando**

2012-2016

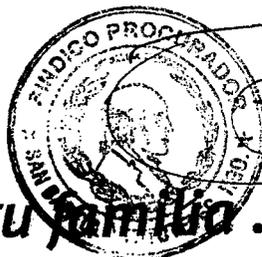


## H. ASAMBLEA MUNICIPAL SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.



ACTA 40

FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,961,770.87
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACION	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,913,203.86
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACION	TRANSFERENCIAS	\$ 3,936,559.68
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACION	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 309,249.83
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$30,624,977.21</b>
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 20,831.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSION	SERVICIOS GENERALES	\$ 59,079.17
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSION	TRANSFERENCIAS	\$ 0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSION	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 1,200,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSION	OBRAS PUBLICAS	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,279,910.17</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 706,702.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	\$29,512,219.17
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	GASTOS INDIRECTOS DE OBRA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$30,218,921.17</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SEGURIDAD PUBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,192,379.17
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 737,561.14
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,200,595.93
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS	\$ 46,023.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 0.00



Por tu familia ... Seguimos Trabajando

2012-2016



## H. ASAMBLEA MUNICIPAL SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.



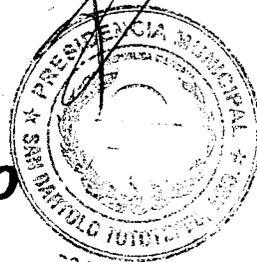
ACTA | 40

FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	OBRA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 8,176,559.24</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 8,000.00</b>
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$ 242,722.87
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 242,722.87</b>
APORTACIONES ESTATALES EXTRAORDINARIAS	A.E.E	\$
OTROS	OTROS (RAMO XX)	\$ 39,478.42
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012:</b>		<b>\$71,430,013.42</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SUMAN UN TOTAL DE \$ 71, 430,013.42 (SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRECE PESOS 42/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS PRESUPUESTALES; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR DEPENDENCIA; LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 23:00 HORAS DEL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.-----



**Por tu familia ... Seguimos Trabajando**



**H. ASAMBLEA MUNICIPAL  
SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.**



ACTA | 40



PROFR. SERGIO GARCÍA MONTER  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL



PROFR. DOMINGO SOLANO RETAMA  
SINDICO PROCURADOR.

2012-2016

C. MARIA IDALID GIMATE VIGUERAS  
REGIDOR

C. CARLOS GONZALEZ GALLEGOS  
REGIDOR



C. MARIA ANGUSTIA MELO RIOS  
REGIDOR

C. BERNARDINO YAÑEZ DUARTE  
REGIDOR

C. CLAUDIO MANRIQUE CASTRO  
REGIDOR

C. JUANA MONROY CANALES  
REGIDOR

C. CELEDONIO SOLÍS VELASCO  
REGIDOR

C. ANA LILIA GAYOSSO SAN AGUSTÍN  
REGIDOR

C. JUAN HERNANDEZ RAMÍREZ  
REGIDOR

Formato : PE-01

H. AYUNTAMIENTO DE: SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012  
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

CODIGO	DESCRIPCION	LOCALIDAD	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5100-00-00-00-00	REPO				\$ 839,444.34
5100-01-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES:			\$ -	
5100-02-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 1,753.92	
5100-03-00-00-00	SERVICIOS GENERALES			\$ 792,690.42	
5100-04-00-00-00	TRANSFERENCIAS			\$ 45,000.00	
5100-05-00-00-00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			\$ -	
5100-06-00-00-00	OBRAS PÚBLICAS R.E.P.O.			\$ -	
5200-00-00-00-00					\$ 30,624,977.21
5200-01-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES:			\$ 20,504,192.97	
5200-02-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 1,961,770.87	
5200-03-00-00-00	SERVICIOS GENERALES			\$ 3,913,203.86	
5200-04-00-00-00	TRANSFERENCIAS			\$ 3,936,559.68	
5200-05-00-00-00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			\$ 309,249.83	
5300-00-00-00-00	FUPI				\$ 1,279,910.17
5300-02-03-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 20,831.00	
5300-03-00-00-00	SERVICIOS GENERALES			\$ 59,079.17	
5300-04-00-00-00	TRANSFERENCIAS			\$ -	
5300-05-00-00-00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			\$ 1,200,000.00	
5300-06-00-00-00	OBRAS PÚBLICAS FUPI			\$ -	
5400-00-00-00-00	FISM				\$ 30,218,921.17
5400-15-00-00-00	ACCIONES SOCIALES.			\$ 706,702.00	
5400-16-00-00-00	OBRA PUBLICA			29,512,219.17	
5400-16-01-00-00	AGUA POTABLE		\$ 2,818,643.83		
5400-16-01-01-00	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y (CASAS QUEMADAS)	EL CANJOY	\$ 1,031,294.83		
5400-16-01-02-00	REHABILITACIÓN DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	EL ENCINAL	\$ 1,095,099.00		
5400-16-01-03-00	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO		\$ 692,250.00		
5400-16-02-00-00	DRENAJE, ALCANTARILLADO Y LETRINAS		\$ 2,116,935.02		
5400-16-02-01-00	SISTEMA DE DRENAJE Y/O ALCANTARILLADO		\$ 2,116,935.02		
5400-16-02-01-01	ALCANTARILLADO		\$ 2,116,935.02		
5400-16-02-01-02	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN	SAN ANDRÉS	\$ 815,757.75		
5400-16-02-01-03	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. LOS REYES	SAN BARTOLO	\$ 810,250.00		
5400-16-02-01-04	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ENTRE PREESCOLAR.	SAN MIGUEL	\$ 105,000.00		
5400-16-02-01-05	CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA Y DESAGÜE PLUVIAL	SAN JUAN DE LAS FLORES	\$ 205,457.00		
5400-16-02-01-06	CONST. DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1RA ETAPA	SAN BARTOLO	\$ 180,470.27		
5400-16-03-00-00	URBANIZACION MUNICIPAL		\$ 4,457,442.81		
5400-16-03-02-00	PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS		\$ 3,778,417.39		
5400-16-03-02-01	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE DE ACCESO A CLÍNICA Y ACCESO A CENTRO	SAN JUAN DE LAS FLORES	\$ 1,189,464.39		
5400-16-03-02-02	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, COL. LOS REYES	SAN BARTOLO	\$ 566,052.00		
5400-16-03-02-03	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE DE ACCESO A TELESECUNDARIA - COBAEH	SAN MIGUEL	\$ 870,000.00		
5400-16-03-02-04	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ORQUIDEA EN LA COL. LA MAGDALENA	SAN BARTOLO	\$ 145,000.00		
5400-16-03-02-05	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ACCESO A TELESECUNDARIA Y PREESCOLAR	SANTIAGO	\$ 1,007,901.00		
5400-16-03-05-00	GUARNICIONES Y BANQUETAS		\$ 585,597.42		
5400-16-03-05-01	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	SAN MATEO	\$ 585,597.42		
5400-16-03-06-00	VIALIDADES URBANAS		\$ 93,428.00		
5400-16-03-06-01	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA (PUENTE) PARA PASO DE PEATONES	LA CUMBRE DE MURIDORES	\$ 93,428.00		



2012-2013



2012-2013



2012-2013

*Legitimada*

Formato : PE-01

**H. AYUNTAMIENTO DE: SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012  
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS**

CLASIFICACION DE EGRESOS	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	RANGIO	CUANTIA	PROGRAMA
5400-16-04-00-00	ELECTRIFICACIONES		\$ 1,352,355.00	
5400-16-04-01-00	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA EN EL LINDERO DE SAN MATEO	SAN MATEO	\$ 82,138.00	
5400-16-04-02-00	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA EN LA SEGUNDA RANCHERIA	SAN BARTOLO	\$ 72,500.00	
5400-16-04-03-00	AMPLIACION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA	EL PEDREGAL	\$ 1,069,782.00	
5400-16-04-04-00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CELDAS FOTOVOLTAICAS	RINCON DE CERRO MACHO	\$ 127,935.00	
5400-16-05-00-00	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD		\$ 1,256,415.00	
5400-16-05-01-00	CLINICAS RURALES		\$ 1,256,415.00	
5400-16-05-01-01	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD	LA VEREDA	\$ 1,092,250.00	
5400-16-05-01-02	REHABILITACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	\$ 164,165.00	
5400-16-06-00-00	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA		\$ 4,139,565.46	
5400-16-06-01-00	CONSTRUCCION DE AULAS, OFICINAS ADMON. Y SANITARIAS		\$ 4,139,565.46	
5400-16-06-01-01	REHABILITACION DE AULA DUPLEX EN ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA	CALINTLA	\$ 374,154.74	
5400-16-06-01-03	CONSTRUCCION DE UN ANEXO (CIRCULADO PERIMETRAL) EN ESC. PRIM. MELCHOR OCAMPO	EL FRESNO	\$ 1,427,996.83	
5400-16-06-01-04	CONSTRUCCION DE UN ANEXO (CIRCULADO PERIMETRAL Y PLAZA CÍVICA) EN LA ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO	LA MESA	\$ 551,747.89	
5400-16-06-01-05	REHABILITACION DE DOS AULAS DUPLEX Y CONSTRUCCION DE UN ANEXO EN ESC. PRIM. BIL. CUAUHTEMOC	SANTA CRUZ	\$ 1,040,250.00	
5400-16-06-01-06	CONSTRUCCION DE ACCESO A PRIMARIA - PREESCOLAR	PIEDRA ANCHA	\$ 327,873.00	
5400-16-06-01-07	CONSTRUCCION DE PATIO CÍVICO EN ESCUELA PRIMARIA	EL NANJO	\$ 219,443.00	
5400-16-06-01-08	ADECUACION DE ANEXO (LABORATORIO DE COMPUTO) EN CENTRO EDUCATIVO PREESCOLAR	SAN ANDRÉS	\$ 198,100.00	
5400-16-07-00-00	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		\$ 2,243,060.00	
5400-16-07-01-00	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCION)	LA HUAHUA	\$ 1,070,500.00	
5400-16-07-02-00	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHUMBRE)	TENANTITLAN	\$ 632,000.00	
5400-16-07-03-00	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHUMBRE)	CERRO MACHO	\$ 540,560.00	
5400-16-08-00-00	CAMINOS RURALES		\$ 11,127,802.05	
5400-16-08-01-00	APERTURA DE BRECHA E.C.R. SAN MATEO -	CERRO VERDE	\$ 1,085,000.00	
5400-16-08-02-00	APERTURA DE BRECHA C.R. EL VEINTE - LA SABANA - SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	\$ 1,074,618.66	
5400-16-08-03-00	APERTURA DE BRECHA EL PIÑAL (C.R. EL ZENTHE - LA CUEVA - EL PIÑAL)	EL PIÑAL	\$ 862,170.00	
5400-16-08-04-00	REHABILITACION DE C.R. SAN JUAN - RANCHO NUEVO -PALO GORDO DEL KM 2+600 AL KM 5+600	PALO GORDO	\$ 670,000.00	
5400-16-08-05-00	REHABILITACION DE CAMINO RURAL DEL KM 0+000 AL KM 29+550	SAN MATEO	\$ 419,951.19	
5400-16-08-06-00	REHABILITACION DE CAMINO RURAL DEL KM 0+000 AL KM 29+550 EN LA SEGUNDA RANCHERIA (EL PORTEZUELO)	LA SEGUNDA RANCHERIA	\$ 406,320.60	
5400-16-08-07-00	APERTURA DE BRECHA EN C.R. (SAN JUAN - PALO GORDO) - EL NENJO DEL KM 4+700 AL KM 6+500	EL NENJO	\$ 1,075,500.00	
5400-16-08-08-00	REHABILITACION DE CAMINO RURAL DEL KM 0+000 AL KM 29+550	SAN JERONIMO	\$ 744,872.42	
5400-16-08-09-00	CONSTRUCCION DE PASARELA COLGANTE PARA PEATONES (CRUCE RIO PANTEPEC)	SANTIAGUITO	\$ 842,909.00	
5400-16-08-10-00	APERTURA DE BRECHA EN CAMINO RURAL (SAN MIGUEL - PIEDRA ANCHA) - EL POPOTILLO	EL POPOTILLO GRANDE	\$ 1,025,000.00	
5400-16-08-11-00	APERTURA DE BRECHA SANTA CRUZ - EL	SANTA CRUZ	\$ 590,000.00	
5400-16-08-12-00	APERTURA DE BRECHA LA CAMPANA E.C.R. (SAN BARTOLO - SAN MIGUEL) - LA CUMBRE DE LA CAMPANA - LA CAMPANA	LA CAMPANA	\$ 1,004,996.53	
5400-16-08-13-00	APERTURA DE BRECHA E.C.R. (SAN JUAN - PALO GORDO) AGUA ESCONDIDA -BARRIO ABAJO	AGUA ESCONDIDA	\$ 498,463.65	
5400-16-08-14-00	REHABILITACION DE CAMINO RURAL TRAMO DEL KM 9+000 AL KM 12+300	SAN SEBASTIAN	\$ 828,000.00	



2012-2016



2012-2016



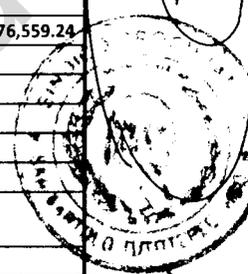
2012-2016

*Handwritten signature*

Formato : PE-01

**H. AYUNTAMIENTO DE: SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012  
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS**

CODIGO	DESCRIPCION	LOCALIDAD	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5500-00-00-00-00	<b>FORTAMUN-DF (FAFM)</b>				\$ 8,176,559.24
5500-01-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES			\$ 5,192,379.17	
5500-02-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 737,561.14	
5500-03-00-00-00	SERVICIOS GENERALES			\$ 2,200,595.93	
5500-04-00-00-00	TRANSFERENCIAS			\$ 46,023.00	
5500-05-00-00-00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			\$ -	
5500-06-00-00-00	OBRA PÚBLICA FORTAMUN-DF Y ACCIONES SOCIALES			\$ -	
5600-00-00-00-00	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>				\$ 8,000.00
5600-02-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ -	
5600-03-00-00-00	SERVICIOS GENERALES			\$ 8,000.00	
5600-05-00-00-00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			\$ -	
5700-00-00-00-00	<b>FONDO DE COMPENSACION</b>				\$ 242,722.87
5700-02-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ -	
5700-03-00-00-00	SERVICIOS GENERALES			\$ 242,722.87	
5600-05-00-00-00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			\$ -	
5900-00-00-00-00	<b>RAMO XX</b>				\$ 39,478.42
5700-03-00-00-00	OBRA PUBLICA			\$ 39,478.42	
5700-03-01-00-00	CENTROS COMUNITARISO DE APRENDIZAJE		\$ 39,478.42		
	<b>GRAN TOTAL</b>		<b>71,430,013.42</b>	<b>71,430,013.42</b>	<b>71,430,013.42</b>



Documento digitalizado

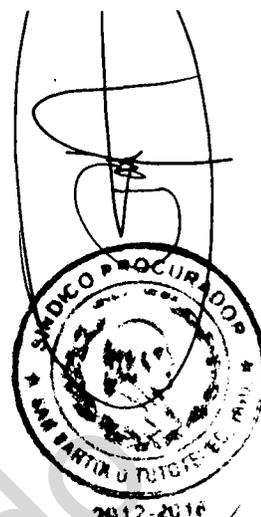
Formato : PE-02

**AYUNTAMIENTO DE : SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013  
RECURSOS PROPIOS**

**R.E.P.O.**

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERÍA

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$183,002.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$748,824.66
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
4000	OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$931,826.66</b>



**AYUNTAMIENTO DE : SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013  
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIÓN**

**FUPO**

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERÍA

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$23,062,276.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,459,878.57
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,566,336.11
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
4000	OTRAS AYUDAS	\$1,130,330.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$137,500.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$30,356,321.42</b>



**AYUNTAMIENTO DE : SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013  
FONDO ÚNICO DE INVERSIÓN**

**FUPI**

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERÍA

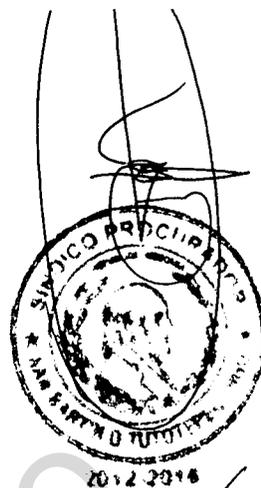
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$56,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$204,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
4000	OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$700,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$362,325.58
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,322,325.58</b>



AYUNTAMIENTO DE : SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013  
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM

UNIDAD RESPONSABLE: OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$587,037.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
4000	OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$136,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$31,281,832.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$31,281,832.00
TOTAL		\$32,004,869.00



AYUNTAMIENTO DE : SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE FORTAMUN-DF

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERÍA

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,960,700.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,522,869.02
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,862,327.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
4000	OTRAS AYUDAS	\$48,024.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$393,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
TOTAL		\$8,786,921.00



AYUNTAMIENTO DE : SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.  
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013  
FONDO DE FISCALIZACIÓN FOFIS

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERÍA

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,749.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
4000	OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
TOTAL		\$7,749.00





**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO.  
 ADMINISTRACION 2012-2016



**H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE**  
**EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2013, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO., LOS CC.LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DRA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GARCÍA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MIGUEL OLMEDO ISLAS, LIC. JULISA JARDINES JIMENEZ, C. JESÚS ALVARO MARTINEZ LOAEZA, PROFR. RENE N. AVILA CARDENAZ, C. NICOLAS DELGADILLO BALDERAS, PROFR. EDGARDO RAMOS ORTEGA, ING. ALMA YULIANA AVILAS LEAL, C. JACINTO MENDEZ GARCÍA, C. BERTHA DEL MAZO MEJÍA, C. DANIEL HERNÁNDEZ RUÍZ, L.C. LUCIA ERICA SANCHEZ RODRÍGUEZ, C. JESÚS RAFAEL LEÓN ROMERO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$428,215.62
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$985,217.52
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,349,692.80
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$585,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$900,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$562,529.82
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$4,810,655.76</b>
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACION	SERVICIOS PERSONALES	\$18,230,668.67
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACION	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$285,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$18,515,668.67</b>

En Puerto S/n

*(Handwritten signatures)*



# PRESIDENCIA MUNICIPAL

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO.  
ADMINISTRACION 2012-2016



FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,100,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,456,202.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$333,333.33
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$4,889,535.33</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$5,965,229.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$5,965,229.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,831,177.71
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,281,534.01
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$7,114,774.28
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,000,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$16,227,486.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$207,581.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$207,581.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2013:</b>		<b>\$50'616,155.76</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SUMAN UN TOTAL DE **\$50'616,155.76** (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)-----

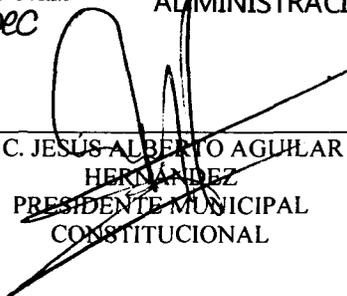
ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

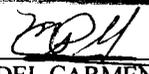


# PRESIDENCIA MUNICIPAL

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO.  
ADMINISTRACION 2012-2016

LIC. JESÚS ALBERTO AGUILAR  
HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL



DRA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GARCÍA  
SÍNDICO PROCURADOR.



C. MIGUEL OLMEDO ISLAS  
REGIDOR



C. LIC. JULISA JARDINES JIMENEZ  
REGIDOR



C. JESÚS ALVARO MARTINEZ LOEZA  
REGIDOR



C. PROFR. RENE N. AVILA CARDENAZ  
REGIDOR



C. NICOLAS DELGADILLO BALDERAS  
REGIDOR



C. PROFR. EDGARDO RAMOS ORTEGA  
REGIDOR



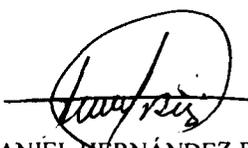
C. ING. ALMA Y ULIANA AVILES LEAL  
REGIDOR



C. JACINTO MENSEZ GARCÍA  
REGIDOR



C. BERTHA DEL MAZO MEJÍA  
REGIDOR



C. DANIEL HERNÁNDEZ RUÍZ  
REGIDOR



C. L. C. LUCÍA ERICA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
REGIDOR



C. JESÚS RAFAEL LEÓN ROMERO  
REGIDOR

# AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**



**CONVOCATORIA: 042**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO UNIFORMES; VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; TARJETAS DE CIRCULACIÓN "FORMAS VALORADAS"; PLACAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR; PRODUCTOS QUÍMICOS; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACARREO DE AGUA; ALIMENTACIÓN A PERSONAS; ADQUISICIÓN DE ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CEMENTO; BIENES INFORMÁTICOS Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR; SEGUROS DE VIDA Y ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N325-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	05/12/2013	06/12/2013 10:30 horas	11/12/2013 13:30 horas	12/12/2013 15:30 horas	\$80,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	
1	0000000000	CAMISA MANGA LARGA TELA GABARDINA 100% ALGODÓN		320	PIEZA	
2	0000000000	PANTALÓN DE TELA GABARDINA 100% ALGODÓN		320	PIEZA	
3	0000000000	GORRA DE TELA GABARDINA 100% ALGODÓN		320	PIEZA	
EA-913003989-N326-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	04/12/2013	05/12/2013 10:00 horas	10/12/2013 09:00 horas	12/12/2013 11:00 horas	\$200,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	
1	0000000000	VEHÍCULO SEDAN MODELO 2014 MOTOR 2 0 4 CILINDROS		2	PIEZA	
2	0000000000	VEHÍCULO SEDAN MOTOR 1 8 COMBUSTIBLE GASOLINA		1	PIEZA	
3	0000000000	CAMIONETA PICK UP MODELO 2014 DOBLE CÁBINA MOTOR 2 4		1	PIEZA	
4	0000000000	CAMIONETA DE 3 ½ TONS. MODELO 2014		1	PIEZA	
EA-913003989-N327-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	03/12/2013	04/12/2013 10:00 horas	09/12/2013 12:00 horas	10/12/2013 09:30 horas	\$1'200,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	
1	0000000000	TARJETA DE CIRCULACIÓN 2014		450,000	PIEZA	
2	0000000000	PERMISOS PROVISIONALES		1,000	PIEZA	
EA-913003989-N328-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	03/12/2013	04/12/2013 11:30 horas	09/12/2013 13:00 horas	10/12/2013 10:00 horas	\$2'200,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	
1	0000000000	PLACAS DE CIRCULACIÓN TIPO AUTOMÓVIL		21,070	JUEGO	
2	0000000000	PLACAS DE CIRCULACIÓN TIPO CAMIÓN		20,000	JUEGO	
3	0000000000	PLACAS DE CIRCULACIÓN TIPO AUTOBUS		280	JUEGO	
4	0000000000	PLACAS DE CIRCULACIÓN TIPO DISCAPACITADOS		200	JUEGO	
5	0000000000	PLACAS DE CIRCULACIÓN TIPO AUTO ANTIGUO(ES 1 CONCEPTO CON 16 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		50	JUEGO	
EA-913003989-N329-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	04/12/2013	05/12/2013 10:30 horas	10/12/2013 10:30 horas	12/12/2013 12:00 horas	\$40,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	
1	0000000000	ALCALÍN CUBETA DE 50 KGS. PARA SUBIR PH		6	CUBETA	
2	0000000000	SHOCK CUBETA DE 50 KGS. DE HIT OK		11	CUBETA	
3	0000000000	FLUJULANTE CUBETA DE 50 KGS. DE SUPER CLARIFICADOR		11	CUBETA	
4	0000000000	ALGUICIDA CUBETA DE 50 KGS. DE ALGUISOL		11	CUBETA	
5	0000000000	TRICLORO GRANULAR CUBETA DE 50 KGS. (SON 06 PARTIDAS EN TOTAL)		22	CUBETA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N330-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	04/12/2013	05/12/2013 11:00 horas	10/12/2013 11:00 horas	12/12/2013 12:30 horas	\$70,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ACARREO DE PIPAS DE AGUA POTABLE		650	SERVICIO	
2	0000000000	ACARREO DE PIPAS DE AGUA POTABLE		108	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N331-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	04/12/2013	05/12/2013 11:30 horas	10/12/2013 11:30 horas	12/12/2013 13:00 horas	\$280,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS SERVICIO NORMAL		7,920	SERVICIO	
2	0000000000	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS DESAYUNO ESPECIAL		1,500	SERVICIO	
3	0000000000	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS COMIDA ESPECIAL		1,500	SERVICIO	
4	0000000000	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS BOX LUNCH DE VIAJE		507	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N332-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	04/12/2013	05/12/2013 12:30 horas	10/12/2013 12:00 horas	12/12/2013 13:30 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	VEHÍCULO DE 5 PASAJEROS 4 PUERTAS COLOR GRIS OXFORD		2	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N333-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/12/2013	06/12/2013 09:30 horas	11/12/2013 11:30 horas	12/12/2013 14:30 horas	\$1,700.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SUMINISTRO DE LÁMINAS GALVANIZADA ONDULADA		6	PIEZA	
2	0000000000	SUMINISTRO DE CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO		2.66	TONELADA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N334-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/12/2013	06/12/2013 09:00 horas	11/12/2013 11:00 horas	12/12/2013 14:00 horas	\$10,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	IMPRESORA LASSER MONOCROMÁTICA P1102W		1	PIEZA	
2	0000000000	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL 12 MEGAPIXELES		1	PIEZA	
3	0000000000	COMPUTADORA PC GHIA KIT 1596 INTEL CORE I3-3220		15	PIEZA	
4	0000000000	PANTALLA BENQ GL 95"		15	PIEZA	
5	0000000000	NOBREAK MT 605-POTENCIA EN LINEA Y EN RESPALDO (SON 15 PARTIDAS EN TOTAL)		15	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N335-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/12/2013	06/12/2013 10:00 horas	11/12/2013 12:30 horas	12/12/2013 15:00 horas	\$600,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CAMIONETA 3 ½ TONELADA CON CAJA SECA CON COPETE		3	PIEZA	
2	0000000000	CAMIONETA DOBLE CABINA MOTOR 2.5 L 14 A GASOLINA		1	PIEZA	
3	0000000000	CAMIONETA DOBLE CABINA NP300 TÍPICA 4X2		1	PIEZA	
4	0000000000	CAMIONETA 3 ½ TONELADAS CON CAJA SECA CON COPETE CUADRADO		3	PIEZA	
5	0000000000	CAMIONETA DOBLE CABINA MOTOR 2.5 L (SON 06 PARTIDAS EN TOTAL)		1	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N336-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	04/12/2013	05/12/2013 08:30 horas	10/12/2013 13:00 horas	11/12/2013 14:30 horas	\$110,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 5 PASAJEROS		2	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N337-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/12/2013	06/12/2013 14:00 horas	11/12/2013 15:30 horas	12/12/2013 11:30 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CERTIFICADO DE VERIFICACION VEHICULAR CON HOLOGRAMA 2014		500,000	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N338-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/12/2013	06/12/2013 12:30 horas	09/12/2013 15:00 horas	11/12/2013 16:30 horas	\$80,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SEGURO DE VIDA PARA 125 PERSONAS		1	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N339-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/12/2013	06/12/2013 15:00 horas	11/12/2013 12:00 horas	13/12/2013 11:30 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	VALES DE DESPENSA FAJILLAS POR UN MONTO DE \$1,200.00		900	PAQUETE	

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y TELECOM, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2013  
**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**  
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS Y PAQUETES DIDÁCTICOS), EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (SISTEMA DE SEGURIDAD DE BIBLIOTECA); ASEGURAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR; CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR; CONTRATACIÓN DE RENTA DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO; ADQUISICIÓN DE TINACOS Y SISTEMA DE PURIFICACIÓN Y GASTOS DE OFICINA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS A LOS PROYECTOS "BIBLIOTECAS DE AULA, INGRESOS PROPIOS DE LA UPN-HGO; PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PROGRAMAS ESTATALES" DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

Adquisición de: MATERIAL DIDÁCTICO: (LIBROS Y PAQUETES DIDÁCTICOS), (LIBROS) Y (PAQUETES DIDÁCTICOS).

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N20-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	04/12/2013	05/12/2013 09:30 horas	09/12/2013 09:30 horas	12/12/2013 11:00 horas	\$700,000.00
Partida	Descripción Técnica de los Bienes				Cantidad	Unidad de Medida
1	LIBROS (DINOSAURIOS DEL 1AL 10)				436	PIEZA
2	LIBROS (TU CUERPO DEL 1 AL 10)				436	PIEZA
3	PAQUETE DIDACTICO (MÓDULO DE MARCOS CON NÚMERO. Contiene: 10 piezas cuadradas)				544	PAQUETE
4	PAQUETE DIDÁCTICO (MÓDULO BÁSICO DE PIES Y MANOS. Contiene: 12 piezas circulares)				544	PAQUETE
5	LIBRO "NIÑAS Y NIÑO ACTUANDO ANTE EMERGENCIAS"				960	PIEZA
TOTAL DE PARTIDAS 54						

Concepto: EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (SISTEMA DE SEGURIDAD DE BIBLIOTECA).

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N21-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	04/12/2013	05/12/2013 11:00 horas	09/12/2013 11:00 horas	12/12/2013 12:00 horas	\$91,600.00
Concepto	Descripción Técnica de los Bienes				Cantidad	Unidad de Medida
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE: SISTEMA DE SEGURIDAD PARA BIBLIOTECA QUE INCLUYE: 15,000 PIEZAS DE LÁMINAS MAGNÉTICAS; 01 PIEZA DE BOOK CHECK; 12 ESTANTES METÁLICOS SENCILLOS; 12 MAMPARAS LATERALES.				01	PIEZA
TOTAL DE CONCEPTOS: 01						

Concepto: ASEGURAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR.

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N22-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	04/12/2013	05/12/2013 12:30 horas	09/12/2013 12:30 horas	12/12/2013 13:00 horas	\$520,000.00
Concepto	Descripción Técnica de los Bienes				Cantidad	Unidad de Medida
1	ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL I.H.E.				363	SERVICIO
TOTAL DE SERVICIOS: 363						

## Concepto: RENTA DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO.

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N23-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	04/12/2013	05/12/2013 14:00 horas	09/12/2013 14:00 horas	12/12/2013 14:00 horas	\$70,000.00
Concepto	Descripción Técnica de los Bienes				Cantidad	Unidad de Medida
1	RENTA DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO				10	SERVICIO
TOTAL DE SERVICIOS: 10						

## Concepto: ADQUISICIÓN DE TINACOS Y SISTEMAS DE PURIFICACION.

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N24-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	04/12/2013	06/12/2013 10:30 horas	10/12/2013 10:30 horas	13/12/2013 12:00 horas	\$24,000.00
Concepto	Descripción Técnica de los Bienes				Cantidad	Unidad de Medida
1	TINACOS Y SISTEMA DE PURIFICACIÓN.				65	PIEZA
TOTAL DE PARTIDAS: 1						

## ADQUISICIÓN: GASTOS DE OFICINA.

No. De procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
PROCEDIMIENTO EA-913010998-N25-2013.	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	04/12/2013	06/12/2013 12:00 horas	10/12/2013 12:00 horas	13/12/2013 13:00 horas	\$44,000.00
Partida	Descripción Técnica de los Bienes				Cantidad	Unidad de Medida
1	AGUA PURIFICADA DE 250 ML C/24 PZAS.				179	CAJA
2	AZUCAR				192	KILOGRAMO
3	CAFÉ SOLUBLE CON CAFEÍNA 200 GRS.				116	FRASCO
4	CUCHARA DESECHABLE CHICA C/50 PIEZAS				213	BOLSA
5	REFRESCO DE COLA CLÁSICA EN LATA C/24 PIEZAS.				90	CAJA
TOTAL DE PARTIDAS: 52						

## ADQUISICIÓN: MATERIAL DE OFICINA. (PAQUETES)

No. De procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
PROCEDIMIENTO EA-913010998-N26-2013.	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	04/12/2013	06/12/2013 13:30 horas	10/12/2013 13:30 horas	13/12/2013 14:00 horas	\$254,000.00
Partida	Descripción Técnica de los Bienes				Cantidad	Unidad de Medida
1	MATERIAL DE OFICINA PARA COORDINADORES DE EDUCACIÓN FÍSICA.				26	PAQUETES
2	MATERIAL DE OFICINA PARA JEFES DE SECTOR				66	PAQUETES

3	MATERIAL DE OFICINA PARA JEFES DE SECTOR DE PRIMARIA GENERAL	25	PAQUETES
4	MATERIAL DE OFICINA PARA JEFES DE SECTOR DE TELESECUNDARIA	17	PAQUETES
5	MATERIAL DE OFICINA PARA SUPERVISORES DE ZONA	389	PAQUETES
TOTAL DE PARTIDAS: 06			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01-771-71-735-33, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA No. 65500999066 DEL BANCO SANTANDER SERFIN A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN (INGRESOS PROPIOS), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DE LOS FALLOS SE DARÁN A CONOCER EN LOS ACTOS DE APERTURAS ECONÓMICAS.

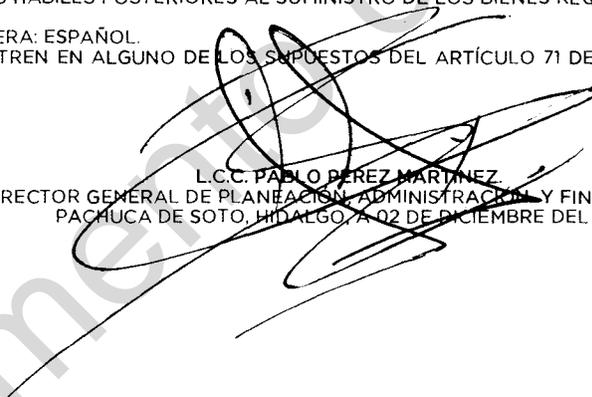
VII.- LUGAR DE ENTREGA, SE ESPECIFICA EN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SE ESPECIFICA EN BASES.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES, A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

  
 L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.  
 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2013.





SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SOCIAL



**BENEFICIOS**  
Suscripciones y Resultados

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



#### Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación Desarrollo regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2013-1311-00218 de fecha 12 de agosto de 2013; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913004986-N2-2013	Convocante: \$400.00 Banco \$360.00	06 de Diciembre de 2013	6 de Diciembre de 2013 a las 9:30 hrs.	9 de Diciembre de 2013 a las 9:30 hrs.	13 de Diciembre de 2013 a las 9:30 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Municipio de Tepetitlán Hidalgo, en la localidad de General Pedro María Anaya, Terminación de Auditorio Municipal 2da Etapa		92 Días Naturales	20 de Enero de 2014	21 de Abril de 2014	\$340,000.00

#### I. Venta de Bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección General de Proyectos, Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, Avenida Everardo Márquez # 101 Col. Periodistas, plaza Bella. Pachuca Hidalgo. C.P. 42060, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, este pago no es reembolsable. En Banco mediante depósito a la cuenta No.147400977 de Bancomer Sucursal 7694 (Clave interbancaria 012290001474009777), a favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable).

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

#### II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a Edificación

#### III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: Plaza principal de la localidad de Pedro María Anaya

#### IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de juntas de la Dirección General de Administración, Avenida Everardo Márquez # 101 Col. Periodistas, plaza Bella. Pachuca Hidalgo. C.P. 42060

#### V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

#### VI. Anticipos

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto Hgo. , a 2 de Diciembre de 2013

  
Lic. Geraldina García Gordillo  
Secretaria de Desarrollo Social



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGRAMAS DE OBRA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**Licitación Pública Nacional  
Convocatoria No. 011/2013**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con cargo a los Recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficios Nos. **SPDRYM-A-FASPH/GI-2013-1503-00291, SPDRYM-A-FASPH/GI-2013-1503-00298, SPDRYM-A-FGPAR/GI-2013-1505-00146 y SPDRYM-A-FASPH/GI-2013-1501-00406**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los Trabajos	Fecha y hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y hora de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-913005997-N288-2013 (Segundo Procedimiento)	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	09-Diciembre-2013	06-Diciembre-2013 11:00 horas	10-Diciembre-2013 13:00 horas	16-Diciembre-2013 09:00 horas
EO-913005997-N289-2013 (Segundo Procedimiento)	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	09-Diciembre-2013	06-Diciembre-2013 11:00 horas	10-Diciembre-2013 14:00 horas	16-Diciembre-2013 10:30 horas
EO-913005997-N290-2013	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	09-Diciembre-2013	06-Diciembre-2013 11:00 horas	10-Diciembre-2013 15:00 horas	16-Diciembre-2013 12:00 horas
EO-913005997-N291-2013	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	09-Diciembre-2013	06-Diciembre-2013 11:00 horas	10-Diciembre-2013 16:00 horas	16-Diciembre-2013 13:30 horas

Nombre y Ubicación de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación del CERESO, en el Municipio de Apan, ubicado en la localidad y Municipio de Apan, Hgo. (Segundo Procedimiento)	121 Días Naturales	25-Diciembre-2013	24-Abril-2014	\$139,000.00
Estudio y Proyecto de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo. (Segundo Procedimiento)	93 Días Naturales	25-Diciembre-2013	27-Marzo-2014	\$120,000.00
Rehabilitación de Edificios del Fraccionamiento Infonavit, ubicada en la localidad y Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.	122 Días Naturales	25-Diciembre-2013	25-Abril-2014	\$230,000.00
Ampliación Tutelar para menores 1A. Etapa, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.	122 Días Naturales	25-Diciembre-2013	24-Abril-2014	\$225,000.00

**I. Venta de Bases**

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045, para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar sus datos solicitados en las bases de Licitación vía correo a partir del día **02 de Diciembre** del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, o

mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078, Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajío 2282556, Banco Azteca Electra 1720188079216 a cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en las presentes licitaciones Públicas, ya sea vía correo electrónico o acudiendo directamente a las oficinas de la convocante. La venta de Bases en la Convocante. Nota: cuando el pago de las bases sea mediante banco estos se tendrán que descargar de compranet.

## II. Requisitos de Participación.

1. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2. de las bases de licitación.
2. Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente indicada en la bases de cada licitación.

## III. Forma de Pago

- \* Los interesados deberán de acudir a la convocante a la Dirección de Concursos y Contratos, ubicado en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México - Pachuca, Colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo para solicitar su recibo de pago de bases, o bien deberán de enviar un correo electrónico con los siguientes datos: Nombre de la empresa R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal completo, Teléfonos de la empresa a cualquiera de los correos [dpcc@hidalgo.gob.mx](mailto:dpcc@hidalgo.gob.mx) ó [mguadalupefd@hidalgo.gob.mx](mailto:mguadalupefd@hidalgo.gob.mx) para que se les envíe por ese mismo medio el formato del recibo respectivo a fin de que puedan efectuar el pago de bases correspondiente a esta licitación.

## IV. Visita al Lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en el punto marcado en las bases de licitación

## V. Junta de Aclaraciones

- \* La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala Tecnológica de Procedimientos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México - Pachuca, Colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

## VI. Presentación y Apertura de Proposiciones

- \* Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español
- \* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano

## VII. Acto de Fallo

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones

## VIII. Las condiciones de pago serán

- \* Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada

## IX. Criterios de Adjudicación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de las obras o servicio
- \* No podrán participar en estas Licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor.
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 02 de Diciembre de 2013.



L.C. LISED PONTAZA PERALTA  
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA  
Rúbrica



# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 25

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIONES DE: MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL PROGRAMA PAMAR; BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL CRIH Y CRIR's; BLANCOS PARA EL PROGRAMA HACIA UNA VIDA MEJOR; Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N65-2013	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	04-Diciembre-2013	05-Diciembre-2013 09:30 hrs.	NO APLICA	10-Diciembre-2013 09:30 hrs.	10-Diciembre-2013 13:00 hrs.	\$ 50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CUERDAS PARA SALTAR DE PLÁSTICO DE 5 MTS. APROX.	349	PIEZA
2	AJEDREZ INFANTIL: TABLERO DE PLÁSTICO DE PVC-40 IMPRESO A COLORES CON MEDIDAS DE 23X23 CM.	175	JUEGO
3	TANGRAM CHICO: JUEGO DE 70 FIGURAS GEOMÉTRICAS EN DIFERENTES COLORES	168	JUEGO
4	CASCABELES: INSTRUMENTO MUSICAL CON CORONA DE CUERO Y 9 CASCABELES DE 19 X 12 CM APROX	140	PIEZA
5	CLAVES: INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN FORMADO POR UN PAR DE BASTONES CILÍNDRICOS DE MADERA MACIZA	140	JUEGO
SIENDO UN TOTAL DE 12 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N66-2013	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	04-Diciembre-2013	05-Diciembre-2013 10:30 hrs.	NO APLICA	10-Diciembre-2013 15:00 hrs.	11-Diciembre-2013 10:30 hrs.	\$ 150,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MESA DE TRABAJO ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA CALIBRE 18, PATAS CROMADAS	1	PIEZA
2	MUEBLE DE GUARDADO DE MATERIAL DIDÁCTICO DE ESTRUCTURA EN TUBULAR DE CUADRO DE 1", CALIBRE 18	3	PIEZA
3	RACK DE 7 PIES (ORGANIZADORES DE CABLE VERTICAL Y HORIZONTAL)	1	PIEZA
4	LAPTOP TERCERA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE i3-3120M(3M CACHE, 2.5Gz), WINDOWS 8 PRO	3	PIEZA
5	COMPUTADORA TERCERA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE i5-3470s (6M CACHÉ, 3.6GHZ)	15	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 37 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N67-2013	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	04-Diciembre-2013	05-Diciembre-2013 14:00 hrs.	NO APLICA	11-Diciembre-2013 13:00 hrs.	11-Diciembre-2013 15:00 hrs.	\$ 20,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	EDRECOLCHA CAPUCHINO MATRIMONIAL (50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, RELLENO 100% POLIESTER)	11	PIEZA
2	SÁBANA PLANA, DE CAJÓN Y 2 FUNDAS PARA ALMOHADA CAPUCHINO MATRIMONIAL	11	JUEGO
3	EDRECOLCHA GINGER MATRIMONIAL (50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, RELLENO 100% POLIESTER)	22	PIEZA
4	SÁBANA PLANA, DE CAJÓN Y 2 FUNDAS PARA ALMOHADA GINGER MATRIMONIAL	22	JUEGO
5	EDRECOLCHA TEMPO MATRIMONIAL (50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, RELLENO 100% POLIESTER)	11	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 28 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N68-2013	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	04-Diciembre-2013	05-Diciembre-2013 15:00 hrs.	03 Y 04- Diciembre-2013	09-Diciembre-2013 10:00 hrs.	09-Diciembre-2013 13:00 hrs.	\$ 450,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PÓLIZA DE SEGURO PARA PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO	1	Póliza
2	PÓLIZA DE SEGURO PARA PERSONAL PARAMÉDICO DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO	1	Póliza
3	CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE LOS MONTEPIOS	1	Póliza

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HASTA LA FECHA INDICADA EN LOS RECUADROS SUPERIORES, SOLO PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.gob.mx>, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO (EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CAMBIAR EL COMPROBANTE DE ESTE DEPÓSITO POR UN RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL PERÍODO DE VENTA DE BASES) Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIO OBJETO DE CADA LICITACIÓN.

IV.- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, SE LLEVARÁN A CABO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO; Y LOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS; Y FALLO SE EFECTUARÁN EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE DICIEMBRE DE 2013

  
L.C. NANCY VIANAV Y PÉREZ VELASCO  
SECRETARIA EJECUTIVA 5

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE  
No. EA-012000993-N42-2013**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 102 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y BIENES INFORMÁTICOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CS Y ASF 2013	EA-012000993-N112-2013 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$800.00	4-DICIEMBRE-2013	5-DICIEMBRE-2013 10:30 HRS	10-DICIEMBRE-2013 10:30 HRS	13-DICIEMBRE-2013 11:00 HRS	\$1'800,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
1	• INSULINA GLARGINA SOLUCIÓN INYECTABLE 3.64 MG/ML		10,104	FRASCO AMPULLA CON 10 ML			
2	• ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 300 MG.		20,381	ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES			
3	• IRBESARTÁN 150 MG.		3,219	ENVASE CON 28 TABLETAS			
4	• IRBESARTÁN 300 MG.		3,219	ENVASE CON 28 TABLETAS			
5	• LOSARTÁN 50 MG. (Y 15 PARTIDAS MÁS)		3,399	ENVASE CON 30 GRAGEAS			

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2013	EA-012000993-N113-2013 BIENES INFORMÁTICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	3-DICIEMBRE-2013	4-DICIEMBRE-2013 10:30 HRS.	6-DICIEMBRE-2013 10:30 HRS	10-DICIEMBRE-2013 12:00 HRS	\$190,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
1	• EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL		9	EQUIPO			
2	• EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL		2	EQUIPO			
3	• EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL		3	EQUIPO			
4	• ACCESS POINT		4	EQUIPO			
5	• IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA MONOCROMÁTICA (Y 4 PARTIDAS MAS)		30	EQUIPO			

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 7 DE DICIEMBRE DE 2013

**ATENCIÓN**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.



**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO  
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009/2013**

*H/O*

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en el suministro de **ALIMENTOS, VESTUARIO, UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN**, a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de los bienes y/o servicios	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto en pesos mexicanos	Acto de apertura de propuestas	Capital Contable mínimo requerido
Alimentos					
Vestuario					
Uniformes					
Prendas de protección					

- CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIONES:**
- El tipo de entrega será: según bases.
  - El tipo de entrega será: según bases.
  - El tipo de pago será: según bases.
  - Las bases y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.
  - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en: [www.caasim.gob.mx](http://www.caasim.gob.mx).
  - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo; teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062 y fax: Ext. 1068, los días 02, 03 y 04 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.
  - La forma de pago podrá ser en las cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor de la misma o mediante el **anexo no. 5** de las bases de la presente licitación, el cual deberá ser sellado por la institución bancaria BANORTE al número de convenio empresarial 80696.
  - Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original o copia certificada y copia) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes objeto de la licitación**, expedido por la Secretaría de Contratación y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para obtener información acerca de este trámite, dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Contratación Gubernamental, ubicada en Calle de México, s/n Pachuca Km. 84.5 Ex. Centro Minero Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo; teléfono: 01(771)- 71-7-66-00 Ext. 8498.
  - Los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Aula Magna de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo; en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
  - La forma y horario del Acto de Comunicación de Fallo se dará a conocer al término del Acto de Apertura de Proposiciones Económicas.
  - Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
  - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
  - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
  - No se otorgará anticipo.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2013

**C.P. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RÚBRICA

## COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

Convocatoria. 009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS CONFORME A LOS RECURSOS PROPIOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

## Segunda Licitación Pública Nacional

## Servicio de Vigilancia

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
EA-913023990-N67-2013	CONVOCATE \$1000.00 BANCO \$900.00	3-Diciembre-2013	4-Diciembre-2013 11:00 A.M.	No Habrá Visita	06- Diciembre -2013 11:00 A.M.	09- Diciembre -2013 11:00 A.M.	\$40,000.00
Concepto	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Vigilancia					1	SERVICIO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: [www.gob.hidalgo.gob.mx](http://www.gob.hidalgo.gob.mx) PARA PRESENTAR Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EMILIO CARRANZA # 101, COL. CARLOS ROVIROSA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 0179548934 CLABE 072290001795489346 DEL BANCO BANORTE. A NOMBRE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL REGISTRE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO RESPECTO DE CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO UBICADA EN EMILIO CARRANZA # 101, COL. CARLOS ROVIROSA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECORRIDO DESCRIBIDO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASE.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGUN BASES.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2013.

ING. JOSE LUIS MORALES GUIN  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ  
RUBRICA





## INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 13-13

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 104, y de conformidad con los artículos 33, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N51-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS	09 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS	13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL EN LA TELESECUNDARIA 611 EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO ATOTONILCO MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 220,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N52-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS	09 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:30 HORAS	13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE LA PRIMARIA ALVARO OBREGON EN LA LOCALIDAD TLALTEPINGO MUNICIPIO DE LOLOTLA		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	26 DE FEBRERO DE 2014	\$ 220,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N53-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS	09 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HORAS	13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE LA TELESECUNDARIA NO. 400 EN LA LOCALIDAD TLAQUEPA MUNICIPIO DE METEPEC		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 230,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N54-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS	09 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 13:30 HORAS	13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE LA PRIMARIA EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO ATOTONILCO MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 220,000.00

REHABILITACIÓN GENERAL DEL PREESCOLAR FORTUNATO RIVERA FERNANDEZ EN LA LOCALIDAD DE LABOR I MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN		60	18 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 220,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N55-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS	9 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 14:00 HORAS	13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DEL PREESCOLAR INDIGENA NICOLAS BRAVO EN LA LOCALIDAD DE PACHQUITLA MUNICIPIO DE XOCHIATIPÁN		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 230,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N56-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 14:00 HORAS	9 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 14:30 HORAS	13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 14:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE LA PRIMARIA LIC. BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD PESMAYO MUNICIPIO DE XOCHIATIPÁN		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 220,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N57-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 15:00 HORAS	9 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 15:00 HORAS	13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 15:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE LA PRIMARIA BILINGUE ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA LOCALIDAD AHUATITLÁN (AGUAYO) MUNICIPIO DE XOCHIATIPÁN		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 230,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N58-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS	9 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 15:30 HORAS	16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DEL PREESCOLAR MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA EN LA LOCALIDAD DE TENAMAXTEPEC MUNICIPIO DE YAHAUALICÁN		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 230,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N59-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HORAS	9 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 16:00 HORAS	16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS

Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE LA PRIMARIA LIC BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD MAXCUTEPETLA MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES		60	21 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 230,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones*	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N60-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS	10 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 09:00 HORAS	16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE LA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA EN LA LOCALIDAD IXCUICUILA MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 220,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N61-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS	10 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 09:00 HORAS	16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DOS NUEVOS LABORATORIO Y SANTARIOS EN SSTRUCTURA ENO, PLAZA CIVICA BARDEADO PERIMETRAL Y OBRA EXTERIOR EN LA SECUNDARIA TECNICA DE NUEVA CREACION EN LA LOCALIDAD VILLO DE FACIOCA MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO		60	03 DE DICIEMBRE DE 2013	24 DE ENERO DE 2014	\$ 1,000,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N62-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HORAS	10 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 15:00 HORAS	16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO LABORATORIO TALLER TI EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUEJUTLA EN LA LOCALIDAD CHALAHUIYAPA MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 2,950,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N63-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS	10 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 15:30 HORAS	16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 14:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO PESADO. PRIMERA ETAPA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO EN LA LOCALIDAD TIZAYUCA MUNICIPIO DE TIZAYUCA		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 2,550,000.00

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N64-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS	10 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 16:00 HORAS	16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 15:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE CONTABILIDAD EN ESTRUCTURA U1-C E IMPERMEABILIZACIÓN DE AULAS EN LA SECUNDARIA TECNICA 19 EN LA LOCALIDAD DE TEZONTEPEC MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC		60	23 DE DICIEMBRE DE 2013	20 DE FEBRERO DE 2014	\$ 290,000.00

**I. Venta de Bases**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulto en la página de internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sito: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago para la adquisición de la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 00164653473 de BANCO BBVA BANCOMER Sucursal 7694 a nombre de INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

**Nota:** Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar en Compranet, e intercambiar recibo por el generado por la convocante.

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

**III. Visita al lugar de la Obra**

- El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

**IV Junta de aclaraciones**

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

**V Presentación y apertura de proposiciones**

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 DE DICIEMBRE DE 2013

Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras

Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE





INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 014-13

EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 38 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTA DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE CONFORMIDAD A LAS PERSONAS FÍSICAS INDIVIDUALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, MOBILIARIO Y EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA PAM SUPERIOR 2014 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913041994-N65-2013	Convocante \$ 1000.00 Banco \$ 900.00	03/12/2013	04/12/2013 10:00 horas	06/12/2013 12:00 horas	11/12/2013 15:00 horas	\$ 200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	ITPJACSIILE08	Sistema de Evaluación Automática		1	PAQUETE	
2	ITPJACSIILE02	Sistema de control de aula		1	SOFTWARE	
3	ITPJACSIILE02	servidor de control del sistema		1	PIEZA	
4	ITPJACEQAU02	Equipo de Audio		1	PAQUETE	
5	ITPJACSIILE05	paquete de cables de conexión para todo el sistema y Accesorios para red lan local		1	PAQUETE	

La Presente Licitación está integrada de 15 Partidas en total

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en las fichas técnicas de las bases de la licitación.
- II. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en compranet 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080. Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, con el siguiente horario de la 9:00 a 16:00 horas, la forma de pago es en efectivo o cheque de caja, en banco mediante depósito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a la Licitación.
- IV. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: sala de Juntas del INHIFE, Av. Juárez, Número 1500, Colonia Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VI. Lugar de entrega: almacén del INHIFE. los días de lunes a viernes en el horario de entrega: DE 9:00 a 16:00 HORAS.
- VII. Plazo de entrega: treinta días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- VIII. El pago se realizará: 30% de anticipo el resto se efectuara a los 30 días hábiles después de la entrega total, instalación y capacitación satisfactoria de los bienes y de la factura correspondiente.
- IX. El idioma en el que se presentaran las propuestas será: Español.
- X. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE DICIEMBRE DE 2013

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES  
SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.  
RUBRICA.

## COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

### Convocatoria Pública No. 01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
EA-913019984-N4-2013	\$1,000.00 COMPRANET \$900.00	03 DE DICIEMBRE DE 2013	04 DE DICIEMBRE E DE 2013 09:00 HRS	NO HABRÁ VISITA	06/12/2013 09:00 HRS	06/12/2013 11:00 HRS	200,000.00

concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	AULA DIDÁCTICA	10	AULA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 13:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 0188862915 DE SUCURSAL 7694 BBVA BANCOMER, A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2013, ALAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE EX –DIRECTORES, UBICADA EN CIRCUITO EX –HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SITA EN CIRCUITO EX –HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EN HORARIO DE 09:13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

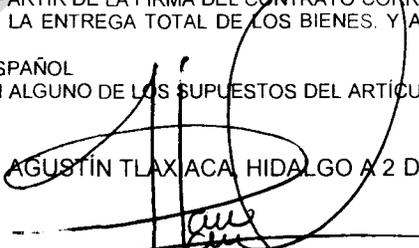
VIII.- PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS SIETE DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO. NO HABRÁ ANTICIPO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO A 2 DE DICIEMBRE DE 2013.

  
 L.C. DULCE MARÍA HABIB TAPIA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ  
 RUBRICA

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria Múltiple: 05

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA Y SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL) CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS AL EJERCICIO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-01115X998-N11-2013	Convocante \$500 00 Banco \$450 00	3/12/2013	4/12/2013 9 00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/12/2013 9 00 horas	6/12/2013 11 00 horas	\$41,000 00

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	MÓDULO EJECUTIVO	MODULO	7
2	SILLÓN EJECUTIVO	PIEZA	7
3	MESA REDONDA DE 1 20 CM X 75 CM	PIEZA	7
4	SILLA PARA MESA DE JUNTAS	PIEZA	28
5	SOFA DE TRES PLAZAS	PIEZA	4
SIENDO UN TOTAL DE 6 PARTIDAS			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-01115X998-N12-2013	Convocante \$500 00 Banco \$450 00	3/12/2013	4/12/2013 11 00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/12/2013 13 00 horas	6/12/2013 15 00 horas	\$43,000 00

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	LONA IMPRESA EN DIGITAL A GRAN FORMATO TAMAÑO 10X4 MTS	LONA	16
2	LONA IMPRESA EN DIGITAL A GRAN FORMATO TAMAÑO 3X2 MTS	LONA	7
3	LONA IMPRESA EN DIGITAL A GRAN FORMATO TAMAÑO 5X3 MTS	LONA	7
4	LONA IMPRESA EN DIGITAL A GRAN FORMATO TAMAÑO 10X3 MTS	LONA	3
5	FOLLETO TIPO CUADRIPTICO TAMAÑO CARTA, IMPRESO EN OFFSET 4X4 TINTAS	TRIPTICOS	15,006
SIENDO UN TOTAL DE 11 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA INTERNET [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN PARA CONSULTA Y VENTA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN NÚMERO LOTE 17 - S/N. COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, TELÉFONO (771) 7186168, DEL 2 DE DICIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE DEL 2013 CON EL SIGUIENTE HORARIO 08:30 A 16:30 HRS HORAS LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O EN BANCO CON DEPÓSITO A LA CUENTA 0682734611 BANORTE, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL BIENES Y SERVICIOS RESPECTIVOS DE CADA LICITACIÓN

IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN NÚMERO LOTE 17 - S/N. COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

V.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TÉCNICA(S) Y ECONÓMICA(S) SE EFECTUARÁ EN SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, NÚMERO LOTE 17 - S/N. COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO HRS

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE OARA A CONOCER EN EL ACTO DE LA APERTURA ECONÓMICA

VII. EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR (SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N) ESPAÑOL

VIII. LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N) PESO MEXICANO

IX. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

X. LUGAR DE ENTREGA SEGÚN BASES

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA SEGÚN BASES

XII. EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES

XIII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2013

C.P.C. ELIAZAR MELO VALDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL CONALEP

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32 34 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA ( PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATLAPEXCO ) SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, MATERIALES PARA SU CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

## Licitación Pública Nacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MAT-OP-FAISM-LP-ADQ-001	\$ 1,200.00	04 DE DICIEMBRE 2013	05 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LAS 11:00 HRS	NO SE REALIZARA	10 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LAS 10:00HRS.	10 DE DICIEMBRE DEL 2013. A LAS 11:00 HRS	\$12,000.00

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ALAMBRO LISO DE 1/4" N 2	667.416	KG
2	ALAMBRE RECOCIDO N°18	162.1188	KG
3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 N°3 (3/8")	4548.528	KG
4	PIEDRA BRAZA	81.042	M3
5	BLOCK MACIZO DE CEMENTO DE 14/20*40 CM.	3.5982	MILL

SE ANEXAN 7 PARTIDAS MAS ANEXO N°1

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO ATLAPEXCO HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CALBILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL COL. CENTRO ATLAPEXCO HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA LOCALIDAD DE TENEXCO II

VIII.- PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS NATURALES, CONTANDO APARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN, Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCIÓN A COMPRAR.



RÚBRICA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ  
C.P. MARLEN SANCHEZ SANCHEZ

ATLAPEXCO, HGO. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2013.

H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

Convocatoria Pública

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37, 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDRYM-V-PAISMGI-2013-015-015. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA-DOH-2013-002	\$ 1,000.00	03 / DICIEMBRE / 2013	04/12/2013 10:00 HRS.	NO SE REALIZARA	06/12/2013 10:00 HRS	06/12/2013 12:00 HRS	\$ 250,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	292.00	TON
2	ARENA	416.00	M3
3	GRAVA	500.52	M3
4	MAMPARA INFORMATIVA	4.00	PZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO GENERAL DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE CARDONAL, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE CADA UNA DE LAS OBRAS, SEGÚN ANEXOS 1, 2, 3 y 4.
- III.- PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE ACUERDO A LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- IX.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE CONTADO CONTRA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y A SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS MUNICIPAL. NO HABRÁ ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CARDONAL, HGO., A 02 DE DICIEMBRE DE 2013.



PROFR. MOISÉS PENCA DEMHA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
2012 - 2016

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES  
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008/2013  
LICITACIÓN PÚBLICA**



En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-028-028** de fecha **05/11/13**, **SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-028-030** de fecha **13/11/13**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813028986-N95-2013	convocante\$300.00 Banco\$260.00	06/12/2013	06/12/2013 10:00 Hrs.	09/12/2013 10:00 Hrs.	13/12/2013 10:00 Hrs.
EO-813028986-N96-2013	convocante\$300.00 Banco\$260.00	06/12/2013	06/12/2013 11:00 Hrs.	09/12/2013 11:00 Hrs.	13/12/2013 11:00 Hrs.
EO-813028986-N98-2013	convocante\$300.00 Banco\$260.00	06/12/2013	06/12/2013 12:00 Hrs.	09/12/2013 12:00 Hrs.	13/12/2013 12:00 Hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE TAXTETITLA, COLONIA TODOS POR HIDALGO. HUEJUTLA DE REYES, HGO.		100 DIAS NATURALES	16 DE DICIEMBRE 2013	25 DE MARZO 2014	\$ 255,000.00
AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, SAN ANTONIO		100 DIAS NATURALES	16 DE DICIEMBRE 2013	25 DE MARZO 2014	\$ 330,000.00
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, (2DA, ETAPA) EL OJITE-AGUACATITLA, EL OJITE		100 DIAS NATURALES	16 DE DICIEMBRE 2013	25 DE MARZO 2014	\$ 455,000.00

**I. Venta de Bases**

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de lunes a viernes de 09:00 Hrs. a 14:00 hrs. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Tesorería del Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**, o en Banco mediante depósito a la cuenta N° **0860149862** de sucursal **2486 Banorte**, a nombre de **Municipio de huejutla de reyes**. **nota:** cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de **compranet**. (este pago no es reembolsable)

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **PK.-PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.A.- SISTEMA DE AGUA POTABLE, DR.- DRENAJE**

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Sala de Juntas del municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La Sala de Juntas del municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes, a 02 de DICIEMBRE de 2013.

**ATENTAMENTE:  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL

**MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO**  
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría De Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficios No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-027-024 de fecha 17 de Octubre de 2013, y No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-027-026 de fecha 08 de Noviembre de 2013; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
EO-813027979-N18-2013	CONVOCANTE \$400.00 BANCO \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 08:30 HRS.	09 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HRS.	13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HRS.	
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE CANAL PARA AGUAS PLUVIALES DE LA LOCALIDAD DE LOS PLANES EN HUEHUETLA, HGO.			46 DIAS NATURALES	16 DE DICIEMBRE DE 2013	30 DE ENERO DE 2014	\$ 500,000.00
Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
EO-813027979-N19-2013	CONVOCANTE \$400.00 BANCO \$ 360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 08:30 HRS.	09 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HRS.	13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HRS.	
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LOS PLANES EN HUEHUETLA, HGO.			46 DIAS NATURALES	16 DE DICIEMBRE DE 2013	30 DE ENERO DE 2014	\$ 740,000.00

#### I. Venta de Bases

- \* Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420, de lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio De Huehuetla, Hgo., En Banco mediante deposito a la cuenta No. 5154072 de banamex Sucursal 7005, a nombre de Municipio De Huehuetla, Hgo., (Este pago no es reembolsable), Nota: cuando el pago de las bases sea mediante banco estas se tendrán que descargar de compranet y el comprobante de pago deberá de ser canjeado por uno oficial en las oficinas antes mencionadas.

#### II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Cada Licitación.

#### III. Visita al lugar de la Obra

- \* Esta es obligatoria y el lugar de reunión de los participantes, será en: En Las oficinas de Obras publicas de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420

#### IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : En Las oficinas de Obras publicas de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420

#### V. Presentación y apertura de proposiciones

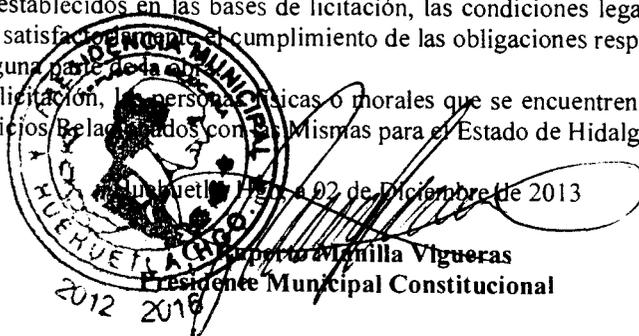
- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

#### VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfacción al cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huehuetla, Hgo. a 02 de Diciembre de 2013  
  
 Presidente Municipal Constitucional



CONVOCATORIA PÚBLICA: 003 / 13

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO AL RECURSO AUTORIZADO SEGÚN OFICIOS No. SPDRYM-A-FDOUPYGI-2013-038-018, SPDRYM-A-FDOUPYGI-2013-038-022, SPDRYM-A-FDOUPYGI-2013-038-023 Y SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-038-014, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha de apertura económica	Capital del presupuesto	
MMCH-FUP1-PUB23-13	CONVOCATE \$ 1,000.00	04-DICIEMBRE-2013 DE 9:00 A 16:00 HRS	05- DICIEMBRE -2013 10:00 HRS.	10-DICIEMBRE-2013 10:00 HRS.	10-DICIEMBRE-2013 12:00 HRS.	\$ 105,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
01	ARENA					78.9118	M3
02	GRAVA					53.3851	M3
03	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACOCIMENTO GRIS CPP 30 O 40R Y/O CPO 30R EN SACO					632.4839	STO
04	TUBO GALVANIZADO CEDULA 40 DE 6.40 M DE 51 MM, INCLUYE ROSCADO					283.00	TMR
05	COUPLE LISO GALVANIZADO DE 51 MM					283.00	PZA

SIENDO UN TOTAL DE 24 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1A, 1B, 1C Y 1D DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA VENTA Y CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO HGO., LOS DIAS 2, 3, Y 4 DE DICIEMBRE DEL 2013, SITA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, MINERAL DEL CHICO, HGO., C.P. 42120 TEL 01 771 715-09-94 (HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS) LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO HGO., UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 42120, EN MINERAL DEL CHICO, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO INDICADO EN EL INCISO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE LA APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO: (SEGÚN ANEXOS 1A al 1D) DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 10 DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 3 DIAS HABLES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MINERAL DEL CHICO, HGO. CONTRA LA ENTREGA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DEL RECIBO Y FACTURA CORRESPONDIENTE (NO HABRÁ ANTICIPO)

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- LOS ARRENDAMIENTOS NO SON CON OPCIÓN A COMPRA.

MINERAL DEL CHICO, HGO. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA TERCERA PARTE

SECRETARÍA DEL RESULTADO DEL COMITÉ

CONRADO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

2012-2016

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA

Convocatoria pública: 004

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
No.: LP-AD-AR-MSAT-FAISM-023-13	\$1,000.00	03 DE DICIEMBRE DEL 2013	04 DE DICIEMBRE 2013 10:00 HRS	NO APLICA	06 DE DICIEMBRE 2013 10:00 HRS	06 DE DICIEMBRE 2013 12:00 HRS	\$18,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	36.1669	TON
2	ARENA	87.19646	M3
3	LONA INFORMATIVA	1	pieza
4	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR 225STD	5.2632	Hora

### SIENDO UN TOTAL DE 04 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, SITA EN PALACIO MUNICIPAL SIN CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 AM A 14:00 PM. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (UBICADA EN: SITA EN PALACIO MUNICIPAL SIN CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HIDALGO)
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA, SEGÚN BASES
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA, SEGÚN BASES
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO., 03 DE DICIEMBRE DEL 2013

ATENTAMENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO

C. LUCIA MANUELA LOPEZ JIMENEZ



2012 - 2016



**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.**  
CONVOCATORIA No. 002/13  
Licitaciones Públicas



En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficios No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-046-027 de fecha 04 de Noviembre del 2013 y SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-046-028 de fecha 11 de Noviembre del 2013; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813046966-N17-2013	Convocante: \$ 200.00 Banco \$ 160.00	06/12/2013	06/12/2013 a las 10:30 Hrs	09/12/2013 a las 10:30 Hrs.	13/12/2013 a las 10:00 Hrs
EO-813046966-N18-2013	Convocante: \$ 200.00 Banco \$ 160.00	06/12/2013	06/12/2013 a las 11:30 Hrs.	09/12/2013 a las 11:30 Hrs.	13/12/2013 a las 11:00 Hrs
EO-813046966-N19-2013	Convocante: \$ 200.00 Banco \$ 160.00	06/12/2013	06/12/2013 a las 12:30 Hrs	09/12/2013 a las 12:30 Hrs.	13/12/2013 a las 12:00 Hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación de camino Coaxocoyo en la localidad de Huitzitzilingo, Municipio de San Felipe Orizatlan, Hgo.	90 Días	18/12/2013	17/03/2014	\$ 265,000.00
Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de Las Piedras, Municipio de San Felipe Orizatlan, Hgo.	90 Días	18/12/2013	17/03/2014	\$ 375,000.00
Construcción de puente vehicular y pavimentación en la localidad Barrio Las Campanas (Barrio Tantima), Municipio de San Felipe Orizatlan, Hgo.	90 Días	18/12/2013	17/03/2014	\$ 335,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.compranet.hgo.mx](http://www.compranet.hgo.mx), y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N., Colonia Centro, San Felipe Orizatlan Hidalgo., C.P. 43000, teléfono 483 36 3 00 58, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de San Felipe Orizatlan Hidalgo (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 0860410179 de BANORTE Sucursal 2486, a nombre de San Felipe Orizatlan Hidalgo, Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Caminos rurales, Sistema de agua potable, Puente vehicular y pavimentación hidráulica, Según corresponda a la licitación.

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Dirección de obras públicas del Municipio de San Felipe Orizatlan, Hgo. Y de ahí al lugar donde se ejecutará la obra.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de cabildos de la Presidencia Municipal de San Felipe Orizatlan, Hgo.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

San Felipe Orizatlan, Hgo., a 02 de Diciembre de 2013.

El Presidente Municipal Constitucional  
**J. E. MANUEL DE JESUS RIVERA FERNANDEZ**

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HGO.

## Convocatoria Pública: LE-ADQ-MSDOP-2013/04

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DENTRO DEL FAISM Y DEL FAPFM, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
LE-ADQ-MSDOP-2013/04	\$1,000.00	4 DE DICIEMBRE DE 2013	5 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS	NO APLICA	10 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS	10 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS	\$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	135.06427	TON
2	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8")	2000.7006	KG
3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 4 (1/2")	37.52490	KG
4	GRAVA	55.60902	M3
5	TUBO DE COBRE DE 13 MM. DE DIAMETRO	22.90960	MILL

SIENDO UN TOTAL DE 16 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 16:00 HORAS LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO EN CAJA UNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HGO., EL PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADA PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, SAN SALVADOR, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASES
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASES
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y/O ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

SAN SALVADOR, HGO., A 2 DE DICIEMBRE DEL 2013.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C. RAUL LOZANO CORTES

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-2013-017	\$ 1,000.00	04/12/13	05/12/13 11:00 HRS	NO HABRA	10/12/13 11:00 HRS	10/12/13 12:00 HRS	\$ 300,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Varilla FY=4200 kg/cm2 No. 3 ( 3/8" )	1447.04	KG
2	Arena	260.23	M3
3	Grava-arena	96.39	M3
4	Clavo de 2 1/2" a 3 1/2"	85.38	KG
5	Cemento normal gris tipo I en saco	125.04	TON
Total 51 partidas			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-2013-018	\$ 1,000.00	04/12/13	05/12/13 12:00 HRS	NO HABRA	10/12/13 13:00 HRS	10/12/13 14:00 HRS	\$ 67,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MOTOR 2.4 L SOHC, Potencia 126 cf@3500 RPM, Torque 143 lb/pie@2000 RPM, DIRECCIÓN HIDRAULICA, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, RADIO AM/FM/CD/MP3, modelo 2013	1.00	UNIDAD
2	Dirección hidráulica, Motor de 4 cilindros con 95 HP, Transmisión manual de 5 velocidades, Radio AM/FM/CD/MP3/ AUX, Hatch Back., modelo 2013	1.00	UNIDAD
Total 2 partidas			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LOS DIAS 02, 03 Y 04 DE DICIEMBRE DE 2013, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGUN ANEXOS DE BASES.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA TOTAL AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, NO HABRA ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA EN ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2013

C. ELID LUCAS MARTINEZ,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



"Unidos por un gobierno de soluciones y resultados"

## H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO

**Convocatoria Pública 004**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL **H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO** CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL **RAMO 33**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
CONC-MTE-OP-2013-004	\$1,000.00	04 DE DICIEMBRE DEL 2013	05 DE DICIEMBRE DEL 2013 10:00 HRS.	NO HAY VISITA	10 DE DICIEMBRE DEL 2013 10:00 HRS.	10 DE DICIEMBRE DEL 2013 12:00 HRS.	\$53,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	12.90	TON
2	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 8"	422.00	PZA
3	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 10"	470.00	PZA
4	RETROEXCAVADORA CAPACIDAD DE 380 A 960 LITROS MOTOR DIÉSEL 90 H.P. CON MARTILLO HIDRÁULICO	104.20	HR
5	RETROEXCAVADORA (MANITA DE CHANGO)	88.55	HR
<b>TOTAL 14 PARTIDAS</b>			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL **ANEXO No. 1** DE LAS BASES DE **ESTA LICITACIÓN**.
- II.- LAS BASES DE **ESTA LICITACIÓN** SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: **EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO, HIDALGO**; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE **8:00 A 16:00 HRS. LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE DICIEMBRE**, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS **BIENES Y ARRENDAMIENTOS** RESPECTIVOS A **ESTA LICITACIÓN**.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **LA SALA DE CABILDO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TETEPANGO HIDALGO.**
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: **EN EL LUGAR DE LAS OBRAS, SEGÚN ANEXO No. 1.**
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA **10 DÍAS HÁBILES**. A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS **30 DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS **BIENES Y ARRENDAMIENTO** Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO**. NO HABRÁ ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: **ESPAÑOL**
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO. ES SIN OPCIÓN A COMPRA

TETEPANGO, HIDALGO, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2013.

**L. A. JAVIER DIEGO MUNGUÍA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



## MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO.

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No.SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-070-006 de fecha 22 de Octubre de 2013; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. EO-813070929-N12-2013	Convocante: \$ 400.00 Banco \$ 360.00	06 de Diciembre de 2013	06 de Diciembre de 2013, 10:00 am	09 de Diciembre de 2013, 11:00 am	13 de Diciembre de 2013, 10:00 am

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación asfáltica en libramiento Av. El Ejido, 2ª Etapa. El Ejido Media Luna, Tlahuelilpan, Hgo.	16 días naturales	16 de Diciembre de 2013	31 de Diciembre de 2013	\$250,000.00

## I. Venta de Bases

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN, HGO. de lunes a viernes de 9:00 AM a 12:00 AM horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN REPO 2013 (este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta No. 0192267012 de BBVA BANCOMER sucursal 7694, a nombre de MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN REPO 2013. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de Compra Net.

## II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PAVIMENTACIONES ASFALTICAS O CARRETERAS

## III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PLANTA BAJA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN HGO.

## IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PLANTA BAJA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN, HGO.

## V. Presentación y apertura de proposiciones

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

## VI. Anticipos

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

## VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo

TLAHUELILPAN, HGO

A 02 DE DICIEMBRE DE 2013

MSP JAIME MORENO CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
Rúbrica



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



TULANCINGO DE BRAVO  
CIUDAD DE LA FLORES

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-077-013 de fecha 11 de Noviembre del 2013; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813077995-N30-2013	Convocante: \$400.00 Banco \$360.00	06-DIC-2013	06-DIC-2013 10:00 hrs.	09-DIC-2013 10:00 hrs.	13-DIC-2013 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Pavimento Hidráulico, Guarniciones Y BANQUETAS en calle Circuito Av. Rojo Gómez (Acanfores - Álamos)	45 días naturales	16-DIC-2013	29-ENE-2014	\$500,000.00

I. Venta de Bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás C.P. 43640, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de el Municipio de Tulancingo (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 0800843746 de Banorte Sucursal 2396, a nombre de Municipio de Tulancingo.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PAVIMENTOS HIDRAULICOS O CARRETERAS GUARNICIONES Y BANQUETAS respectivamente.

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: Las instalaciones de la Presidencia Municipal sita Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás C.P. 43640

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la dirección de Obras Publicas, ubicada en primer piso de la presidencia municipal Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás C.P. 43640

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo, a 02 de Diciembre de 2013.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DR. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



tulancingo  
C O D E P R E S I D E N C I A

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 133 fracción II , 135, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 89, 106 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal vigente, se convoca a todas las personas físicas originarias y vecinas del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y a las personas morales con residencia en el mismo, que deseen participar en la subasta pública para la adquisición del parque vehicular autorizado mediante el Acta de Asamblea Extraordinaria número siete del año dos mil doce 2012, de conformidad con las siguientes bases:

**PRIMERA:** Para la organización, regulación, ejecución y cumplimiento de la subasta pública, se establece como órgano responsable a la Contraloría Municipal, ubicada en el Centro Cívico Municipal, primer piso Boulevard Nuevo San Nicolás, Col. San Nicolás, en Tulancingo de Bravo., Hidalgo.

**SEGUNDA:** La presente convocatoria deberá publicarse en el Diario Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación del Municipio.

**TERCERA:** El registro de participantes se efectuará el día 16 de diciembre del año dos mil trece 2013, en las Oficinas de la Contraloría Municipal en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

**CUARTA:** Aquellas personas físicas y/o morales interesadas en participar, deberán presentar ante la Contraloría Municipal en las fechas y horario señalados presentando los siguientes requisitos:

- 1.- Deberán registrar como participantes, mediante solicitud por escrito dirigida a la Contraloría Municipal, en los plazos establecidos para tal efecto en esta convocatoria.
2. Identificación oficial para persona física y el documento con el que acredite tener la representatividad correspondiente para el caso de las personas morales.
- 4.- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de presentación.
- 5.- Escrito por medio del cual exprese bajo protesta de decir verdad, no ser conyuge o pariente ni por consanguinidad ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún servidor público de la administración municipal, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a esta disposición serán causa de responsabilidad y nulas de pleno derecho.
- 6.- Carta compromiso en la que manifieste que acepta las reglas señaladas en la presente convocatoria, en la legislación aplicable.
- 7.- Escrito mediante el cual bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con la solvencia económica para participar en la presente subasta.

**QUINTA:** Únicamente podrán participar aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos, quedando estrictamente prohibido registros fuera de los tiempos señalados en la presente convocatoria para tal efecto.

**SEXTA:** Los participantes que obtengan registro favorable podrán consultar la relación de bienes a subastar, la cual se encontrará a disposición de estos en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal.

**SÉPTIMA:** La subasta se efectuará el día 17 de diciembre del presente año.

**OCTAVA:** El proceso de realización de la presente subasta estará a cargo del Contralor de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Los participantes previo a la realización de la subasta, deberán depositar en la Tesorería Municipal, la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo;
- b) Se abstendrán bajo pena de cancelación de registro de realizar ofertas ofensivas,
- c) Se abstendrán bajo pena de cancelación de registro de realizar por sí o por interpósita persona manifestaciones irrespetuosas respecto de las ofertas expresadas por los demás participantes.
- d) Las ofertas deberán ser propuestas únicamente por los participantes registrados;

**NOVENA: DÉCIMA:** El Contralor Municipal deberá levantar un listado de los participantes presentes con el monto ofrecido para la adquisición del parque vehicular

**DÉCIMA SEGUNDA:** Una vez que se haya determinado quien de los participantes hizo la propuesta de mayor oferta para el Municipio, se hará del conocimiento de los participantes

**DÉCIMA TERCERA:** Una vez que se haya informado quien es el participante a quien se le adjudicará los bienes subastados, este tendrá un plazo de 10 días naturales para realizar el depósito por la cantidad restante.

**DÉCIMA CUARTA:** Una vez que se comprueba que el participante que hizo la mejor oferta para el Municipio haya depositado la cantidad restante, este tendrá un periodo de 20 días naturales para recoger los bienes subastados, de no hacerlo así, tendrá que cubrir las erogaciones que se generen por la omisión a esta disposición.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Contraloría Municipal con base en la legislación aplicable.



ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

C.P.C. FELIPE GARCÍA DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

L.A. MARÍA PATRICIA MÁRQUEZ SOTO  
SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA



## MUNICIPIO DE YAHUALICA

Licitación Pública

## Convocatoria No. 2013/001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-080-013 de fecha 29 de octubre de 2013; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y entrega de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813080938-N1-2013	Convocante: \$400.00 Banco \$360.00	06 DE DICIEMBRE DE 2013	06 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HRS.	09 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HRS.	13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA MUNICIPIO DE YAHUALICA HIDALGO	90 DIAS NATURALES	16 DICIEMBRE 2013	05 DE MARZO DE 2014	\$300,000.00	

**I. Venta de Bases**

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Principal s/n, Zona Centro, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal de Yahualica hidalgo (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 70055544938 de Banamex, a nombre de Municipio de Yahualica Hidalgo.

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a Pavimentación Hidráulica o carreteras

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: Presidencia Municipal dirección de Obras Públicas.

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Presidencia Municipal dirección de Obras Públicas, sita en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Yahualica Hidalgo C.p. 43080

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Yahualica Hidalgo, a 02 de diciembre de 2013

PROFR. PERFECTO HERNANDEZ BAUTISTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Rubrica

**PATRONATO DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS DE PACHUCA, HGO. A.C.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**  
**17 de diciembre del año 2013 a las 8:00 horas,**  
**en nuestro domicilio social y fiscal.**

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima y demás relativos de los estatutos sociales y los artículos dos mil seiscientos sesenta y cinco, dos mil seiscientos sesenta y seis, dos mil seiscientos sesenta y siete, dos mil seiscientos sesenta y ocho, dos mil seiscientos sesenta y nueve, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, el ciudadano José Sandoval Ortiz, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la persona moral denominada "PATRONATO DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS DE PACHUCA, HGO." A.C., con Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérica PCN580526K92, convoca a los señores asociados y/o miembros en **Primera Convocatoria** a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados**, que se celebrará el próximo día martes **17 diecisiete de diciembre del año 2013 a las 8:00 horas**, en el domicilio social ubicado en calle Ciudad de los Niños número 100 cien, Colonia Ciudad de los Niños de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de acuerdo a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I) Verificación del quórum para iniciarse la asamblea (pase lista) en primera o segunda convocatoria según sea el caso, haciéndose referencia en el acta que al efecto se levante de no alcanzarse el quórum en primera convocatoria y aprobación del orden del día.
- II) Discutir, aprobar o modificar el informe de los ejercicios fiscales de 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013 del Consejo Directivo sobre los siguientes puntos:
  - A).- Un informe del Consejo Directivo a través de su Tesorero sobre la marcha de la asociación en dichos ejercicios, así como sobre las políticas seguidas por el Consejo Directivo y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.
  - B) Un estado que muestre la situación financiera de la asociación a la fecha de cierre de cada ejercicio.
  - C) Informe del Órgano de Vigilancia respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo Directivo a la propia asamblea general ordinaria y extraordinaria de asociados.
- III) Ratificación, exclusión y admisión de asociados.
- V) Modificación total de los Estatutos Sociales para efectos fiscales de mantenernos como donatarias del Impuesto Sobre la Renta y seguir recibiendo recursos gubernamentales en cualquiera de sus niveles de gobierno así como nacionales e internacionales, además, en forma enunciativa y jamás limitativa, lo mismo también versaran sobre la modificación del objeto social, patrimonio, asambleas, órganos de administración y vigilancia y facultades, entre otros
- VI). Renuncia a los cargos que ocupaban en el Consejo Directivo, revocación de poderes y facultades; reestructuración de dicho Consejo y otorgamiento de poderes y facultades y del órgano de vigilancia.
- VI) Asuntos Generales.
- VII) Designación de delegado especial para protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Propiedad el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de asociados.
- VIII) Conclusión de la Asamblea.

**NOTA:** Si por falta de quórum no se llegase a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados en la primera convocatoria, con fundamento en las cláusulas vigésima cuarta y vigésima quinta de los Estatutos sociales, se convoca a una segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados a las **8:30 horas** en el mismo lugar y en la misma fecha de la primera, es decir, el **17 de diciembre de 2013**, la cual se llevara a cabo con el número de asociados y/o miembros presentes, bajo el mismo orden del día, el cual se tiene por reproducido en la presente como si estuviera insertado a la letra para todos los efectos jurídicos conducentes.

Asimismo en los términos del artículo dos mil seiscientos sesenta y ocho del Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, las resoluciones legalmente adoptadas por la mayoría en asamblea son obligatorias para los ausentes, disidentes o incapacitados, debiéndose hacer la publicación de las presentes convocatorias en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo.

**Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 28 del mes de noviembre del año 2013**

  
\_\_\_\_\_  
**C. CIPRIANO MENA HERNANDEZ.**  
**TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**MÉXICO PARA TI A.C.****PRIMERA CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS****11 de diciembre del año 2013 a las 8:00 horas,  
en nuestro domicilio social y fiscal.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y demás relativos de los estatutos sociales y los artículos dos mil seiscientos sesenta y cinco, dos mil seiscientos sesenta y seis, dos mil seiscientos sesenta y siete, dos mil seiscientos sesenta y ocho, dos mil seiscientos sesenta y nueve, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, el ciudadano José Sandoval Ortiz, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la persona moral denominada "MÉXICO PARA TI" A.C., con Registro Federal de Contribuyentes con clave alfanumérica **MT10810106US**, convoca a los señores asociados y/o miembros en Primera Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados, que se celebrará el próximo día miércoles **11 once de diciembre del año 2013 a las 8:00 horas**, en el domicilio social ubicado en calle Avenida Juárez número 200 3, Colonia Centro, de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de acuerdo a la siguiente

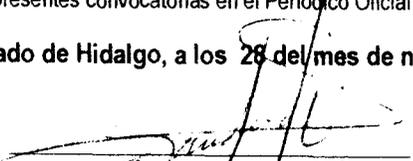
**ORDEN DEL DÍA**

- I) Verificación del quórum para iniciarse la asamblea (pase lista) en primera o segunda convocatoria según sea el caso, haciéndose referencia en el acta que al efecto se levante de no alcanzarse el quórum en primera convocatoria y aprobación del orden del día.
- II) Discutir, aprobar o modificar el informe de los ejercicios fiscales de 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013 del Consejo Directivo sobre los siguientes puntos:
- A).- Un informe del Consejo Directivo sobre la marcha de la asociación en dichos ejercicios, así como sobre las políticas seguidas por el Consejo Directivo y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.
  - B) Un estado que muestre la situación financiera de la asociación a la fecha de cierre de cada ejercicio.
  - C) Informe del Órgano de Vigilancia respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo Directivo a la propia asamblea general ordinaria y extraordinaria de asociados.
- III) Ratificación, exclusión y admisión de asociados.
- IV) Renuncia a los cargos que ocupaban en el Consejo Directivo, revocación de poderes y facultades; reestructuración de dicho Consejo y otorgamiento de poderes y facultades y del órgano de vigilancia.
- V) Modificación total de los Estatutos Sociales para efectos fiscales de estar en posibilidades de obtener donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta y recibir recursos gubernamentales en cualquiera de sus niveles de gobierno, además, en forma enunciativa y jamás limitativa, lo mismo también versaran sobre la modificación del objeto social, patrimonio, asambleas, órganos de administración y vigilancia y facultades, entre otros.
- VI) Asuntos Generales.
- VII) Designación de delegado especial para protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Propiedad el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de asociados.
- VIII) Conclusión de la Asamblea.

**NOTA:** Si por falta de quórum no se llegase a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados en la primera convocatoria, con fundamento en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a una segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados a las **8:30 horas** en el mismo lugar y en la misma fecha de la primera, es decir, el **11 de diciembre de 2013**, la cual se llevara a cabo con el número de asociados y/o miembros presentes, bajo el mismo orden del día, el cual se tiene por reproducido en la presente como si estuviera insertado a la letra para todos los efectos jurídicos conducentes.

Asimismo en los términos del artículo dos mil seiscientos sesenta y ocho del Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, las resoluciones legalmente adoptadas por la mayoría en asamblea son obligatorias para los ausentes, disidentes o incapacitados, debiéndose hacer la publicación de las presentes convocatorias en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **26** del mes de noviembre del año 2013

  
C. JOSÉ SANDOVAL ORTIZ.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

**AVISO DE LIQUIDACIÓN  
"DISTRIBUIDORA DE TIENDAS C.R. S.A. DE C.V." EN LIQUIDACIÓN**

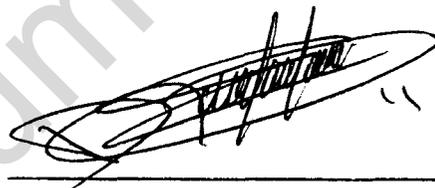
En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los posibles Acreedores de la Sociedad, que el pasado 10 diez de abril del año 2012 dos mil doce, por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, se acordó; DISOLVER Y LIQUIDAR la Sociedad denominada; "DISTRIBUIDORA DE TIENDAS C.R.. Sociedad Anónima de Capital Variable."

En dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, entre otros fueron tomados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**-Los Accionistas de la Sociedad APRUEBAN unánimemente la Disolución anticipada y por lo tanto el inicio del procedimiento de Liquidación de la sociedad "DISTRIBUIDORA DE TIENDAS C.R."

**SEGUNDO.**-Se aprueba el nombramiento de la Licenciado FRANCISCO JAVIER ORTIZ DOROTEO como LIQUIDADOR de la sociedad, quien a partir de este acto tendrá las facultades que la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales confiere a los de su clase y quien estando presente acepta el cargo y protesta su fiel desempeño.

**TERCERO.**-Se aprueba también dejar sin efecto el nombramiento del consejo de Administración y remover de su cargo al Presidente el señor ISAAC ASSA MIZRAHI, al Secretario el señor SALVADOR ASSA MIZRAHI y al Tesorero el señor LEÓN ASSA MIZRAHI, así mismo se revocan los poderes y facultades otorgados para los efectos a los que haya lugar.



---

LIQUIDADOR  
LIC. FRANCISCO JAVIER ORTIZ DOROTEO.

---

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

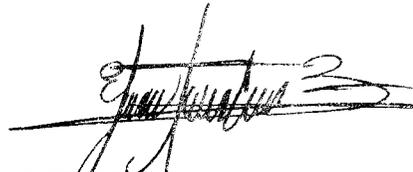
Por ordenamiento de la LIQUIDADORA ELDA LILI CORTES BALLESTEROS de la empresa denominada "GRUPO SAINT MORIS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE constituida el día 18 dieciocho de agosto del año 1993 mil novecientos noventa y tres, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se efectuara a partir de las 12:00 doce horas del día martes 24 veinticuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece en el domicilio social ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- II.- ESCRUTINIO Y LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA.
- IV.- DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DEL INFORME DEL LIQUIDADOR.
- V.- ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

En caso de no reunirse el Quórum legal en el acto de la primera convocatoria, se cita en este acto a una segunda convocatoria para la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de conformidad con el Clausulas vigésima tercera y vigésima quinta de los Estatutos Sociales, a celebrarse a las 12:00 doce horas del día viernes 27 veintisiete de diciembre del año 2013 dos mil trece en las instalaciones que ocupa el domicilio social ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, apercibidas de que la Asamblea se celebrara con el número de socios que concurran y de que los acuerdos que se tomen serán obligatorios aun para los ausentes.

Se extiende la presente en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 02 dos días del mes de diciembre del año 2013 dos mil trece.



\_\_\_\_\_  
LIC. ELDA LILI CORTES BALLESTEROS.  
LIQUIDADORA.

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

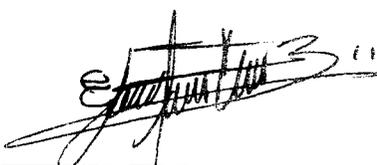
Por ordenamiento de la LIQUIDADORA ELDA LILI CORTES BALLESTEROS de la empresa denominada "MAQUILAS DE MIXQUIAHUALA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE constituida el día 14 catorce de marzo del año 2003 dos mil tres, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se efectuara a partir de las 12:00 doce horas del día martes 24 veinticuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece en el domicilio social ubicado en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- II.- ESCRUTINIO Y LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA.
- IV.- DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DEL INFORME DEL LIQUIDADOR.
- V.- ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

En caso de no reunirse el Quórum legal en el acto de la primera convocatoria, se cita en este acto a una segunda convocatoria para la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de conformidad con el Artículo noveno de los Estatutos Sociales, a celebrarse a las 12:00 doce horas del día viernes 27 veintisiete de diciembre del año 2013 dos mil trece en las instalaciones que ocupa el domicilio social ubicado en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, apercibidas de que la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran y de que los acuerdos que se tomen serán obligatorios aun para los ausentes.

Se extiende la presente en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo a los 02 dos días del mes de diciembre del año 2013 dos mil trece.



\_\_\_\_\_  
**LIC. ELDA LILI CORTES BALLESTEROS.  
LIQUIDADORA.**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por ordenamiento del **LIQUIDADOR FRANCISCO JAVIER ORTIZ DOROTEO** de la empresa denominada "**COLECCIÓN M**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** constituida el día 05 cinco de diciembre del año 1996 mil novecientos noventa y seis, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se efectuara a partir de las 12:00 doce horas del día martes 24 veinticuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece en el domicilio social ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- **NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**

II.- **ESCRUTINIO Y LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA.**

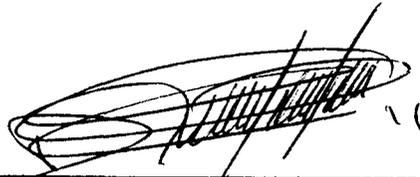
III.- **PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA.**

IV.- **DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DEL INFORME DEL LIQUIDADOR.**

V.- **ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

En caso de no reunirse el Quórum legal en el acto de la primera convocatoria, se cita en este acto a una segunda convocatoria para la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de conformidad con el Artículo noveno de los Estatutos Sociales, a celebrarse a las 12:00 doce horas del día viernes 27 veintisiete de diciembre del año 2013 dos mil trece en las instalaciones que ocupa el domicilio social ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, apercibidas de que la Asamblea se celebrara con el número de socios que concurran y de que los acuerdos que se tomen serán obligatorios aun para los ausentes.

Se extiende la presente en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 02 dos días del mes de diciembre del año 2013 dos mil trece.



---

**LIC. FRANCISCO JAVIER ORTIZ DOROTEO  
LIQUIDADOR.**

---

**IMPRESOS Y PAPELERIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**

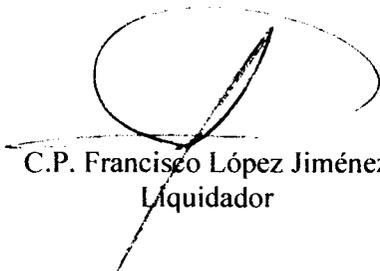
R.F.C. IPC010402 6B5  
 ANGELA BARRIENTOS No. 105-B COL CENTRO PACHUCA DE SOTO HIDALGO

ESTADO DE POSICION FINANCIERA FINAL AL 31 DE JULIO DEL 2013

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAJA	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
SUMA ACTIVO.	<u>\$ 0.00</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>

- 1.- Manifiesto que no existe remanente distribuible para ninguno de los socios
- 2.- Los documentos, libros y registros se encuentran a disposición de los accionistas en la calle de Angela Barrientos No. 105-B Col. Centro en Pachuca de Soto Hidalgo y tienen 15 días a partir de la última publicación de este Balance para presentar cualquier reclamación al respecto.
- 3.- Este Balance se publicara por 3 veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 2

  
 C.P. Francisco López Jiménez  
 Liquidador



**AVISO DE LIQUIDACIÓN**  
**"Primera publicación"**  
**GABRISCA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente se informa que "GABRISCA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.", se encuentra en proceso de liquidación, de conformidad con el Estado de Resultados que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

- a).- Con fecha 6 de septiembre del 2013, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, destacándose el inicio, el Procedimiento de liquidación de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal al Ciudadano **JORGE EDUARDO GARCÍA LÓPEZ**.
- b).- La liquidación se realiza con base en el Balance Final elaborado con fecha 31 de diciembre del año 2012.
- c).- Transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuará una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GABRISCA COMERCIALIZADORA", S.A. DE C.V., en liquidación para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

**"GABRISCA COMERCIALIZADORA", S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
**RFC: GCO110509EP0**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 PRESENTACIÓN EN PESOS MEXICANOS		ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 PRESENTACIÓN EN PESOS MEXICANOS	
INVERSIONES		OBLIGACIONES	
<b>A CORTO PLAZO</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
EFFECTIVO		PROVEEDORES	12,853
CAJA	2,221	ACREEDORES DIVERSOS	709
BANCOS	21,595	IMPUESTOS PDR PAGAR	540
	23,816	IVA PENDIENTE DE PAGO	445
CUENTAS POR COBRAR		<b>TOTAL DE OBLIGACIONES</b>	<b>\$ 14,548</b>
CLIENTES	3,805	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
IVA ACREDITABLE	21,088	CAPITAL SOCIAL	100,000
IVA PENDIENTE POR ACREDITAR	2,533	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	99,856
IMPUESTOS A FAVOR	85,631	UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO	-77,531
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 122,326</b>
<b>SUMA DE IMPUESTOS A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 136,873</b>	<b>TOTAL DE OBLIG. Y CAPITAL \$</b>	<b>\$ 136,873</b>
<b>TOTAL DE INVERSIONES</b>	<b>\$ 136,873</b>		
		INGRESOS	5,189,235
		COSTOS DE VENTAS	5,115,703
		<b>MARGEN DE ABSORCION DE GASTOS \$</b>	<b>73,532</b>
		<b>GASTOS GENERALES</b>	
		GASTOS DE VENTA Y ADMON	98,130
		<b>UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN \$</b>	<b>(24,598)</b>
		<b>INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS</b>	
		GASTOS FINANCIEROS	4,270
		RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	4,270
		<b>IETU E ISR</b>	
		COSTO DE I.E.T.U. E I.S.R.	48,663
		<b>UTILIDAD PERDIDA NETA \$</b>	<b>(77,531)</b>

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 de noviembre del 2013.

**JORGE EDUARDO GARCÍA LÓPEZ.**  
**LIQUIDADOR**

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,538 VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 848 OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE MÍ, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ LUIS ARROYO NAVARRO.

“LA SEÑORA DINA PATRICIA ARROYO MORENO, LA SEÑORITA LORENA CAROLINA ARROYO MORENO Y EL SEÑOR CARLOS AUGUSTO ARROYO MORENO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA LUZ ARMIDA MORENO PALMA Y LA PROPIA SEÑORA LUZ ARMIDA MORENO PALMA, ACEPTARON LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTAN EN LA CITADA SUCESIÓN Y, LA SEÑORA DINA PATRICIA ARROYO MORENO, TAMBIÉN COMO ALBACEA, ACEPTO EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARO QUE YA PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS”.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SEPTIEMBRE 27 DEL 2013.

LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 55, PACHUCA HGO.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 201/2013-55 (Antes 706/2006-14)  
POBLADO: EL TEPHÉ  
MUNICIPIO: IXMIQUILPAN  
ESTADO: HIDALGO

**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 55**

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a las sucesiones a bienes de los extintos ejidatarios GREGORIO ORTÍZ BARRANCO, HILARIO ORTÍZ NOPALERA, OCTAVIO CAMARENA MONROY y FÉLIX MARTÍN NOPALERA, por conducto de sus representantes legales, causahabientes albaceas o sucesores preferentes, se hace de su conocimiento que J. CONCEPCIÓN PANTOJA MARTÍN, demandó la Acción de Nulidad de la Opinión de fecha 25 de Noviembre de 1988, emitida por la Dirección General de Tenencia de la Tierra y la Dirección de Bienes Comunales, respecto de las inscripciones y su reconocimiento como comuneros dentro del Núcleo Agrario **EL TEPHÉ**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, Estado de **HIDALGO**, bajo el Expediente número **706/2006-14**, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 14, que se está sustanciando la reposición del procedimiento, en cumplimiento a la Ejecutoria dictada el 27 de octubre del año 2010, dentro del Juicio de Amparo **A.D. 2118/10**; controversia prevista en la fracción IV del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, para que comparezcan a deducir lo que corresponda en las etapas del Juicio subsecuentes respecto de los derechos de GREGORIO ORTÍZ BARRANCO, HILARIO ORTÍZ NOPALERA, OCTAVIO CAMARENA MONROY y FÉLIX MARTÍN NOPALERA, debido a sus fallecimientos, notificación que surtirá efectos a los 15 días hábiles siguientes al de la última publicación, en términos del Artículo 173 de la Ley Agraria; apercibiéndoles que de no hacerlo se continuará el procedimiento, y sus sucesiones serán notificadas, aún con carácter personal en los estrados del Tribunal. Mediante acuerdo de 21 de octubre de 2013, se radica dicho expediente bajo el número 201/2013-55, en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 55, con domicilio en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), ante el cual deben comparecer. Además se ordena notificar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de IXMIQUILPAN, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-----  
---Pachuca, Hidalgo a 14 de noviembre del año dos mil trece.-----

2 - 2

**LIC. RAFAEL VIRGINIO SALAZAR ARGUELLES**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 396/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 03 TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ FRANCISO REYES ÁVALOS, EN CONTRA DE JESÚS MANUEL CORONA TOVAR, EXPEDIENTE NÚMERO 396/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE DENOMINADO EL OESTE 1o, UBICADO EN EL MUNICIPIO

DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$3' 517,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, PUERTAS DE ESTE JUZGADO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2013

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 03/2010

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARCADIO GUILLERMO HERNÁNDEZ OSORIO y MARÍA GUADALUPE MORENO TREJO, radicándose bajo el expediente número 03/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 07 siete de agosto de 2011 dos mil once.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258, 457, 459 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible encontrar a la demandada HERNÁNDEZ OSORIO ARCADIO GUILLERMO y MORENO TREJO MARÍA GUADALUPE, no obstante el haberse girado los oficios correspondientes a fin de localizar su domicilio y haber sido proporcionados domicilios por la Autoridad, sin embargo en los mismos no se encontró a los demandados, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Criterio, a fin de hacer del conocimiento de HERNÁNDEZ OSORIO ARCADIO GUILLERMO y MORENO TREJO MARÍA GUADALUPE, que ha sido entabada en su contra la demanda interpuesta por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este H. Juzgado a oponerse de los autos y se de cumplimiento al auto de fecha 07 siete de enero de 2010 dos mil diez, en sus puntos números IV, V y VI así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así se tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula; quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 quince de agosto de 2013 dos mil trece -LA C. ACTUARIO-LICENCIADA VIVIANA MAPDÓN MUÑOZ. Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2013

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 560/2013

A LOS C.C. JOEL FLORES PICHARDO Y ANGÉLICA ÁNGELES ESCOBAR  
DONDE SE ENCUENTREN:

POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ARTURO OSWALDO DAMIÁN MARTÍN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOEL FLORES PICHARDO Y ANGÉLICA ÁNGELES ESCOBAR, ACTUALMENTE SEGUIDO POR CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 560/2013, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE HA ORDENADO MEDIANTE DE AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, SE LE EMPLACE A USTEDES POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE EN ESTE MEDIO EMPLAZO A USTEDES C.C. JOEL FLORES PICHARDO Y ANGÉLICA ÁNGELES ESCOBAR HACIÉNDOLES SABER QUE TIENEN INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ARTURO OSWALDO DAMIÁN MARTÍN ACTUALMENTE SEGUIDO POR CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LE DECLARARÁN PRESUNTAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJEN DE CONTESTAR Y SE LE NOTIFICARÁ POR MEDIO DE CÉDULA; ASÍ MISMO SE LES REQUIERE PARA QUE MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIOS DEL INMUEBLE HIPOTECADO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACEPTARLA CONTRAERÁ LA OBLIGACIÓN DE DEPOSITARIOS JUDICIAL DEL BIEN EN LITIGIO, DE SUS FRUTOS Y DE TODOS LOS OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOBILIZADOS, ASÍ MISMO, HACIÉNDOLES SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE EN CASO DE QUE NO ACEPTAR DICHA RESPONSABILIDAD, LA TENENCIA DEL BIEN HIPOTECADO SE ENTREGARÁ A LA PARTE ACTORA Y QUE DEBERÁ DENTRO DEL MISMO TÉRMINO FIJADO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, MANIFESTAR SI ACEPTAN O NO LA RESPONSABILIDAD MENCIONADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, APERCIBIDOS QUE DE SER OMISOS AL RESPECTO, SE ENTENDERÁ POR NO ACEPTADA Y EN ESTE CASO EL ACTOR TENDRÁ EL DERECHO A SOLICITAR LA ENTREGA DE LA TENENCIA MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO. QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN PARA SE INSTRUYA DE ELLAS SI A SUS INTERESES CONVIENE EN LA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO. DOY FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "SOL DE HIDALGO", ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE: DOY FE.

3 - 3

PACHUCA, HGO., OCTUBRE DEL 2013.-LA C. ACTUARIO-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2013

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 639/2011**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE BENJAMÍN RUIZ MERINO, EXPEDIENTE NÚMERO 639/2011.

I.- Como lo solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta, y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio del acreedor OSCAR ENRIQUE MEJÍA Y ROJO, esta Autoridad estima procedente su notificación, por medio de EDICTOS.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, a efecto de hacerse saber al acreedor OSCAR ENRIQUE MEJÍA Y ROJO, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que intervenga en el avalúo y subasta del bien embargado, si a sus intereses conviene, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2013

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 258/2013**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por OLIVIA ARTEAGA FERREGRINO, en contra de ANDRÉS QUIJAS TREJO, expediente número 258/2013, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 05 cinco de junio del año de 2013 dos mil trece.

Vista la razón asentada por la C. Actuario adscrito a este Juzgado de fecha 03 tres de junio del año en curso. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 76, 79, 87, 37, 76, 77, 78, 79, 225, 226, 227 del Código de Procedimientos Familiares; 1, 3, 4, 7, 13, 17, 19, 21, 33 de la Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo a la razón asentada por la C. Actuario adscrito a este Juzgado de fecha 03 tres de junio del año en curso, emplácese por medio de edictos a la parte demandada ANDRÉS QUIJAS TREJO, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo sección regional, en intervalos de siete días entre cada una dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a imponerse de los autos y de contestación a la demanda instaurada en su contra,

en el Juicio Escrito Familiar, expediente número 258/2013, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, promovido por OLIVIA ARTEAGA FERREGRINO, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificado por medio de lista de conformidad con el Artículo 78 de la Ley Adjetiva Familiar, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado, las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. LIC. EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., a 22 veintidós de agosto de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2013

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 27/2005**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE GREGORIO AGUILAR ESPINOZA Y MARÍA COLUMBA GUADALUPE MORENO SALAS, EXPEDIENTE NÚMERO 27/2005, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 veinticuatro de octubre de 2013 dos mil trece.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1071, 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 474, 475, 479 y 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurso, se señalan las 09:30 nueve horas del día 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, en el local de este H. Juzgado, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose postores para tal efecto.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del inmueble embargado en la diligencia Actuarial de fecha 28 veintiocho de febrero de 2005 dos mil cinco, ubicado en el Lote 1, Manzana 22, Zona 1, en el Poblado de Francisco I. Madero, del Municipio de Singuilucan, Hidalgo, inscrito bajo el número 206, Tomo II, del Libro 1, Sección Primera, de fecha 6 seis de abril de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, a favor de GREGORIO AGUILAR ESPINOZA, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,458,882.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos pro tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, diario "Criterio" de esta ciudad, ubicación del inmueble y tableros notificadores de este Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

V.- Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede, en el inmueble y tableros notificadores de ese Juzgado. Prorrogando plenitud de jurisdicción a la Autoridad exhortada para proveer todo tipo de peticiones tendiente a cumplimentar lo encomendado.

VI.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo emitido en autos, para que se impongan del mismo.

VII.- Por autorizados para recibir el exhorto ordenado en el punto que antecede, así como para la diligenciación del mismo, a los LICENCIADOS IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, RAMÓN DEL CAMPO ISLAS, LUIS GALDOS SÁNCHEZ E ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUOGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2013

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 284/2013

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LUIS GABRIELA VIASCAN CORTÉS, en contra de MARGARITA HERNÁNDEZ BAUTISTA y ANASTACIA ESPITE BAUTISTA, expediente número 284/2013, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 4 cuatro de noviembre de 2013 dos mil trece.

Visto los autos y a fin de no incurrir en violaciones al procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes

autos, y en virtud de que se encuentran las contestaciones de los oficios ordenados dentro del presente juicio, ya considerando la petición que vierte Luis Gabriel Viascán Cortés en su escrito de fecha 18 dieclocho de octubre de 2013 dos mil trece, emplácese a Anastacia Espite Bautista y Margarita Hernández Bautista por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que comparezca a dar contestación a la demanda que en su contra instaura Luis Gabriel Viascán Cortés, en el plazo de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación de los edictos y para que dentro del mismo término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidos que en caso de ser omisos al respecto, seguirá el juicio en su rebeldía, declarándose presuntivamente confesas de los hechos que de la demanda dejen de contestar y se les notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Licenciado Gabriel Israel González Zamora, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., A 13 TRECE DE NOVIEMBRE DE 2013.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-11-2013

#### JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 887/2013

Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRINO PALACIOS DELGADILLO, en contra de ALBA ROSA PALACIOS LEÓN, expediente número 887/2013, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 05 cinco de noviembre de 2013 dos mil trece.

Por presentado ALEJANDRINO PALACIOS DELGADILLO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: ...se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de ALBA ROSA PALACIOS LEÓN, por ende y como lo solicita el ocursoante se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando con consideración que se ha ordenado emplazar a ALBA ROSA PALACIOS LEÓN por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Tulancingo", haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro de un término de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, haciendo valer las excepciones que para ello luviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que queda a su disposición y en la Primera Secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte.

III.- .... IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANGÉLICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 15 de noviembre de 2013.-  
EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-11-2013

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 230/2007

Dentro de los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISMAEL ESPARZA HERNÁNDEZ en su calidad de Endosatario en Procuración de ELEAZAR GARNICA MORENO, en contra de OBED GARNICA MORENO en su calidad de deudor principal y MARTHA EUGENIA CASTILLO NEGRETE en su calidad de aval solidario expediente número 230/2007, obra un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 13 trece de noviembre del año 2013 dos mil trece.

Por presentado ISMAEL ESPARZA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1060, 1063, 1069, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado debidamente actualizado el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Atendiendo a las manifestaciones vertidas en el de cuenta, se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble embargado ubicado en Avenida Principal Insurgentes en Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo, con una superficie de 606.47 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1965, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2000 dos mil. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 48.60 doce metros, linda con NOEL Y LILIANA de apellidos RODRÍGUEZ GARNICA; AL SUR: Mide 48.20 veinticinco metros, linda con LEMUEL GARNICA; AL ORIENTE: Mide 16.60 metros linda con CARLOS PÉREZ; AL PONIENTE: Mide 13.20 metros y linda con Avenida Principal Insurgentes. Inmueble cuyas demás características se encuentran descritas en autos.

III.- En consecuencia, se convocan a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de diciembre del año 2013 dos mil trece.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$542,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de apoyo lo anterior la Tesis XXI. 2o.2 C emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Primero Circuito en Materia Civil, Novena Época, visible en la Página 182 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Abril de 1995, que a la letra dice: REMATES EN MATERIA MERCANTIL, PUBLICACIÓN DE EDICTOS TRATÁNDOSE DE. EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SÓLO EXIGE QUE SEAN TRES DENTRO DE UN PLAZO DE NUEVE DÍAS. Es infundado el argumento que sostiene que, respecto a la publicación de edictos, anunciando el remate de bienes inmuebles, en Juicios Ejecutivos Mercantiles, se requiere que entre la primera y la última publicación transcurra necesariamente el plazo de nueve días, ni uno menos, ni uno más. Sin embargo, la ratio legis del Artículo 1411 del Código de Comercio se debe interpretar, en el sentido de que este sólo exige que se publiquen tres edictos, dentro de un plazo de nueve días los cuales pueden realizarse bien en forma sucesiva o alternada, con la única condición de que no exceden del citado plazo, esto de ninguna manera determina que necesariamente la tercera publicación deba hacerse el último de esos nueve días, sino sólo que los tres se encuentren dentro de dicho término. Amparo en revisión 33/95, José Sánchez Baños y Acapulco Dalias, S. A. 9 de febrero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Martiniano Bautista Espinosa; Secretario: Javier Cardoso Chávez. Nota: Esta tesis contendió en la contradicción 50/97 resuelta por la Primera Sala, de la que derivó la tesis 1a./J. 52/98, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VIII, septiembre de 1998, Página 168, con el rubro: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN) DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ, que autoriza y da de.

3 - 2

Actopan, Hgo., a 15 de noviembre de 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-11-2013

## JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1003/2013

SE NOTIFICA A: PERSONAS QUE TENGAN IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR  
 JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
 PROMOVENTE: FULGENCIA DAMIÁN DOMÍNGUEZ  
 EXPEDIENTE: 1003/2013

En los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FULGENCIA DAMIÁN DOMÍNGUEZ, dentro del expediente 1003/2013, el ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial: dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tula de Allene, Hidalgo; a los 22 veintidós de octubre del año 2013 dos mil trece.

Por presentada FULGENCIA DAMIÁN DOMÍNGUEZ con su escrito de cuenta, documento y anexos que acompaña, visto el contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 770, 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones del ocurso las que deja vertidas en el de cuenta, las cuales serán tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.

II.- Se tiene al promovente exhibiendo oficios expedidos por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, donde hace conocimiento de esta Autoridad que en dicha Dependencia no se encuentra testamento alguno a nombre del C. JACINTO DAMIÁN DOMÍNGUEZ y Dirección del Archivo General de Notarías y en el (RENAT) Registro Nacional de Avisos de Testamentos en donde hace de conocimiento de esta Autoridad que en dicha Dependencia no se encuentra testamento alguno a nombre del C. JACINTO DAMIÁN DOMÍNGUEZ, los cuales se mandan agregar a autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- En virtud de que la denunciante de la presente sucesión manifiesta ser un pariente colateral dentro del cuarto grado, publíquense edictos dos veces consecutivas en lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derechos a heredar a bienes del C. JACINTO DAMIÁN DOMÍNGUEZ, ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponder.

IV.- Se tiene al ocurso dando cumplimiento al requerimiento hecho en el punto IX de el proveído 15 quince de agosto del 2013 dos mil trece, en base a las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta y exhibiendo para tal efecto la copia certificada de la acta de defunción de la C. JULIA TRINIDAD CRUZ, la cual se manda agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HGO., 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-11-2013

## JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 843/2009

EMPLAZAMIENTO

AL C. PEDRO BENÍTEZ LÓPEZ  
 A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Juzgado Tercero de lo Familiar, se tramita JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE PENSIÓN ALIMENTICIA, GUARDA, CUSTODIA Y SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por YOLANDA TEJERA LÓPEZ, en contra de PEDRO BENÍTEZ LÓPEZ, expediente número 843/2009, se dictó un acuerdo que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de octubre de 2013 dos mil trece.

Por presentada YOLANDA TEJERA LÓPEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, 88 y 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la promovente en su escrito de cuenta y como lo solicita la misma y con base en las respuestas a los oficios girados a los C.C. VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL, DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTE DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE TELÉGRAFOS Y ADMINISTRACIÓN DE CORREOS, aunado a las razones asentadas por las C. Actuarios Adscritos a los Juzgados de México, Distrito Federal, consecuentemente, este H. Juzgado autoriza el emplazamiento del C. PEDRO BENÍTEZ LÓPEZ por edictos.

II.- En consecuencia emplácese al demandado el C. PEDRO BENÍTEZ LÓPEZ por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo" con intervalos de 07 siete días entre cada una, haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de LISTA que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de lo Familiar, MAESTRO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA quien actúa con Secretario, LIC. XÓCHITL HERVIZ PÉREZ que da fe.

Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas en PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO con intervalos de 07 siete días entre cada una.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de octubre de 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. MARÍA ANTONIETA BALLESTEROS RAMÍREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2013

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 125/2008**

El próximo día 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su Apoderado Legal JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ, en contra de ESTÉBAN DIONICIO PÉREZ GÓMEZ Y MARÍA DEL CARMEN SANTOS ISLAS, expediente número 125/2008, respecto del predio urbano con construcciones ubicado en la Estación Tortugas; Predio Rústico Agrícola denominado Chilacayotes ambos en el Municipio de Metepec, Hidalgo, predio urbano con casa habitación y dos locales ubicados en la calle Baja California, esquina Aquiles Serdán, sin número, colonia Vicente Guerrero, en Tulancingo, Hidalgo; siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes, por lo que hace al primer bien, la cantidad de \$256,800.00 (doscientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por lo que hace al bien citado en segundo término será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de \$892,000.00 (ochocientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) y del tercer inmueble a rematar será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de \$722,500.00 (setecientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Criterio Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación de los bienes inmuebles a rematar y lugares públicos de costumbre.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Criterio Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación de los bienes inmuebles a rematar y lugares públicos de costumbre. DOY FE.

2 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. YATZMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-11-2013

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 39/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SARA ORTEGA MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 39/2007, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 veintitrés de octubre de 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 127, 464, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Se deja establecido, que el precio que se tomará como base para el remate, será la cantidad de \$360,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor otorgado por el Perito de la parte actora, en términos del Artículo 473 fracción III, de la Ley Adjetiva Civil.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en calle Circuito Real del Monte, número 123, Lote 9, Manzana 3, Fraccionamiento Real de Pachuca, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 104111, Libro 1, Sección 1, de fecha 7 siete de noviembre de 2002 dos mil dos, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas, del día 9 nueve de diciembre de 2013 dos mil trece, en el local de este Juzgado.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$360,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario "Milenio", en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se imponga del mismo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaría de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HGO., NOVIEMBRE DE 2013.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2013

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 914/2011**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AURELIO FLORES GODÍNEZ, en contra de FRANCISCO FLORES CABRERA, expediente número 914/2011, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Radíquese de nueva cuenta en este Juzgado el expediente que se recibe y agréguese a sus autos el oficio de referencia, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Alzada, se ordena notificar en términos del Artículo 627 del Ordenamiento Legal invocado, la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de agosto del año en curso, a MARÍA ISABEL MEJÍA ARCINIEGA por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el diario "El Sol de Hidalgo", debiendo publicar los puntos resolutorios de dicha sentencia; y hecho lo anterior remítase de nueva cuenta a la Segunda Sala Civil y Familiar para la substanciación del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de agosto del año en curso, mediante atento oficio como Alcance al Toca Civil número 780/2013-II.

Pachuca de Soto, Hidalgo, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de agosto de 2013 dos mil trece.

V I S T O S los presentes autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por AURELIO FLORES GODÍNEZ, en contra de FRANCISCO FLORES CABRERA, en ejercicio de la ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA expediente número 914/2011, y del que son los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO.**

PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

SEGUNDO.- La parte actora principal AURELIO FLORES GODÍNEZ, no acredita los hechos constitutivos y los elementos de la acción de Nulidad de Escritura que ejerció.

TERCERO.- En consecuencia del punto que antecede se absuelven a los demandados FRANCISCO FLORES CABRERA, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD Y A LA LITISCONSORTE MARÍA ISABEL MEJÍA ARCINIEGA, de las prestaciones que les fueron reclamadas.

CUARTO.- El actor reconvenional no acreditó los hechos y los elementos de la acción reconvenional de pago de daños y perjuicios que intentó, por tanto se absuelve al demandado reconvenional de las prestaciones que le fueron reclamadas.

QUINTO.- Se condena a la parte principal, al pago de gastos y costas que se originen en esta instancia.

SEXTO.- En términos del Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente en el Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento, que el Poder Judicial debe hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria. Por lo tanto se requiere a los litigantes para que dentro del término legal de 3 tres días emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, en la inteligencia que la omisión en desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para hacerlo.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., noviembre de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2013

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 48/2006**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO

EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ANTERIORMENTE POR LIC. LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO APODERADO GENERAL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR LIC. OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN, EN CONTRA DE OSCAR GARCÍA CURIEL, EXPEDIENTE NÚMERO 48/2006.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE TRECE, NÚMERO 210, LOTE 25, MANZANA K, DEL FRACCIONAMIENTO PIRACANTOS IV, DEL PARQUE DE POBLAMIENTO HIDALGO UNIDO EN ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$370,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO", EN LOS TABLES NOTIFICADORES, PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, LUGARES DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2013

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 951/2007**

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE AGUAYO VILLA LIDIA ELENA, EXPEDIENTE NÚMERO 951/2007.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, CONSISTENTE EN UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIVADA DE LAS GOLONDRINAS, NÚMERO 109 (CIENTO NUEVE), DEPARTAMENTO (2 DOS), LOTE 150 (CIENTO CINCUENTA), MANZANA 17 (DIECISIETE), FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE PACHUCA", PACHUCA, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO; ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2013

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 163/2010

EN EL JUICIO ESPECIAL DE HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS TEJEDA MURVARTIAN, en contra de JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y HORTENSIA CALLEJAS MEJÍA, expediente número 163/2010, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre del 2013 dos mil trece.

Por presentado CARLOS TEJEDA MURVARTIAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 135, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Téngase al promovente haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- No ha lugar a hacer la aclaración que refiere respecto al número de inscripción del bien inmueble denominado la presa, en virtud de que en el certificado que obra en autos aparece como 322 BIS.

III.- De lo demás solicitado y en virtud de que sería imposible la realización de la almoneda señalada en auto de fecha 11 once de octubre del presente año, se decreta en venta pública la subasta de los bienes inmuebles hipotecados y descritos en autos, consistentes en: 1.- Predio ubicado en La Estación, Municipio de Huichapan, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 55 cincuenta y cinco metros linda con Prolongación Pedro María Anaya; Al Sur: Mide 11 once metros linda con calle sin nombre; Al Oriente: Mide 95.90 noventa y cinco metros noventa centímetros linda con Alenandro Lee Loredó Mejía y Al Poniente: 59.25 cincuenta y nueve metros veinticinco centímetros linda con Esther Badillo Avila, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 150, Tomo II, de la Sección Primera, Libro 1o., según asiento de fecha 13 trece de mayo del 2009 dos mil nueve, de la oficina del Registro Público de la Propiedad de Huichapan, Hidalgo y 2.- Predio rústico denominado La Presa ubicado en Barrio de Santa Cruz, Municipio de Huichapan, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 51 cincuenta y un metros linda con propiedad que se reserva Jesús Reséndiz Hernández; Al Sur: Mide 51 cincuenta y un metros linda con Gabino Jiménez Al Oriente: Mide 22 veintidós metros linda con Elsa García de Cano y Al

Poniente: 30 treinta metros linda con propiedad que se reserva Jesús Reséndiz Hernández, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 322 BIS, Tomo I, de la Sección Primera, Libro 1o., según asiento de fecha 7 siete de agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos, de la oficina del Registro Público de la Propiedad de Huichapan, Hidalgo.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal respecto del inmueble identificado con el número 1 uno, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,036,000.00 UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, por lo que hace al inmueble identificado con el número 2 dos, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$114,400.00 CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidades que resultan ser el 80% ochenta por ciento de los valores periciales estimados en autos, tal y como lo pactaron las partes en la cláusula decimotercera del contrato base de la acción.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Milenio Hidalgo de esta ciudad, tableros notificadores de este Juzgado, del Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, y en los inmuebles motivo de la almoneda.

VII.- Toda vez que los bienes inmuebles objeto de la venta judicial antes descrita se encuentran ubicados fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble, tal como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.

VIII.- Entréguese el exhorto de referencia a la parte ejecutante a efecto de que lo haga llegar a su destino, con la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que se practicare, si por su conducto se hiciera la devolución.

IX.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Procedimientos Civiles.

X.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 11 de noviembre del 2013.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2013

**JUZGADO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL****MÉXICO, D.F.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 746/2009****SEC."B"****SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de enero y por audiencia de fecha cuatro de octubre del año en curso **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **FICEIN, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO**, en contra de **ALEJANDRO GUARNEROS OLVERA Y OTROS**. El C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

"... ordena el proveído de veinte de junio de dos mil trece, del inmueble hipotecado ubicado en **LA CALLE SIN NOMBRE, COMUNIDAD 28 DE MAYO DEL LOTE 15, MANZANA 177, ZONA 1, MUNICIPIO DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO**, ante el C. **JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADO RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO**... así la publicación de los edictos en el periódico Diario de México también, mismas circunstancias las publicaciones realizadas en el periódico El Sol de Hidalgo; por lo que hace a las realizadas en el Período Oficial del Estado de Hidalgo se realizaron el día nueve y veintitrés de septiembre de dos mil trece; sin embargo las publicaciones realizadas en el Juzgado exhortado según la certificación que consta el exhorto tramitado ante el Juez Primero de lo Civil Familiar del Estado de Hidalgo, se realizaron los días **veinte y veintinueve de agosto de dos mil trece**; situación que no es acorde a la publicidad de los edictos ordenados en el proveído de veintitrés de enero de dos mil trece; en ese sentido no es factible el llevar a cabo la presente diligencia de remate, y se ordena la reposición de las publicaciones, y al efecto se **SEÑALA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, debiéndose preparar la diligencia en estrictos términos del proveído de veintitrés de enero de dos mil trece. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando los que intervinieron en unión del C. Juez y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. **DOY FE.**

**2 - 2**

**MÉXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-11-2013

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1075/2011**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **ELVIA VEGA ROMERO**, expediente número 1075/2011, se dictó un acuerdo de fecha 12 doce de septiembre de 2013 dos mil trece, en los siguientes términos.

En consideración a las manifestaciones que refiere la ocurrente y al contenido de la diligencia realizada con fecha 31 treinta y uno de julio del año en curso, por el Actuario del Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia de en Metepec, México y para efecto de no privar de su derecho a **RAÚL VEGA ROMERO**, quien ha sido designado heredero dentro del testamento, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando la tramitación del Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de **JUAN VEGA LEDEZMA** y el nombre de la persona que lo denuncia, ordenándose llamar a dicha persona **RAÚL VEGA ROMERO**, para que comparezca en el Juzgado a apersonarse dentro del plazo de 40 días, además deberán de insertarse edictos por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico local de los de mayor circulación siendo este El Sol de Hidalgo.

**3 - 1**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de octubre de 2013 dos mil trece.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-11-2013

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 720/2012**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HORTENCIA MARTA TRINIDAD SERRANO MUÑOZ y/o MARÍA TRINIDAD SERRANO MUÑOZ y/o TRINIDAD SERRANO DE MENESES y/o HORTENCIA MARÍA TRINIDAD SERRANO**, promovido por **LUZ MA. MENESES SERRANO**, radicándose la demanda bajo el expediente número 720/2012, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentada **LUZ MA. MENESES SERRANO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 127, 276, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente notifíquese a **SALVADOR MENESES SERRANO** por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber que se encuentra radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **HORTENCIA MARTA TRINIDAD SERRANO MUÑOZ y/o MARÍA TRINIDAD SERRANO MUÑOZ y/o TRINIDAD SERRANO DE MENESES y/o HORTENCIA MARÍA TRINIDAD SERRANO**, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, comparezca al local que ocupa este Juzgado, a efecto de que se imponga del expediente en comento y deduzca si es que a su derecho e interés conviene, los derechos que pudiera tener en la presente sucesión.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **LIZBETH MANJARREZ ISLAS**, que autentica y da fe.

**3 - 1**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de junio del año 2013 dos mil trece.-**EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 20-11-2013

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 760/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ISRAEL FLORES FLORES, ROMEO MARROQUÍN FUENTES Y ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DE "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL CORTÉS MÁRQUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 760/2012, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de noviembre de 2013 dos mil trece.

Por presentado ISRAEL FLORES FLORES con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 409, 473, 558, y 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en predio ubicado en Lote 9, de la Manzana C, calle Ciruelos, número 119, del Fraccionamiento Las Peras, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 8:30 ocho treinta horas del 9 nueve de enero del año 2014 dos mil catorce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

**V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ASI, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2013

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUEJUTLADE REYES, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1785/2013**

Dentro del expediente número 1785/2013, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE

GLORIA AZUARA SALAZAR, promovido por su propio derecho INÉS AZUARA SALAZAR, se dictó el presente Acuerdo:

En Huejutla de Reyes, Hidalgo, cinco de noviembre del año dos mil trece.

Por presentado INÉS AZUARA SALAZAR por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de GLORIA AZUARA SALAZAR. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583 y 1596, 1634, 1638, 1642 del Código Civil, 2, 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente .

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- En consecuencia se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de GLORIA AZUARA SALAZAR.

IV.- Dése la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a este Juzgado, si en esa Dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.

VI.- Se señalan las catorce horas del día tres de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.

VII.- En virtud de que el promovente es pariente colateral de la de cujus se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de GLORIA AZUARA SALAZAR, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

VIII.- Agréguese a sus autos los anexos que acompañan, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indican en el de cuenta, autorizando para tal efecto a la profesionista que refiere en el mismo.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, ciudadano Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 1

EL C. ACTUARIO ADSCRITO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-11-2013

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 524/2013**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ESTELA CABRERA PÉREZ, en contra de JOSÉ ALFREDO MEZA GONZÁLEZ y/o ALFREDO MEZA GONZÁLEZ, con número de expediente 524/2013, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 14 catorce de octubre del año 2013 dos mil trece.

Por presentada MARÍA ESTELA CABRERA PÉREZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 127, 131, 253, 258, 263, 264, 265, 275, 276, 281, 285 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada JOSÉ ALFREDO MEZA GONZÁLEZ y/o ALFREDO MEZA GONZÁLEZ al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fue concedido por lo cual se declara precluído ese derecho.

II.- En consecuencia, a partir de este auto y en lo subsecuente, notifíquese a los citados codemandados por medio de cédula que sea fijada en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que otra determinación al respecto se acuerde con posterioridad.

III.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se abre en este juicio el período de ofrecimiento de pruebas, concediéndose a las partes para ese mismo efecto el término legal de 10 diez días hábiles fatales.

IV.- En términos de lo previsto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial el presente auto.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ, que autoriza y da fe.

2 - 1

Actopan, Hgo., a 29 veintinueve de octubre 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2013

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 37/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DANIEL MEJÍA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CRUZ VI-

TAL LETICIA, EXPEDIENTE NÚMERO 37/2012, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre de 2013 dos mil trece.

Por presentado LIC. DANIEL MEJÍA GARCÍA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 30 TREINTA, DE LA CALLE CORDILLERA DE LOS ANDES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 15 QUINCE DE LA MANZANA IX NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE GUADALUPE", UBICADO EN CIUDAD SAHAGÚN, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 231, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 15 quince de febrero de 2005 dos mil cinco, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del bien descrito en el punto que antecede, que tendrá verificativo a las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$341,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico "Milenio", en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva ordenar a quien corresponda, realice la publicación de los edictos ordenados en el presente, en los lugares de costumbre, así como en la ubicación del inmueble, en la forma ordenada en el punto IV, del presente proveído. Prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para la cumplimiento del exhorto encomendado, mismo que queda a disposición de la parte actora para su recepción y tramitación correspondientes.

VI.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se imponga del mismo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., NOVIEMBRE DE 2013.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-11-2013

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1129/2013**

**SE NOTIFICA A: PERSONAS QUE TENGAN IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR  
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAXIMINO SERRANO SALVADOR  
PROMOVENTE: EMILIANO Y SALUSTIA DE APELLIDOS MARTÍNEZ  
EXPEDIENTE: 1129/2013**

En los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por EMILIANO Y SALUSTIA DE APELLIDOS MARTÍNEZ, dentro del expediente 1129/2013, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los 12 DOCE DE SEPTIEMBRE del año 2013 dos mil trece.

Por presentado EMILIANO Y SALUSTIA AMBOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 1, 5, 63, 64 fracción III, 65, 66, 70 fracción VII, 73 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1, 2, 126, 134, 138 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1580, 1583, 1588, 1630 y 1633 del Código Civil, 47, 53, 55, 111, 759, 762, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo le corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado la sucesión testamentaria a bienes de MAXIMINO SERRANO Y/O MAXIMINO SERRANO SALVADOR.

III.- Dése la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de octubre de 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo la testimonial que alude el Artículo 787 de la Ley Adjetiva invocada.

V.- Gírese atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si en esas dependencias a su cargo, se encuentran registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión MAXIMINO SERRANO Y/O MAXIMINO SERRANO SALVADOR.

VI.- Agréguese a los autos los anexos que se acompañan, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- En virtud de que el denunciante de la presente sucesión manifiesta ser un pariente colateral de cuarto grado, publíquense edictos en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar a bienes del C. MAXIMINO SERRANO Y/O MAXIMINO SERRANO SALVADOR, ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponder.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tal efecto a los profesionistas que menciona en el de cuenta.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autoriza y da fe.

3 - 1

TULA DE ALLENDE, HGO., 08 OCHO DE OCTUBRE DEL 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2013

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1526/2012**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por LICENCIADO AUSENCIO ALBERTO CADENA ZAMUDIO, en contra de JORGE VICTORINO GONZÁLEZ GARCÍA, expediente número 1526/2012, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 07 siete de octubre del año de 2013 dos mil trece.

Por presentado LIC. AUSENCIO ALBERTO CADENA ZAMUDIO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 104, 111, 121 fracción II, 253 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada JORGE VICTORINO GONZÁLEZ GARCÍA, mismo que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario "Sol de Hidalgo", que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 1526/2012, promovido por LIC. AUSENCIO ALBERTO CADENA ZAMUDIO, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, quedando a disposición de la demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado, así mismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firmó el C. LIC. EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 18 dieciocho de octubre de 2013.-LA C. ACTUARIO LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-11-2013

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 460/2007**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por LICENCIADA ADRIANA BERENICE VARELA TOLEDO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANTOS ADRIÁN FLORES GONZÁLEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 460/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de noviembre de 2013 dos mil trece.

Por presentada Licenciada ADRIANA BERENICE VARELA TOLEDO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante apersonándose en este juicio en términos de las copias certificadas del Instrumento Notarial Número 45760 cuarenta y cinco mil setecientos sesenta, de fecha 9 nueve de julio de 2012 dos mil doce, que consigna Poder General para Pleitos y Cobranzas, tirado ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública Número 86 ochenta y seis, con ejercicio en el Distrito Federal, documental que obra agregada en autos a fojas 99 noventa y nueve a 129 ciento veintinueve.

II.- Por exhibidos el avalúo y certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en calle Hermosillo, número 141, Lote 21, Manzana I, del Fraccionamiento Colosio I, Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de diciembre del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$399,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzga-

do, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 21 veintiuno de noviembre del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2013

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 446/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JAVIER ESPINOSA VELÁZQUEZ, EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN ORTEGA RÍOS, EXPEDIENTE NÚMERO 446/2013, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; 13 TRECE DE NOVIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.

SE TIENE POR PRESENTE A ESPINOSA VELÁZQUEZ JAVIER CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO QUE SOLICITA Y CON FUNDAMENTO 78, 116, 121 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y TODA VEZ QUE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA MARÍA DEL CARMEN ORTEGA RÍOS SE IGNORA, SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN CON LOS INSERTOS NECESARIOS POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, DEBIENDO PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 SESENTA DÍAS, DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LE TENDRÁ POR PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR, ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO CONTRARIO SE LES NOTIFICARÁ POR MEDIO DE CÉDULA, HACIÉNDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMÓ LA JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

3 - 1

LA C. ACTUARIA JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2013

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

## EXPEDIENTE NÚMERO 602/2007

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES a través de sus Apoderado Legales RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de TERESA VELÁZQUEZ QUINTERO, expediente número 602/2007, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de libertad de gravámenes actualizado, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en PROLONGACIÓN YUCATÁN, NÚMERO 311, FRACCIÓN I, COLONIA VILLA AGUILES SERDÁN, DE PACHUCA, HIDALGO.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$295,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., noviembre de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2013

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

## EXPEDIENTE NÚMERO 383/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ISRAEL LUNA LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ GUADALUPE ESPINOSA MAYA, EXPEDIENTE 383/2007, EL JUEZ SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 383/2007, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de noviembre del 2013 dos mil trece.

Por presentado Licenciado OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 324, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo del bien inmueble hipotecado, mismos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales.

II.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Ordenamiento invocado, téngase el dictamen de avalúo exhibido, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

III.- De lo demás solicitado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en casa habitación ubicada en calle Ex-Hacienda de Loreto, número 104, Lote 4, Manzana 60, Colonia Ampliación Santa Julia de esta ciudad cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 247, de la Sección Primera, Libro Primero, Tomo 1-A, según asiento de fecha 29 veintinueve de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, de la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$662,000.00 SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Milenio de esta ciudad, los cuales quedan a su disposición para su diligenciación así como también en los tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 de Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Téngase por autorizados para recibir notificaciones, documentos y valores a los profesionistas que indica en el de cuenta.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PACHUCA.-LIC. ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2013

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 78/2011**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes DOMINGO BASILIO OLVERA O DOMINGO BACILIO CRESCENCIANO, promovido por JUAN BASILIO OLVERA O JUAN BASILIO CRESCENCIANO, expediente número 78/2011, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 16 dieciséis de mayo de 2012 dos mil once.

Por presentado JUAN BASILIO OLVERA Y/O JUAN BASILIO CRESCENCIANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 53, 55, 276, 770, 771, 772 y 786 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que deja precisados en su escrito de cuenta, exhibiendo los edictos que refiere en el de mismo.

II.- En consecuencia, y en término de lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de los edictos únicamente en el Periódico Oficial.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A s í, lo proveyó y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

Ixmiquilpan, Hidalgo, 05 cinco de septiembre de 2011 dos mil once.

Por presentado JUAN BASILIO CRESCENCIANO Y/O JUAN BACILIO OLVERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 53, 55, 276, 770, 771, 772 y 786 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA:

I.- Toda vez que el denunciante es pariente en línea colateral del de cujus, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen de las finadas, así como en El Sol de Hidalgo edición regional y Diario Oficial del estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de DOMINGO BASILIO OLVERA O DOMINGO BACILIO CRESCENCIANO, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por JUAN BASILIO CRESCENCIANO y/o JUAN BACILIO OLVERA, radicado en este Juzgado bajo el número 78/2011, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

II.- Cumplimentado que sea lo anterior, se proveerá sobre lo que en derecho corresponda.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A s í, lo proveyó y firma el Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 14 catorce de junio de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2013

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 150/2011**

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADÁN HERNÁNDEZ ÁNGELES, PROMOVIDO POR ROMUALDO HERNÁNDEZ JUÁREZ, expediente número 150/2011, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del año 2012 dos mil doce.

Por presentada Coleta Ángeles Hernández, con su escrito de cuenta y anexos que acompañó. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 78, 98, 111, 770, 771 y 791 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- El escrito de cuenta y anexos que acompañó, se agregan a constancias para que surtan el efecto legal correspondiente.

II.- Con la exhibición de los documentales que refiere la ocursoante, se le tiene a por apersonada dentro de la sucesión a bienes de Adán Hernández Ángeles.

III.- Toda vez de que la promovente no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Molango de Escamilla, Hidalgo, notifíquesele por medio de lista.

IV.- Ahora bien, en virtud de que la denuncia respecto a la muerte sin testar de Adán Hernández Ángeles la realizan parientes colaterales es decir, hermanos y sobrinos del de cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días; debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial siempre y cuando si el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.

V.- Se hace del conocimiento de los denunciados, que los edictos ordenados quedan a su inmediata disposición a fin de que en lo conducente procuren su publicación.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Licenciado Gabriel Israel González Zamora, quien firma ante la presencia del Secretario de Acuerdos Licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 1

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., A 14 CATORCE DE OCTUBRE DE 2013.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2013

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 929/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JUANA GUILLERMINA, MARÍA ESPERANZA, CONCEPCIÓN y MARÍA ESTELA todas de apellidos DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ a bienes de JOSÉ BERNABÉ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, expediente número 929/2013, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL MIRIAM TORRES MONROY, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de noviembre del 2013 dos mil trece.

Por presentadas JUANA GUILLERMINA, MARÍA ESPERANZA, CONCEPCIÓN y MARÍA ESTELA todas de apellidos DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de JOSÉ BERNABÉ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1518, 1540, 1580, 1583, 1630, 1634, 1639, 1641 y 1642 del Código Civil y 44, 53, 55, 94, 95, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 762, 766, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de JOSÉ BERNABÉ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

III.- Dése la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 29 veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el Artículo 787 antes referido previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.- Gírese atentos oficios a los Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que, informen a esta Autoridad Judicial si en las Dependencias a su cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por JOSÉ BERNABÉ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, los cuales quedan en esta Secretaría a disposición del ocursoante para que los reciba en día y hora hábil y por conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento.

VI.- Toda vez que la presente sucesión es firmada por parientes colaterales y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del juicio, que resulta ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional, y en los estrados de la Presidencia Municipal de esta ciudad, y publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de JOSÉ BERNABÉ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, así como los nombres de quienes reclaman la herencia, cuyo parentesco es el de colaterales en primer grado por ser sus hermanos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días, los cuales quedan en esta Secretaría a disposición del ocursoante para que los reciba en día y hora hábil y por su

conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento.

VII.- Por lo que hace al repudio que pretenden hacer valer JUANA GUILLERMINA, MARÍA ESPERANZA y CONCEPCIÓN todas de apellidos DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ de la parte proporcional de la herencia que les pudiera corresponder en el presente juicio, ratificado que sea ante esta presencia judicial se acordará lo conducente, señalando día y hora hábil para tal efecto.

VIII.- Agréguese a los presentes autos los documentos que exhibe con el de cuenta, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos el que mencionan y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica en el de cuenta.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA que autoriza y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2013

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 129/2013**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA A BIENES DE FIDEL SALINAS LAZCANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 129/2013, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 14 CA TORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL TRECE, POR PRESENTADO FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 276, 757, 758, 759, 767, 771, 776, 778, 788 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, DE LOS CUALES SE DESPRENDE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y DEBIDO A QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO FUE DENUNCIADO POR UN TERCERO, PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), HACIÉNDOSE SABER A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE DERECHOS, RESPECTO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE FIDEL SALINAS LAZCANO; EL CUAL ES PROMOVIDO POR FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 129/2013; PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE, COMPAREZCAN DENTRO DEL TÉRMINO DE 40 CUARENTA DÍAS A FIN DE QUE DESIGNEN INTERVENTOR; APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LA SUSCRITA

JUZGADORA, DESIGNARÁ DICHO INTERVENTOR EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 759 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2013

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 87/2011**

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por RUBÉN RIVERO REYES, ERIKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOHAN FRANZ HERNÁNDEZ ESCALONA, expediente número 87/2011, se dictó auto que en lo conducente dice:

"Vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por Corredor Público, Institución de Crédito o por Perito Valuador Oficial, dentro del término legal previsto por el Numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por el Perito de la parte actora,

considerándose dicho avalúo como base para el remate.

III.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de diciembre de 2013 dos mil trece, respecto del bien inmueble identificado como Lote 223, de la Manzana VI, ubicado en la calle 2da. Cerrada del Hierro, marcado con el número oficial 632, Fraccionamiento Colinas de Plata, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 119504, Libro 1, Sección I, de fecha 04 cuatro de diciembre de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$303,800.00 (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS, CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2013